

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Educación para Adultos

Auditoría de Desempeño: 2024-1-11MDA-07-0234-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 234

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el Programa Educación para Adultos, a fin de verificar su diseño y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del diseño normativo, institucional, programático y presupuestal del Programa Educación para Adultos; de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2024, y de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario (Pp) E064 Educación para Adultos, así como la eficiencia, la eficacia y la economía. En la eficiencia, la difusión de los servicios de educación para adultos; la selección de las Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS) que cumplieron los requisitos para el otorgamiento de los apoyos; la formación de las PVBS; la prestación de los servicios educativos de alfabetización para las personas de 15 años o más que no sabían leer ni escribir; la prestación de los servicios educativos de primaria para personas de 15 años o más que no habían iniciado o concluido la primaria, y la prestación de los servicios educativos de secundaria para personas de 15 años o más que no habían iniciado o concluido la secundaria. En la eficacia, la contribución del programa en la atención del rezago educativo. En la economía, el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados en el Pp E064 en el cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, se revisó la contribución del Pp E064 en el cumplimiento de la meta 4.6 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 de la Agenda 2030; la rendición de cuentas del Pp E064, y el control interno implementado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) en el marco del Programa Educación para Adultos. La revisión comprendió el ejercicio 2024, y tuvo como referente el periodo 2020-2023.

Antecedentes

El artículo 3o., párrafos primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho que toda persona tiene a la educación. Establece que el Estado impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, que conforman la educación básica, la cual estará basada en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.¹

La educación básica se integra por la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, la cual impartirá y garantizará el Estado. La educación inicial comprende de los 0 a los 2 años de edad; la preescolar, de los 3 a los 5 años; la primaria, de los 6 a los 11 años, y la secundaria, de los 12 a los 14 años.²

“El rezago educativo es la condición en la que se encuentra una persona de 15 años o más que no sabe leer ni escribir o que no ha cursado o concluido su educación básica, población para la cual la Ley General de Educación manda la obligación del Estado de ofrecer programas y servicios en distintas modalidades, partiendo de sus contextos familiares, comunitarios, laborales y sociales. Igualmente, se concibe a esta vertiente de la educación como un proceso a lo largo de la vida, que incluye los niveles de alfabetización, primaria y secundaria, e incorpora la formación para el trabajo.”³

La educación para adultos está “destinada a la población de 15 años o más que no han cursado o concluido su educación primaria y secundaria. Se presta mediante los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, [...] con las particularidades adecuadas a dicha población”.⁴

Conforme a lo señalado en el Diagnóstico del Programa Presupuestario (Pp) E064 Educación para Adultos 2023, “el rezago educativo se concentra, principalmente, en mujeres, población indígena, personas adultas mayores, personas con alguna discapacidad y jornaleros, así como en las personas jóvenes que cada año abandonan el sistema escolarizado de educación básica”.⁵

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 05 de febrero de 1917, reforma del 24 de enero de 2024.

² Universidad Nacional Autónoma de México, El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), México, [en línea] [consulta: 24 de enero de 2025], disponible en: https://www.planeducativonacional.unam.mx/CAP_05/Text/05_07a.html.

³ Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Diagnóstico del Programa Presupuestario E064 Educación para Adultos, 2023, México, 2023, p. 6.

⁴ Secretaría de Educación Pública, Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2023.

⁵ Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Diagnóstico del Programa Presupuestario E064 Educación para Adultos 2023, México, 2023, p. 14.

A continuación, se presentan los hitos históricos relevantes de la educación para adultos:

HITOS HISTÓRICOS DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, 1975-2024

Documento	Contexto
Ley Nacional de Educación para Adultos (1975)	Se publicó la Ley Nacional de Educación para Adultos (LNEA), en la que se estableció, en su artículo 2, que “La educación general básica para adultos forma parte del Sistema Educativo nacional y está destinada a los mayores de quince años que no hayan cursado o concluido estudios de primaria o secundaria”.
Programa Nacional de Alfabetización (1981)	Se implementó el Programa Nacional de Alfabetización (PRONALF), con el objetivo de “Ofrecer a todos los mexicanos analfabetos mayores de 15 años que la demanden, la oportunidad de alfabetizarse y hacer uso de la lectura, escritura y las operaciones fundamentales”.
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (1981)	Se creó el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), como un organismo descentralizado de la Administración Pública, con el objetivo de “Promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, mediante la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria”.
Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte (PNECRD) 1984-1988	Se implementó el PNECRD 1984-1988, que incluyó cuatro lineamientos básicos para incidir en la educación de los adultos: 1) Alfabetizar a quienes lo necesiten en las zonas más apartadas y menos favorecidas; 2) Prolongar la permanencia de la población atendida y la conclusión de los estudios del mayor número posible de personas, y en el mayor grado posible; 3) Combatir el analfabetismo funcional, y 4) Articular servicios de alfabetización con capacitación y educación de adultos.
Ley General de Educación (1993)	Se publicó la nueva Ley General de Educación (LGE), en la que se estableció, en su Artículo 43, que “La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación básica y comprende entre otras la alfabetización, la educación primaria y secundaria [...]”.
Nuevo Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (2001)	Se publicó el Nuevo Modelo de Educación para la Vida y El Trabajo (MEVyT), con el propósito de “Ofrecer a las personas Jóvenes y Adultas, opciones educativas para desarrollar y fortalecer sus competencias y habilidades básicas, y así mejorar las condiciones de su vida cotidiana”, mediante el cual operó el INEA. Con dicha propuesta educativa se ofreció educación pertinente a las condiciones en que se desenvolvían 35 millones de personas jóvenes y adultas, que no habían iniciado o concluido su educación básica.
Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo (2002)	Se estableció el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo (CONEVyT), con el objetivo de “Coordinar, promover, vincular e impulsar los programas, mecanismos y servicios de educación para la vida y el trabajo de jóvenes y adultos con la finalidad de [...] facilitar el acceso a procesos continuos de aprendizaje a lo largo de su vida [...]”.
“Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos” (2002)	Se creó el Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos, con el propósito de “Ofrecer a personas de 15 años o más que se encuentren en condición de rezago educativo, servicios educativos gratuitos de alfabetización, primaria y secundaria, a fin de disminuir las desigualdades en las oportunidades educativas”.
Programa presupuestario E064 Educación para Adultos (2016)	A partir de 2016, el Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos cambió de denominación a Educación para Adultos, con el objetivo general, establecido en sus reglas de operación, de “Contribuir a asegurar una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante servicios educativos para la población de 15 años o más destinados a la reducción del rezago educativo”.
Ley General de Educación (2019)	Se publicó la nueva Ley General de Educación, en la que se estableció que “El Estado ofrecerá acceso a programas y servicios educativos para personas adultas en distintas modalidades [...]”.
Programa Institucional 2021-2024 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Se establecieron cinco objetivos prioritarios: 1. Ampliar los alcances del modelo educativo; 2. Favorecer el aprendizaje de las personas mediante el uso de tecnologías; 3. Potenciar la cobertura de los servicios educativos que oferta el INEA; 4. Fortalecer la política educativa para la atención de grupos prioritarios en situación de vulnerabilidad, y 5. Instrumentar un modelo de operación territorial que considere la atención del rezago educativo.
Modelo de Educación para la Vida Aprende INEA (MEV AprendeINEA) (2022)	En 2022, se concretó el proceso de transición del MEVyT al Modelo de Educación para la Vida, AprendeINEA, para responder a una perspectiva de inclusión, valoración de saberes y conocimientos previos para mejorar la condición de vida y de participación de las personas a quienes atienda el INEA.
Programa Educación para Adultos (2024)	En 2024, el Programa Educación para Adultos tuvo el objetivo general de “Brindar servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria para personas de 15 años o más, para contribuir a la atención del rezago educativo, apoyándose en la participación social con enfoque de derechos humanos”.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de la **Ley Nacional de Educación para Adultos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1975; Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, México, Vol. XIII, No. 3, **Cultura de la política de la alfabetización. Descripción y análisis de las relaciones entre educación de adultos y sectores populares urbanos en México** [en línea] [consulta: 24 de enero de 2024], disponible en: https://www.cee.edu.mx/rlee/revista/r1991_2000/r_texto/t_1993_3_02.pdf; Secretaría de Educación Pública, **Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de agosto de 1981; Secretaría de Educación Pública, **Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1984-1988**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 1984; Secretaría de Educación Pública, **Ley General de Educación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 13 de julio de 1993; Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, **Cómo surge el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** [en línea] [consulta: 24 de enero de 2025], disponible en: <http://cdmx.inea.gob.mx/nota.php?Cnot=844>; Secretaría de Educación Pública, **Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de febrero de 2002; Secretaría de Educación Pública, **ACUERDO número 566 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos(INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2010; Secretaría de Educación Pública, **ACUERDO número 17/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2016**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2015; **Ley General de Educación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de septiembre de 2019; Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, **Programa Institucional 2021-2024 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de diciembre de 2021; Secretaría de Educación Pública, **ACUERDO número 18/08/22 por el que se establece el Modelo de Educación para la Vida, AprendeINEA, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de septiembre de 2022, y Secretaría de Educación Pública, **Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2023.

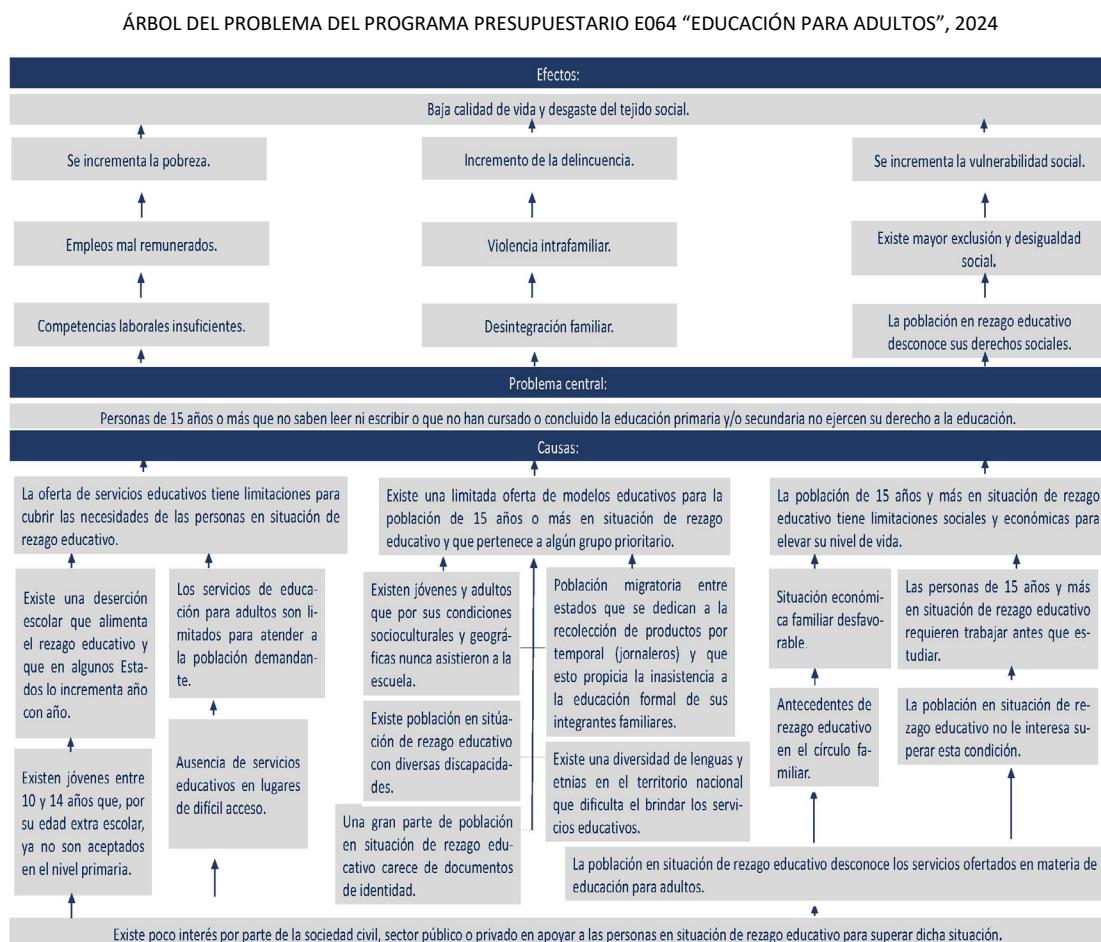
El INEA es la instancia encargada de difundir los servicios de educación para adultos; seleccionar a las Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS) que cumplieron los requisitos para el otorgamiento de los apoyos; formar a las PVBS, y prestar los servicios de alfabetización, primaria y secundaria para personas de 15 años o más en rezago educativo.

Resultados

1. Diseño normativo, institucional, programático y presupuestal del Programa Educación para Adultos

a) Definición del problema público

Para 2024, el INEA definió el árbol del problema del Programa presupuestario (Pp) E064 Educación para Adultos, en donde se definió el problema central, así como las causas y efectos siguientes:



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información del **Árbol del problema del Pp E064 Educación para Adultos Ejercicio fiscal 2024**, proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/128/2025 del 31 de enero de 2025.

b) Diseño del Programa Educación para Adultos

➤ Diseño normativo

El diseño normativo que reguló al Programa Educación para Adultos se detalla a continuación:

DISEÑO NORMATIVO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, 2024

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 3o., párrafo primero, y fracción II, inciso e, párrafos primero y tercero. "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado [...] impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, [...]. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta [...] serán obligatorias [...]. [...] "II. [...] "e) [...] [...] "En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades."
Ley General de Educación
Artículo 8. "El Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia. "Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria [...]." Artículo 69. "El Estado ofrecerá acceso a programas y servicios educativos para personas adultas en distintas modalidades que consideren sus contextos familiares, comunitarios, laborales y sociales. "Esta educación proporcionará los medios para erradicar el rezago educativo y analfabetismo a través de diversos tipos y modalidades de estudio [...]." Artículo 70. "La educación para personas adultas será considerada una educación a lo largo de la vida y está destinada a la población de quince años o más que no haya cursado o concluido la educación primaria y secundaria; [...]. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, [...]." Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024.
Objetivos
General "Brindar servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria para personas de 15 años o más, para contribuir a la atención del rezago educativo, apoyándose en la participación social con enfoque de derechos humanos." Específicos "a) Atender a las personas jóvenes y adultas de 15 años o más que no saben leer ni escribir a través de servicios educativos de alfabetización. "b) Atender a las personas jóvenes y adultas de 15 años o más que no han iniciado o concluido el nivel educativo de primaria. "c) Atender a las personas jóvenes y adultas de 15 años o más que no han iniciado o concluido el nivel educativo de secundaria." "d) Atender a las personas que forman parte de 'grupos de atención prioritaria' que se encuentran en situación de rezago educativo: personas indígenas, personas con discapacidad y personas en contexto de movilidad."

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917, reforma del 24 de enero de 2024; la **Ley General de Educación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de septiembre de 2019, reforma del 1 de abril de 2024, y el **Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2023.

El marco normativo que sustentó la implementación del Programa Educación para Adultos, en 2024, fue consistente entre sí, e incluyó los preceptos legales para la atención del problema central, razón de ser del programa.

➤ Diseño institucional

El diseño institucional para la operación del Programa Educación para Adultos, en 2024, se detalla a continuación:

DISEÑO INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, 2024

Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981
<p>Artículo 3o. "Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes funciones:</p> <p>"I. Promover, impartir y coordinar los servicios educativos para adultos de alfabetización, de educación primaria y secundaria, [...]</p> <p>"III. Diseñar y proponer a la autoridad educativa federal, [...] los modelos en materia de educación para adultos y sus actualizaciones, [...];</p> <p>"IV. Proponer a la Secretaría de Educación Pública las políticas y programas en materia de educación para adultos, así como la metodología de normas de inscripción, acreditación y certificación, [...];</p> <p>[...]</p> <p>"VI. Acreditar los conocimientos de educación para adultos, en los niveles de estudio que promueve e imparte, así como expedir los certificados y certificaciones correspondientes;</p> <p>[...]</p> <p>"VIII. Promover el uso eficiente de sistemas informáticos y de telecomunicaciones, así como el mejor aprovechamiento de las redes de televisión, internet y cualquier avance tecnológico para la difusión, impartición y gestión de los servicios de educación para adultos;</p> <p>"IX. Promover el establecimiento de espacios educativos abiertos a la comunidad, que cuenten con la infraestructura física y académica necesaria para la realización del proceso enseñanza-aprendizaje;</p> <p>[...]</p> <p>"XI. Coordinarse con los institutos estatales de educación para adultos e instruir a las delegaciones del propio Instituto, para que implementen políticas que incrementen el número de espacios educativos [...];</p> <p>[...]</p> <p>"XV. Promover [...] la prestación de servicios de educación para adultos mexicanos que residan en el extranjero, [...]. El Instituto cuidará que en la atención a los mexicanos que residen en el extranjero, se considere un rubro específico acerca de la protección preventiva [...]."</p>
Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024
Dirección Académica
<p>Artículo 21. "Corresponde a la Dirección Académica el ejercicio de las facultades siguientes:</p> <p>"I. Establecer la política educativa de atención a personas jóvenes y adultas que atiende el INEA [...];</p> <p>"II. Dirigir el diseño y actualización del modelo educativo, la evaluación del aprendizaje y la oferta educativa, acorde a las necesidades e intereses de las personas jóvenes y adultas;</p> <p>"III. Coordinar la elaboración y actualización de estrategias de atención educativa, de los materiales y herramientas didácticas con las que se acompañan los procesos de alfabetización, primaria y secundaria;</p> <p>[...]</p> <p>"V. Establecer el marco normativo en materia de evaluación del aprendizaje aplicable a los materiales educativos;</p> <p>"VI. Definir los instrumentos, metodologías, y procesos de evaluación de los aprendizajes de la oferta educativa;</p> <p>"VII. Definir la política de inclusión educativa para la atención a grupos prioritarios;</p> <p>[...]</p> <p>"XIV. Emitir la normatividad y criterios relativos a la formación de figuras educativas para el fortalecimiento de la atención; [...]."</p>

Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación
<p>Artículo 22. "Corresponde a la Dirección de Prospectiva y Evaluación las facultades siguientes: [...]</p> <p>"II. Establecer escenarios para definir el universo de atención educativa de los Institutos Estatales y Unidades de Operación [...].</p> <p>"III. Coordinar los sistemas de información estadística para el análisis y evaluación de las metas y objetivos de los programas educativos del INEA.</p> <p>"IV. Dirigir el desarrollo de la metodología para determinar el comportamiento estadístico de la población objetivo del INEA, así como realizar estudios prospectivos, encuestas y muestreos.</p> <p>"V. Establecer normas generales para la integración, sistematización y actualización de la información estadística para los Institutos Estatales y Unidades de Operación, así como los catálogos necesarios para el sistema de información del INEA.</p> <p>[...]</p> <p>"VII. Coordinar la integración del padrón institucional de beneficiarios de las personas educadas, así como el de las personas voluntarias beneficiarias del subsidio, una vez que hayan cumplido con el requisito;</p> <p>[...]</p>
Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación
<p>"XI. Coordinar procesos de evaluación para identificar el cumplimiento del programa, los objetivos y metas educativas asignados, a fin de conocer sus resultados cuantitativos y cualitativos [...].</p> <p>[...]</p> <p>"XIII. Dirigir la planeación e integración de las reglas de operación de los programas de servicios de educación para los adultos e indicadores estratégicos y de gestión del INEA [...]."</p>
Unidad de Administración y Finanzas
<p>Artículo 26. "Corresponde a la Unidad de Administración y Finanzas facultades siguientes: [...]</p> <p>"IX. Proponer a la Dirección General del Instituto, las actualizaciones al Manual General de Organización derivadas de las modificaciones a la estructura orgánica, autorizadas por las autoridades competentes que sean necesarias;</p> <p>"X. Coordinar a las Unidades Administrativas del Instituto, en la implementación de los proyectos de estructura orgánica, manuales de organización, de procedimientos y servicios, que se requieren en el Instituto y supervisar su operación.</p> <p>[...]</p> <p>"XXIV. Coordinar los procesos concernientes al ejercicio del presupuesto autorizado al INEA, [...] así como proponer y promover criterios que incidan en el cumplimiento de políticas, normas y procedimientos en materia de administración de los recursos financieros; [...]."</p>
Dirección de Concertación, Difusión y Asuntos Internacionales
<p>Artículo 23. "Corresponde a la Dirección de Concertación, Difusión y Asuntos Internacionales las facultades siguientes: [...]</p> <p>"VII. Diseñar la difusión y comunicación de los servicios educativos del INEA, con diversos actores de la sociedad, para atender el rezago educativo; [...]."</p>
Dirección de Operación
<p>Artículo 24. "Corresponde a la Dirección de Operación las facultades siguientes:</p> <p>[...]</p> <p>"IX. Participar con los Institutos Estatales y Unidades de Operación, a fin de que éstas lleven a cabo las Jornadas Nacionales de Incorporación, Acreditación y Certificación que realiza el INEA, para la conclusión de estudios de los jóvenes y adultos en rezago educativo; [...]."</p>
Manual General de Organización del INEA 2024
Dirección Académica
<p>Facultades</p> <p>[...]</p> <p>"2. Dirigir el diseño y actualización del modelo educativo, la evaluación del aprendizaje y la oferta educativa, acorde a las necesidades e intereses de las personas jóvenes y adultas;</p> <p>"3. Coordinar la elaboración y actualización de estrategias de atención educativa, de los materiales y herramientas didácticas con las que se acompañan los procesos de alfabetización, primaria y secundaria;</p> <p>[...]</p> <p>"6. Definir los instrumentos, metodologías, y procesos de evaluación de los aprendizajes de la oferta educativa;</p> <p>"7. Definir la política de inclusión educativa para la atención a grupos prioritarios;</p> <p>[...]</p> <p>"14. Emitir la normatividad y criterios relativos a la formación de figuras educativas para el fortalecimiento de la atención; [...]</p> <p>"16. Autorizar el programa de formación dirigido a las figuras educativas y personas que apoyan la prestación de los servicios educativos [...]."</p>

Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación																							
Facultades																							
<p>“[...]”</p> <p>“2. Establecer escenarios para definir el universo de atención educativa de los Institutos Estatales y Unidades de Operación [...].”</p> <p>“3. Coordinar los sistemas de información estadística para el análisis y evaluación de las metas y objetivos de los programas educativos del INEA.”</p> <p>“4. Dirigir el desarrollo de la metodología para determinar el comportamiento estadístico de la población objetivo del INEA, así como realizar estudios prospectivos, encuestas y muestreos; [...]”</p> <p>“7. Coordinar la integración del padrón institucional [...] de las personas voluntarias beneficiarias del subsidio, una vez que hayan cumplido con el requisito; [...]”</p> <p>“13. Dirigir la planeación e integración de las reglas de operación de los programas de servicios de educación para los adultos e indicadores estratégicos y de gestión del INEA, en coordinación con las Unidades Administrativas.”</p>																							
Dirección de Concertación, Difusión y Asuntos Internacionales																							
Facultades																							
<p>“[...]”</p> <p>“7. Diseñar la difusión y comunicación de los servicios educativos del INEA, con diversos actores de la sociedad, para atender el rezago educativo.”</p>																							
Dirección de Operación																							
Facultades																							
<p>“[...]”</p> <p>“9. Participar con los Institutos Estatales y Unidades de Operación, a fin de que éstas lleven a cabo las Jornadas Nacionales de Incorporación, Acreditación y Certificación que realiza el INEA, para la conclusión de estudios de los jóvenes y adultos en rezago educativo.”</p>																							
Manuales de procedimientos del INEA																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Contenido</th> <th>Ánalisis del grupo auditor de la ASF</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Manual para la elaboración del Programa Anual Estatal de Formación (PAEF)</td> <td>En 2024, el INEA contó con cuatro manuales de procedimientos: Manual para la elaboración del Programa Anual Estatal de Formación (PAEF); Manual de procedimientos de Plazas Comunitarias; Manual del procedimiento para la elaboración y actualización de materiales educativos, y Manual de procedimientos de las actividades sustantivas de la Subdirección de Normatividad y Acreditación, de la Dirección de Prospectiva y Evaluación, los cuales, al cierre de 2024, no habían sido actualizados conforme a las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del INEA, actualizado el 11 de septiembre de 2024, y las funciones definidas en el Manual General de Organización del INEA, actualizado el 23 de diciembre de 2024, por lo que los tramos de control y las unidades administrativas responsables no guardaron congruencia.</td> </tr> <tr> <td>Unidad responsable: Dirección Académica</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de entrada en vigor: 23 de febrero de 2018</td> <td></td> </tr> <tr> <td>“Apartado 1. Principios para elaborar el Programa Anual Estatal de Formación.”</td> <td></td> </tr> <tr> <td>“Las acciones de formación en las que participan las figuras educativas corresponden a eventos de inducción, formación inicial y formación continua; los cuales se desarrollan con contenidos, metodología y materiales didácticos específicos [...]”</td> <td></td> </tr> <tr> <td>“La formación inicial está orientada para que todas las figuras tengan los elementos básicos educativos para contribuir con la tarea que desarrollan de acuerdo con el nivel y vertiente en los cuales participan.”</td> <td></td> </tr> <tr> <td>“[...]”</td> <td></td> </tr> <tr> <td>“Los temas en los que se atiende la formación continua de los asesores hispanohablantes del nivel intermedio y avanzado son: la sistematización de su práctica educativa, asesoría especializada y los correspondientes a los ejes del MEVyt, establecidos en el Catálogo de cursos y talleres.”</td> <td></td> </tr> <tr> <td>“Los temas de la formación continua de los asesores indígenas bilingües que atienden nivel intermedio y avanzado son: la sistematización de su práctica educativa, lengua indígena y español como segunda lengua y lo correspondiente a los ejes del MEVyt.”</td> <td></td> </tr> <tr> <td>“Los asesores educativos de nivel inicial, intermedio y avanzado, los asesores especializados y los asesores del MEVyt en línea recibirán la formación inicial Para el asesor del MEVyt.”</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Contenido	Ánalisis del grupo auditor de la ASF	Manual para la elaboración del Programa Anual Estatal de Formación (PAEF)	En 2024, el INEA contó con cuatro manuales de procedimientos: Manual para la elaboración del Programa Anual Estatal de Formación (PAEF); Manual de procedimientos de Plazas Comunitarias; Manual del procedimiento para la elaboración y actualización de materiales educativos, y Manual de procedimientos de las actividades sustantivas de la Subdirección de Normatividad y Acreditación, de la Dirección de Prospectiva y Evaluación, los cuales, al cierre de 2024, no habían sido actualizados conforme a las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del INEA, actualizado el 11 de septiembre de 2024, y las funciones definidas en el Manual General de Organización del INEA, actualizado el 23 de diciembre de 2024, por lo que los tramos de control y las unidades administrativas responsables no guardaron congruencia.	Unidad responsable: Dirección Académica		Fecha de entrada en vigor: 23 de febrero de 2018		“Apartado 1. Principios para elaborar el Programa Anual Estatal de Formación.”		“Las acciones de formación en las que participan las figuras educativas corresponden a eventos de inducción, formación inicial y formación continua; los cuales se desarrollan con contenidos, metodología y materiales didácticos específicos [...]”		“La formación inicial está orientada para que todas las figuras tengan los elementos básicos educativos para contribuir con la tarea que desarrollan de acuerdo con el nivel y vertiente en los cuales participan.”		“[...]”		“Los temas en los que se atiende la formación continua de los asesores hispanohablantes del nivel intermedio y avanzado son: la sistematización de su práctica educativa, asesoría especializada y los correspondientes a los ejes del MEVyt, establecidos en el Catálogo de cursos y talleres.”		“Los temas de la formación continua de los asesores indígenas bilingües que atienden nivel intermedio y avanzado son: la sistematización de su práctica educativa, lengua indígena y español como segunda lengua y lo correspondiente a los ejes del MEVyt.”		“Los asesores educativos de nivel inicial, intermedio y avanzado, los asesores especializados y los asesores del MEVyt en línea recibirán la formación inicial Para el asesor del MEVyt.”		
Contenido	Ánalisis del grupo auditor de la ASF																						
Manual para la elaboración del Programa Anual Estatal de Formación (PAEF)	En 2024, el INEA contó con cuatro manuales de procedimientos: Manual para la elaboración del Programa Anual Estatal de Formación (PAEF); Manual de procedimientos de Plazas Comunitarias; Manual del procedimiento para la elaboración y actualización de materiales educativos, y Manual de procedimientos de las actividades sustantivas de la Subdirección de Normatividad y Acreditación, de la Dirección de Prospectiva y Evaluación, los cuales, al cierre de 2024, no habían sido actualizados conforme a las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del INEA, actualizado el 11 de septiembre de 2024, y las funciones definidas en el Manual General de Organización del INEA, actualizado el 23 de diciembre de 2024, por lo que los tramos de control y las unidades administrativas responsables no guardaron congruencia.																						
Unidad responsable: Dirección Académica																							
Fecha de entrada en vigor: 23 de febrero de 2018																							
“Apartado 1. Principios para elaborar el Programa Anual Estatal de Formación.”																							
“Las acciones de formación en las que participan las figuras educativas corresponden a eventos de inducción, formación inicial y formación continua; los cuales se desarrollan con contenidos, metodología y materiales didácticos específicos [...]”																							
“La formación inicial está orientada para que todas las figuras tengan los elementos básicos educativos para contribuir con la tarea que desarrollan de acuerdo con el nivel y vertiente en los cuales participan.”																							
“[...]”																							
“Los temas en los que se atiende la formación continua de los asesores hispanohablantes del nivel intermedio y avanzado son: la sistematización de su práctica educativa, asesoría especializada y los correspondientes a los ejes del MEVyt, establecidos en el Catálogo de cursos y talleres.”																							
“Los temas de la formación continua de los asesores indígenas bilingües que atienden nivel intermedio y avanzado son: la sistematización de su práctica educativa, lengua indígena y español como segunda lengua y lo correspondiente a los ejes del MEVyt.”																							
“Los asesores educativos de nivel inicial, intermedio y avanzado, los asesores especializados y los asesores del MEVyt en línea recibirán la formación inicial Para el asesor del MEVyt.”																							

Manual de procedimientos de Plazas Comunitarias
Unidad responsable: Dirección de Operación
Fecha de entrada en vigor: 31 de octubre de 2018
"Objetivo: Estandarizar en los Institutos Estatales y Delegaciones del INEA, los pasos a seguir para el cumplimiento de los procedimientos administrativos y operativos relacionados con: la autorización, movimientos y baja de Plazas Comunitarias, instalación y equipamiento, seguimiento a resultados obtenidos, incorporación y capacitación a figuras solidarias, mantenimiento del equipo tecnológico, incorporación, atención educativa y certificación de los educandos; donde se identifican las responsabilidades y actividades de la Subdirección de Consolidación de Plazas Comunitarias y Unidades Operativas (SCPCyUO), de la Dirección de Delegaciones y Coordinación con Institutos Estatales (DDyCIE), así como en los Institutos Estatales y Delegaciones del INEA para tener una eficiente operación de las Plazas Comunitarias en términos de los procedimientos que les competen."
Manual del procedimiento para la elaboración y actualización de materiales educativos
Unidad responsable: Dirección Académica
Fecha de entrada en vigor: 21 de septiembre de 2023
3.1 Objetivos "General: "Normar el proceso de elaboración y actualización de materiales educativos para población hispanohablante, Indígena, de grupos específicos y de formación, así como su diseño y edición."
Manuales de procedimientos del INEA
Manual de procedimientos de las actividades sustantivas de la Subdirección de Normatividad y Acreditación, de la Dirección de Prospectiva y Evaluación
Unidad responsable: Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación
Fecha de entrada en vigor: 23 de noviembre de 2023
"Objetivo: Contar con un instrumento que concentre y organice los procedimientos de las actividades sustantivas de la Subdirección de Normatividad y Acreditación, por ámbito de acción, y facilite su consulta de manera independiente [...]."

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**, publicado el 31 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de agosto de 2012; el **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de septiembre de 2024; el **Manual General de Organización del INEA 2024**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 2024; el **Manual para la elaboración del Programa Anual Estatal de Formación (PAEF)**, del 23 de febrero de 2018; el **Manual de procedimientos de Plazas Comunitarias**, del 31 de octubre de 2018; el **Manual del procedimiento para la elaboración y actualización de materiales educativos**, del 21 de septiembre de 2023, y el **Manual de procedimientos de las actividades sustantivas de la Subdirección de Normatividad y Acreditación, de la Dirección de Prospectiva y Evaluación**, del 23 de noviembre de 2023.

➤ Diseño programático

El diseño programático en el que se insertó el Programa Educación para Adultos, en 2024, se muestra a continuación:

DISEÑO PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, 2024

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	
Eje 2. Política Social. Derecho a la educación.	
Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024	
Objetivo prioritario	
1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	
Estrategias	
1.5. Asegurar que la población en rezago educativo adquiera los conocimientos y habilidades mínimas para acceder a una mejor condición de vida y oportunidades para el desarrollo integral.	
Programa Institucional 2021-2024 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	
Objetivos prioritarios	Estrategias prioritarias
1. Ampliar los alcances del Modelo educativo dando respuesta a las necesidades e intereses de la población y cumplir con los principios de inclusión, equidad, calidad, integralidad y mejora continua, acorde con los objetivos de la nueva legislación educativa y la Nueva Escuela Mexicana.	1.1. Ampliar los alcances y cobertura del Modelo de alfabetización, diversificando los abordajes metodológicos para el desarrollo de entornos adecuados y pertinentes de alfabetización. 1.2. Fortalecer el aprendizaje correspondiente a los ejes básicos y diversificados para las personas que hablan español. 1.5. Desarrollar la oferta educativa en modalidades adecuadas para propiciar el desarrollo integral de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.
4. Fortalecer la política educativa del INEA, con una visión incluyente, dirigida a los grupos prioritarios en situaciones de vulnerabilidad, acorde a sus características y condiciones de desventaja social.	4.1. Implementar estrategias operativas pertinentes que orienten la atención de personas jóvenes, adultas y mayores de grupos en situación de vulnerabilidad. 4.2. Territorializar los servicios educativos para influir de manera positiva en el bienestar de la población en rezago educativo.
5. Instrumentar un modelo de operación territorial que considere las condiciones de los grupos de atención prioritaria, el rezago educativo y las condiciones locales.	5.2. Fortalecer los procesos de inscripción, acreditación y certificación del INEA.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2019; el **Programa Sectorial de Educación 2020-2024**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de julio de 2020, y el **Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de diciembre de 2021.

El diseño programático del Programa Educación para Adultos para 2024 fue consistente con los objetivos y estrategias establecidos en el PSE 2020-2024 y el Programa Institucional 2021-2024 del INEA para la atención del problema central definido por el instituto, ya que se orientó a garantizar el derecho a la educación de la población en rezago educativo; asimismo, fue congruente con el diseño institucional y el normativo.

➤ Diseño presupuestal

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024⁶, se identificó que al INEA se le aprobaron 1,727,484.7 miles de pesos en el Pp E064 Educación para Adultos, el cual incluyó ocho objetivos y 10 indicadores, como se muestra a continuación:

DISEÑO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, 2024

Presupuesto de Egresos de la Federación de 2024						
Ramo	Finalidad	Función	Subfunción	Unidad responsable	Programa presupuestario (Pp)	Presupuesto aprobado
11 Educación	2 Desarrollo Social	05 Educación	05 Educación para adultos	MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	E064 Educación para adultos	1,727,484.7 miles de pesos
Nivel	Objetivo		Indicador			Meta 2024 (%)
Fin	Contribuir al ejercicio efectivo del derecho a la educación de la población de 15 años o más que se encuentra en rezago educativo.		1. Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en condición de rezago educativo.			(1.02)
Propósito	La población de 15 años y más en condición de rezago educativo supera esta situación.		2. Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de primaria.			2.3
			3. Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel Inicial.			1.91
			4. Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de secundaria.			2.46
			5. Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).			53.61
Componente	Servicios educativos del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) vertiente 10-14, vertiente Indígena Bilingüe e Indígena Bilingüe Urbano, vertiente ciegos o débiles visuales y vertiente de personas adultas mayores otorgados.		6. Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en nivel inicial (Alfabetización) y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo.			80.48
	Servicios Educativos del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) vertiente hispanohablante, otorgados.		7. Porcentaje de asesores/as educativos/as con formación al cierre del trimestre.			85.0
	Formación continua de asesores/as educativos.		8. Porcentaje de usuarios que se incorporan a algún nivel educativo de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).			102.28
Actividad	Incorporación de usuarios en los diferentes niveles educativos en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) con respecto al ejercicio anterior.		9. Porcentaje de personas vinculadas en cualquier modalidad de estudio que proporciona el INEA.			79.78
	Vinculación de educandos/as en las diferentes modalidades que imparte el INEA.					

⁶ Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 25 de noviembre de 2023.

Nivel	Objetivo	Indicador	Meta 2024 (%)
	Aplicación de exámenes en línea el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyt).	10. Porcentaje de exámenes en línea aplicados en el trimestre del MEVyt.	43.46

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información del “Análisis Funcional Programático Económico” y “Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios” del **Presupuesto de Egresos de la Federación 2024**.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INEA, y con base en los hallazgos, se identificó que, al cierre de 2024, el Manual para la elaboración del Programa Anual Estatal de Formación (PAEF); el Manual de procedimientos de Plazas Comunitarias; el Manual del procedimiento para la elaboración y actualización de materiales educativos, y el Manual de procedimientos de las actividades sustantivas de la Subdirección de Normatividad y Acreditación, de la Dirección de Prospectiva y Evaluación, no habían sido actualizados conforme a las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del INEA, actualizado el 11 de septiembre de 2024, y las funciones definidas en el Manual General de Organización del INEA, actualizado el 23 de diciembre de 2024, por lo que los tramos de control y las unidades administrativas responsables no guardaron congruencia en ese año.

El INEA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó que, en 2025, realizaron las gestiones para la actualización del Manual para la elaboración del Programa Anual Estatal de Formación; del Manual de procedimientos de Plazas Comunitarias; del Manual del procedimiento para la elaboración y actualización de materiales educativos, y del Manual de procedimientos de las actividades sustantivas de la Subdirección de Normatividad y Acreditación. Ello, mediante el acta de la Primera Sesión del Comité de Mejora Regulatoria Interna, llevada a cabo el 28 de mayo de 2025, en la que se incluyó el “Programa Anual de Trabajo para la revisión de normas internas (PATNI) 2025”, documento en el que se programó la actualización del Manual de procedimientos de Plazas Comunitarias, para el tercer trimestre de 2025, así como del Manual para la elaboración del Programa Anual Estatal de Formación; del Manual de Procedimientos para la elaboración y actualización de materiales educativos, y del Manual de procedimientos de las actividades sustantivas de la Subdirección de Normatividad y Acreditación, de la Dirección de Prospectiva y Evaluación para el cuarto trimestre de 2025,⁷ con lo que se solventa lo observado para 2024.

⁷ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/557/2025 del 2 de junio de 2025.

2. Diseño de las Reglas de Operación del programa Educación para Adultos

Con la revisión del “Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024”, se verificó que el INEA cumplió las 10 fracciones establecidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de subsidios, como se muestra a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL DISEÑO DEL “ACUERDO NÚMERO 26/12/23 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (LFPRH)

Reglas de operación	Cumplió		Análisis del grupo auditor de la ASF
	Sí	No	
Fracción I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.			
3.1 Cobertura “El Programa tiene cobertura en las 32 Entidades Federativas y en el extranjero donde resida población mexicana en situación de rezago educativo y que solicita los servicios educativos del INEA.”	X		El INEA definió a la población objetivo, cuyo grupo correspondió a las personas que vivían en las localidades, municipios y/o demarcaciones territoriales de las 32 entidades federativas, así como la población mexicana que radicaba en el extranjero y solicitó el servicio, que tuviera 15 años o más, y estuviera en situación de rezago educativo (que no sabía leer ni escribir, o que no había iniciado o concluido su educación primaria, o que no había iniciado o concluido su educación secundaria).
3.2. Población objetivo “La población objetivo del Programa educativo son personas que viven en las localidades, municipios y/o demarcaciones territoriales de las 32 entidades federativas, y la población mexicana que radica en el extranjero que solicita el servicio, que tenga 15 años o más y estar en situación de rezago educativo, que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o secundaria.”			
Fracción II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.			
3.3. Beneficiarios “Las personas beneficiarias del Programa: - Persona educanda que recibe los servicios y materiales educativos. - Persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoya en los diversos servicios educativos que ofrece el INEA.”	X		El INEA estableció que “Todos los apoyos [...] son máximos y están sujetos a suficiencia presupuestaria”. Asimismo, señaló que los tipos de apoyos que ofreció el instituto fueron los siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Para personas educandas activas, el tipo de apoyo se consideró en especie (materiales educativos y de acreditación, impresos o en línea; y espacios para la atención educativa, evaluación y acreditación).• Para las Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS), el tipo de apoyo se consideró económico para las PVBS que apoyaran los servicios educativos, de inscripción, atención educativa, gestión educativa, acreditación y certificación de las personas educandas, así como los procesos de formación a otras PVBS, y en el anexo 1 definió los montos para cada uno de los cinco tipos de apoyo. El instituto no incluyó criterios redistributivos, ya que los beneficiarios fueron personas en rezago educativo, cuyo programa busca la equidad entre regiones y entidades federativas y personas voluntarias que no necesariamente debían acreditar una condición de menores ingresos.
3.4 Características de los apoyos (tipo y monto) “Todos los apoyos especificados en el presente numeral son máximos y están sujetos a suficiencia presupuestaria. Los apoyos que ofrece el INEA son: “Personas educandas activas: Apoyo En especie, conforme al tipo de atención y servicio educativo en el que están participando. “Personas voluntarias beneficiarias del subsidio: Apoyo económico, conforme al anexo 1.”			

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Reglas de operación	Cumplió		Análisis del grupo auditor de la ASF
	Sí	No	
Fracción III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.			
3.3.2 Procedimiento de selección "Cuando los beneficiarios sean personas físicas, la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el respeto a los derechos humanos."	X		<p>El INEA integró el procedimiento de selección, en el que se señaló lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas educandas: En caso de que la persona aceptara incorporarse o reincorporarse para iniciar o concluir la primaria o secundaria o para aprender a leer y escribir, debía cumplir los requisitos establecidos. • Para PVBS, cada instituto estatal o Unidad Operativa del INEA debía difundir anualmente (dentro de los 15 días naturales posteriores a la publicación de las Reglas de Operación) una convocatoria abierta y pública para todas aquellas personas que desearan participar como voluntarios. <p>Con lo anterior, el instituto procuró que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgara acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.</p>
Fracción IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.			
3.3.1. Requisitos "Requisitos de la persona educanda: - "Tener 15 años o más y que se encuentre en situación de rezago educativo y solo en caso de excepción niñas y niños de 10 a 14 años que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad. - "Llenar debidamente el "Formato de registro de inscripción de la persona educanda". - "Fotografía reciente (impresa o digital). - "CURP preferentemente. - "Matrícula consular, Acta de Nacimiento o Pasaporte vigente para personas educandas que serán atendidas en la Plazas Comunitarias en el Exterior, en caso de contar con ellos. - "En caso de que las personas educandas deseen acreditar la educación secundaria se requerirá el certificado de educación primaria expedido por la SEP o el INEA o alguna otra autoridad educativa competente para ello. - "Las personas educandas que elijan la opción de acreditación por Reconocimiento de Saberes podrán presentar un portafolio de evidencias (constancias de cursos de capacitación, antecedentes escolares del sistema escolarizado o del INEA). - "Para el reconocimiento de antecedentes educativos en el sistema escolarizado, será necesaria la presentación de boletas correspondientes expedidas por la autoridad educativa competente. "El INEA, los IEEA, UO del INEA y Plazas Comunitarias en el Exterior, no podrán brindar servicios educativos a aquellas personas que estén inscritas en el sistema escolarizado competencia de otra autoridad educativa." "Requisitos de la persona voluntaria beneficiaria del subsidio: "1. Ser persona mayor de edad. "2. Contar con los estudios requeridos de acuerdo con el servicio educativo en el que deseé colaborar: "A) Personas que quieran participar como formador hispanohablante deberán comprobar estudios de nivel licenciatura. "B) Personas que quieran participar como asesores, aplicadores, apoyo territorial, control escolar, plazas comunitarias y formador bilingüe, deberán comprobar estudios de nivel medio superior. "C) Personas que deseen participar como asesor bilingüe deberá tener conocimiento y uso de la lengua y presentar estudios de secundaria concluidos para atender alfabetización y primaria; y estudios de nivel medio superior para atender secundaria. "D) Personas que deseen participar como elaborador de material para grupos de atención prioritaria deberán presentar estudios de secundaria concluidos y tener conocimiento y uso de la lengua."	X	El INEA definió a la población objetivo del programa, a la que estuvieron orientados los servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria (personas de 15 años o más, y estuviera en situación de rezago educativo [que no sabía leer ni escribir, o que no había iniciado o concluido su educación primaria, o que no había iniciado o concluido su educación secundaria]), en 2024, para la cual definió los requisitos, con lo que garantizaría que los recursos se canalizaran a la población objetivo, facilitando la obtención de información y evaluación, y evitando que se destinaran recursos a una administración costosa y excesiva.	

Reglas de operación	Cumplió		Análisis del grupo auditor de la ASF
	Sí	No	
Fracción V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.			
6. Evaluación 6.1. Interna “El INEA podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.”	X		El INEA incluyó un apartado en el que estableció el seguimiento, mediante la realización de auditorías y evaluaciones como mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación, para monitorear el desempeño del programa.
6.2 Externa “La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo de la SEP [...], en coordinación con el INEA, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales [...]”			
Fracción VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.			
3.3. Beneficiarios/as <ul style="list-style-type: none">• “Persona educanda que recibe los servicios y materiales educativos.”• “Persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoya en los diversos servicios educativos que ofrece el INEA.”	X		El INEA definió que los beneficiarios directos eran las personas educandas y las PVBS encargadas de otorgar los servicios a la población objetivo del programa, por lo que no requirió de fuentes alternativas de ingresos.
Fracción VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.			
3.7. Coordinación institucional “El INEA podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y locales (estatales, municipales, Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales), las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.”	X		El INEA estableció acciones de coordinación con las autoridades federales y locales, con el propósito de evitar duplicidades con otros programas presupuestarios, reduciendo los gastos administrativos.
Fracción VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.			
3.4 Características de los apoyos “Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo con los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 ‘Devengos’.”	X		El INEA estableció que los subsidios que se otorgan tendrían la temporalidad y las características que se autorizaran. Asimismo, definió que se debía gestionar la entrega de los apoyos a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
Fracción IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.			
3.4 Características de los apoyos (tipo y monto) “Durante la operación del Programa, el INEA [...], deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV, del RLFPRH, [...]”	X		El INEA estableció que la administración de los recursos públicos se realizaría bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género.
Fracción X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.			
4.2.1. Avance físico y financiero “El INEA formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante el Programa, mismos que deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariamente el INEA, los IEAA o UO del INEA deberán acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.	X		El INEA estableció la obligatoriedad de formular, trimestralmente, el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y de las actividades realizadas, mediante el Programa Educación para Adultos.

Reglas de operación	Cumplió		Análisis del grupo auditor de la ASF
	Sí	No	
"Dichos reportes, deberán identificar y registrar a las personas atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México."			

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2006, reforma del 30 de abril de 2024, así como en el **Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2023.

3. Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E064 Educación para Adultos

Para 2024, el INEA elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E064 Educación para Adultos, cuyo análisis se presenta continuación:

a) Objetivos del programa (lógica vertical)

ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL DE LOS OBJETIVOS DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E064 EDUCACIÓN PARA ADULTOS, 2024

Alineación con la planeación nacional y sectorial	
Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024: Eje 2 Política Social. Derecho a la educación.	
Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024: Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	
Objetivos	Análisis del grupo auditor de la ASF
Nivel de Fin	
Contribuir al bienestar social e igualdad con la prestación de servicios educativos, para la población de 15 años y más, en situación de rezago educativo.	<ul style="list-style-type: none"> El INEA alineó el objetivo de Fin con el objetivo prioritario 1 del Programa Sectorial de Educación 2020-2024, el cual se encuentra alineado al Eje 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que hacen referencia al derecho a la educación de la población. La sintaxis del objetivo es adecuada, ya que establece el qué: contribuir al bienestar social e igualdad; el mediante: con la prestación de los servicios educativos, y la población a la que se pretende dar solución al problema: población de 15 años y más en situación de rezago educativo, conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML).
Nivel de Propósito	
La población de 15 años y más en situación de rezago educativo supera esta situación.	<ul style="list-style-type: none"> El objetivo de Propósito contribuye al cumplimiento del objetivo de Fin, ya que señala el efecto directo a ser logrado (superar la situación de rezago educativo) en la población (de 15 años y más en rezago educativo). La sintaxis del objetivo es consistente para su nivel, ya que define a la población (de 15 años y más en situación de rezago educativo), e incluye un verbo en presente: supera, y un complemento: esta condición, conforme a la MML.
Nivel de Componente	
Servicios educativos del modelo educativo en las vertientes ciegos o débiles visuales, indígenas y personas adultas mayores, otorgados.	<ul style="list-style-type: none"> El objetivo de Componente contribuye al cumplimiento del objetivo de Propósito en las vertientes ciegos o débiles visuales, indígenas y personas adultas mayores. La sintaxis del objetivo es adecuada, ya que considera los servicios que proporciona el programa (servicios educativos), e incluye un verbo en participio pasado (otorgados), conforme a la MML.
Servicios educativos del modelo educativo vertiente hispanohablante.	<ul style="list-style-type: none"> El objetivo de Componente contribuye al cumplimiento del objetivo de Propósito en la vertiente hispanohablante.

Objetivos	Análisis del grupo auditor de la ASF
blante, otorgados.	<ul style="list-style-type: none"> La sintaxis del objetivo es adecuada, ya que considera los bienes o servicios que genera el programa (servicios educativos del modelo educativo), e incluye un verbo en participio pasado (otorgados), conforme a la MML.
Nivel de Actividad	
Aplicación de exámenes en línea del modelo educativo.	<ul style="list-style-type: none"> El objetivo de Actividad contribuye al cumplimiento de los objetivos de Componente, ya que hace referencia a una de las principales acciones (aplicación de exámenes en línea del modelo educativo), mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los servicios que proporciona el programa (servicios educativos) en el modelo educativo. La sintaxis del objetivo es adecuada, ya que incluye un sustantivo derivado de un verbo (aplicación) y un complemento (de exámenes en línea), conforme a la MML.
Formación continua de asesores/as educativos.	<ul style="list-style-type: none"> El objetivo de Actividad contribuye al cumplimiento de los objetivos de Componente, ya que hace referencia a una de las principales acciones (formación continua de asesores educativos) para generar los servicios educativos que otorga el programa. La sintaxis del objetivo es adecuada, ya que incluye un sustantivo derivado de un verbo (formación) y un complemento (de asesores/as educativos), conforme a la MML.
Vinculación de educandos/as en las diferentes modalidades que imparte el INEA.	<ul style="list-style-type: none"> El objetivo de Actividad contribuye al cumplimiento de los objetivos de Componente, ya que hace referencia a una de las principales acciones (vinculación de educandos) mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y servicios que produce el programa (servicios educativos). La sintaxis del objetivo es adecuada, ya que incluye un sustantivo derivado de un verbo (vinculación) y un complemento (de educandos/as), conforme a la MML.
Incorporación de usuarios en los diferentes niveles educativos en el modelo educativo con respecto al ejercicio anterior.	<ul style="list-style-type: none"> El objetivo de Actividad contribuye al cumplimiento de los objetivos de Componente, ya que hace referencia a la incorporación de usuarios en los diferentes niveles educativos en el modelo educativo, lo cual es una de las principales acciones para otorgar los servicios educativos; sin embargo, incluye un comparativo respecto del ejercicio anterior, lo cual no es adecuado para la expresión de un objetivo, ya que un análisis comparativo no forma parte de las principales acciones del programa, conforme a la MML. La sintaxis del objetivo se considera adecuada, ya que incluye un sustantivo derivado de un verbo (incorporación) y un complemento (de usuarios), conforme a la MML.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de la **Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E064 Educación para Adultos**, proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/128/2025** del 31 de enero de 2025.

Asimismo, se identificaron áreas de oportunidad en el diseño de la lógica vertical de la MIR del Pp E064, ya que en el nivel de Componente no se incluyeron objetivos para personas con discapacidad y personas en contexto de movilidad que atiende el programa.

Al respecto, el INEA, en el transcurso de la auditoría, señaló que “En las Reglas de Operación del INEA 2025, ya no se incluyen a las personas en contexto de movilidad y población con discapacidad dentro de los objetivos específicos. Por lo anterior, no es posible incorporar esta población en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) E064 2025”, lo que acreditó con el Acuerdo número 06/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del

Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero de 2025.⁸

b) Indicadores del programa (lógica horizontal)

En la MIR 2024 del Pp E064, el INEA incluyó 10 indicadores, cuya clasificación, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, fue la siguiente:

- 1 (10.0%) para la medición de los objetivos de nivel de Fin del programa.
- 3 (30.0%) para la medición de los objetivos de nivel de Propósito del programa.
- 2 (20.0%) de bienes y servicios, para medir los objetivos de nivel de Componente y, con ello, los productos y servicios del programa.
- 4 (40.0%) de gestión, para medir el cumplimiento de los objetivos de nivel de Actividad y, con ello, los procedimientos y actividades del programa.

Los resultados de la revisión de cada uno de los indicadores se muestran a continuación:

ANÁLISIS DE LA LÓGICA HORIZONTAL DE LOS INDICADORES DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
E064 EDUCACIÓN PARA ADULTOS, 2024

Nivel de Fin				
Objetivo: Contribuir al bienestar social e igualdad con la prestación de servicios educativos, para la población de 15 años y más, en situación de rezago educativo.				
Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Definición	Análisis del grupo auditor de la ASF
Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo.	$((\text{Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en el periodo } t / \text{Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en el periodo } t-1) * 100$	Anual	Se mide el cambio de la población de 15 años o más que no sabe leer ni escribir o que no ha cursado o concluido la educación primaria y/o educación secundaria, respecto al año anterior.	<ul style="list-style-type: none">• El indicador no es consistente para medir el objetivo de nivel de Fin, ya que no establece en qué medida la "Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo" contribuye al bienestar social e igualdad en la prestación de los servicios educativos para la población de 15 años o más, en situación de rezago educativo.• Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición del indicador.• La frecuencia de medición (anual) se consideró adecuada para este nivel, conforme a la MML.• En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, "Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en el periodo t", el enlace digital "http://200.77.230.29:8084/INEANumeros", y para el denominador "Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en el periodo $t-1$", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/ docu-

⁸ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/557/2025** del 2 de junio de 2025.

Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Definición	Análisis del grupo auditor de la ASF
				mentos/rezago-educativo"; sin que el enlace digital incluido por el INEA para verificar el denominador del indicador permitiera el acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no aseguró la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos.
Nivel de Propósito				
Objetivo: La población de 15 años y más en situación de rezago educativo supera esta situación.				
Porcentaje de población de 15 años y más sin primaria terminada que concluye el nivel de primaria.	(Población de 15 años y más que concluyó el nivel primaria en el periodo t / Población de 15 años y más sin primaria terminada en el periodo t-1)*100	Anual	Mide el porcentaje de población de 15 años y más que concluyó el nivel de primaria con respecto de la población de 15 años y más sin primaria terminada en el periodo inmediato anterior.	<ul style="list-style-type: none"> El indicador fue consistente para medir el objetivo de nivel de Propósito, ya que permite verificar el porcentaje de la población de 15 años o más que concluyó el nivel de primaria y, con ello, supera la situación de rezago educativo. Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición del indicador. La frecuencia de medición (anual) se consideró adecuada para este nivel, conforme a la MML. En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, "Población de 15 años y más que concluyó el nivel primaria en el periodo t", el enlace digital "http://200.77.230.29:8084/INEANumeros", y para el denominador "Población de 15 años y más sin primaria terminada en el periodo t-1", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo"; sin que el enlace digital incluido por el INEA para verificar el numerador del indicador permitiera el acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no aseguró la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos.
Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel Inicial.	(Población analfabeta de 15 años y más que concluyó el nivel Inicial en el periodo t / Población de 15 años y más analfabeta en el periodo t-1) * 100)	Anual	Mide el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más que concluyó el nivel Inicial en el periodo con respecto a la población analfabeta de 15 años y más en el periodo inmediato anterior.	<ul style="list-style-type: none"> El indicador fue consistente para medir el objetivo de nivel de Propósito, ya que permite verificar el porcentaje de la población de 15 años o más que concluyó el nivel inicial (alfabetización) y, con ello, supera la situación de rezago educativo en ese nivel. Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición del indicador. La frecuencia de medición (anual) se consideró adecuada para este nivel, conforme a la MML. En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, "Población analfabeta de 15 años y más que concluyó el nivel Inicial en el periodo t", el enlace digital "http://200.77.230.29:8084/INEANumeros", y para el denominador "Población de 15 años y más analfabeta en el periodo t-1", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo"; sin que el enlace digital incluido por el INEA para verificar el numerador del indicador permitiera el acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Definición	Análisis del grupo auditor de la ASF
				que no aseguró la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos.
Porcentaje de población de 15 años y más sin secundaria terminada que concluye el nivel de secundaria.	(Población de 15 años y más que concluyó el nivel secundaria en el periodo t / Población de 15 años y más sin secundaria terminada en el periodo t-1) X 100	Anual	Mide el porcentaje de población de 15 años y más que concluyó el nivel de secundaria con respecto de la población de 15 años y más sin secundaria terminada en el periodo inmediato anterior.	<ul style="list-style-type: none"> El indicador fue consistente para medir el objetivo de nivel de Propósito, ya que permite verificar el porcentaje de la población de 15 años y más que concluyó el nivel de secundaria y, con ello, supera la situación de rezago educativo en ese nivel. Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición del indicador. La frecuencia de medición (anual) se consideró adecuada para este nivel, conforme a la MML. En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, “Población de 15 años y más que concluyó el nivel secundaria en el periodo t”, el enlace digital “http://200.77.230.29:8084/INEANumeros”, y para el denominador “Población de 15 años y más sin secundaria terminada en el periodo t-1”, el enlace digital “https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo”; sin que el enlace digital incluido por el INEA para verificar el numerador del indicador permitiera el acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no aseguró la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos.
Nivel de Componente				
Objetivo: Servicios educativos del modelo educativo en las vertientes ciegos o débiles visuales, indígenas y personas adultas mayores otorgados.				
Porcentaje de usuarios/as que concluyen nivel educativo del grupo de atención prioritaria en el modelo educativo.	((Total de usuarios/as que concluyen nivel en la población indígena en nivel inicial (alfabetización), primaria y/o secundaria+ Total de usuarios/as que concluyen nivel en la vertiente para ciegos o débiles visuales+ Total de usuarios/as que concluyen nivel en la vertiente personas adultas mayores)/(Total de usuarios/as atendidos/as en el modelo educativo en la población indígena	Trimestral	Determina la proporción de los usuarios/as que concluyen nivel en el modelo educativo en la vertiente indígena, vertiente para ciegos o débiles visuales y personas adultas mayores en nivel inicial (alfabetización), primaria y/o secundaria, con respecto al total de atención de estas poblaciones. Para INEA estas poblaciones son consideradas grupos de atención prioritaria.	<ul style="list-style-type: none"> El indicador fue consistente para medir el objetivo de nivel de Componente, ya que hace referencia a usuarios/as que concluyen el nivel educativo del grupo de atención prioritaria, el cual incluye a las vertientes ciegos o débiles visuales, indígenas y personas adultas mayores. No existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición del indicador, debido a que en el nombre del indicador se hace referencia a “grupo de atención prioritaria” (personas indígenas, personas con discapacidad y personas en contexto de movilidad, definidos en las Reglas de Operación del programa), mientras que en el método de cálculo y la definición se señala a la “población indígena”, “vertiente para ciegos o débiles visuales” y “vertiente personas adultas mayores”. La frecuencia de medición (anual) se consideró adecuada para este nivel, conforme a la MML. En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, “Total de usuarios/as que concluyen nivel en la población indígena en nivel inicial (alfabetización), primaria y/o secundaria+ Total de usuarios/as que concluyen nivel en la vertiente para ciegos o débiles vi-

Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Definición	Análisis del grupo auditor de la ASF
	en nivel inicial (alfabetización), primaria y/o secundaria+ Total de usuarios/as atendidos/as en la vertiente para ciegos o débiles Visuales+ Total de usuarios/as atendidos/as en la vertiente personas adultas mayores)*100			<p>suales+ Total de usuarios/as que concluyen nivel en la vertiente personas adultas mayores”, el enlace digital “https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326”, y para el denominador “Total de usuarios/as atendidos/as en el modelo educativo en la población indígena en nivel inicial (alfabetización), primaria y/o secundaria+ Total de usuarios/as atendidos/as en la vertiente para ciegos o débiles Visuales+ Total de usuarios/as atendidos/as en la vertiente personas adultas mayores”, el enlace digital “https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326”; sin que los enlaces digitales incluidos por el INEA para verificar el numerador y el denominador del indicador permitieran el acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no aseguró la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos.</p>
Objetivo: Servicios Educativos del modelo educativo vertiente hispanohablante, otorgados.				
Porcentaje de usuarios/as hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en nivel inicial (alfabetización), primaria y/o secundaria en el modelo educativo.	((Usuarios/as que concluyen nivel de nivel inicial (alfabetización), primaria y/o secundaria con la vertiente hispanohablante del modelo educativo en el periodo t)/ (Usuarios/as atendidos/as con la vertiente hispanohablante del modelo educativo en el periodo t))*100	Trimestral	Determina la proporción de usuarios/as, que con el modelo educativo vertiente hispanohablante concluyen nivel inicial (alfabetización), primaria y secundaria respecto al total de atendidos con dicha vertiente.	<ul style="list-style-type: none"> El indicador fue consistente para medir el objetivo de nivel de Componente, ya que hace referencia a usuarios hispanohablantes de 15 años o más que concluyen el nivel inicial (alfabetización), primaria y/o secundaria en el modelo educativo. Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición del indicador. La frecuencia de medición (anual) se consideró adecuada para este nivel, conforme a la MML. En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, “Usuarios/as que concluyen nivel de nivel inicial (alfabetización), primaria y/o secundaria con la vertiente hispanohablante del modelo educativo en el periodo t”, el enlace digital “https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326”, y para el denominador “Usuarios/as atendidos/as con la vertiente hispanohablante del modelo educativo en el periodo t”, el enlace digital “https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326”; sin que los enlaces digitales incluidos por el INEA para verificar el numerador y el denominador del indicador permitieran el acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no aseguró la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos.

Nivel de Actividad				
Objetivo: Aplicación de exámenes en línea el modelo educativo.				
Porcentaje de exámenes en línea aplicados en el trimestre del modelo educativo.	(Exámenes del modelo educativo en línea aplicados en el periodo t / Total de exámenes del modelo educativo aplicados en cualquier formato en el periodo t)*100	Trimestral	Mide la proporción de exámenes aplicados en línea en el trimestre con respecto al total de exámenes aplicados en el trimestre, sin importar el formato.	<ul style="list-style-type: none"> El indicador fue consistente para medir el objetivo de nivel de Actividad, ya que mide la proporción de exámenes en línea aplicados, respecto del total de exámenes aplicados. Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición del indicador. La frecuencia de medición (trimestral) se consideró adecuada para este nivel, conforme a la MML. En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, "Exámenes del modelo educativo en línea aplicados en el periodo t", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326", y para el denominador "Total de exámenes del modelo educativo aplicados en cualquier formato en el periodo t", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326"; sin que los enlaces digitales incluidos por el INEA para verificar el numerador y el denominador del indicador permitieran el acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no aseguró la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos.
Objetivo: Formación continua de asesores/as educativos.				
Porcentaje de asesores/as educativos/as con formación al cierre del trimestre.	(Asesores/as educativos/as con formación al cierre del periodo t / Asesores/as educativos/as activos/as al cierre del periodo t)*100	Trimestral	Mide cuántos de los asesores/as educativos han recibido formación. Los/as asesores/as educativos/as se refiere a la persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoyan como asesor educativo que facilitan el aprendizaje, tales como: personas asesoras que apoyan modalidades digitales, asesoras bilíngües, personas asesoras para personas con discapacidad, mismas que están establecidas en las Reglas de Operación del INEA.	<ul style="list-style-type: none"> El indicador no fue consistente para medir el objetivo de nivel de Actividad, ya que no hace referencia a la formación continua. Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición del indicador. La frecuencia de medición (trimestral) se consideró adecuada para este nivel, conforme a la MML. En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, "Asesores/as educativos/as con formación al cierre del periodo t", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326", y para el denominador "Asesores/as educativos/as activos/as al cierre del periodo t", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326"; sin que los enlaces digitales incluidos por el INEA para verificar el numerador y el denominador del indicador permitieran el acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no aseguró la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos.

Objetivo: Vinculación de educandos/as en las diferentes modalidades que imparte el INEA.				
Porcentaje de personas vinculadas en cualquier modalidad de estudio que proporciona el INEA.	((Total de personas vinculadas en cualquier modalidad de estudio en el periodo t) / (Total de educandos/as activos/as en el periodo t)) * 100	Trimestral	Se muestra el número de personas que se vinculan en cualquier modalidad en el trimestre.	<ul style="list-style-type: none"> • El indicador fue consistente para medir el objetivo de nivel de Actividad, ya que mide la proporción de personas vinculadas en cualquier modalidad de estudio en el periodo, respecto de los educandos activos en el periodo. • Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición del indicador. • La frecuencia de medición (trimestral) se consideró adecuada para este nivel, conforme a la MML. • En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, "Total de personas vinculadas en cualquier modalidad de estudio en el periodo t", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326" y para el denominador "Total de educandos/as activos/as en el periodo t", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326"; sin que los enlaces digitales incluidos por el INEA para verificar el numerador y el denominador del indicador permitieran el acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no aseguró la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos.
Objetivo: Incorporación de usuarios en los diferentes niveles educativos en el modelo educativo con respecto al ejercicio anterior.				
Porcentaje de usuarios/as que se incorporan a algún nivel educativo de atención en el modelo educativo.	((Usuarios/as incorporados/as en nivel inicial+ usuarios/as incorporados/as en nivel primaria+ usuarios/as incorporados/as en nivel secundaria en el modelo educativo en el periodo t) /(Usuarios/as incorporados/as en nivel inicial+ usuarios/as incorporados/as en nivel primaria+ usuarios/as incorporados/as en nivel secundaria en el modelo educativo en el periodo t-1))*100	Trimestral	Mide el número de usuarios/as que se incorporan al nivel inicial, primaria y/o secundaria en el modelo educativo.	<ul style="list-style-type: none"> • El indicador fue consistente para medir el objetivo de nivel de Actividad, ya que mide la proporción de usuarios que se incorporan a algún nivel educativo en el periodo, respecto del periodo anterior. • Existió congruencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la definición del indicador. • La frecuencia de medición (trimestral) se consideró adecuada para este nivel, conforme a la MML. • En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, "Usuarios/as incorporados/as en nivel inicial+ usuarios/as incorporados/as en nivel primaria+ usuarios/as incorporados/as en nivel secundaria en el modelo educativo en el periodo t", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326", y para el denominador "Usuarios/as incorporados/as en nivel inicial+ usuarios/as incorporados/as en nivel primaria+ usuarios/as incorporados/as en nivel secundaria en el modelo educativo en el periodo t-1", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326"; sin que los enlaces para verificar el numerador y el denominador del indicador permitieran el acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no aseguró la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de la **Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E064 Educación para Adultos, y Fichas Técnicas de los Indicadores del programa presupuestario E064 Educación para Adultos**, proporcionadas por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/128/2025** del 31 de enero de 2025.

El INEA, en el transcurso de la auditoría, informó a la ASF que “El indicador ‘Porcentaje de usuarios/as que concluyen nivel educativo del grupo de atención prioritaria’ incluido en la MIR 2025 se encuentra alineado con los objetivos de las Reglas de Operación 2025. Los grupos de atención prioritaria que se indican en el numeral 2.2 Objetivos específicos de las ROP 2025, inciso d) Atender a las personas que forman parte de ‘grupos de atención prioritaria’ que se encuentran en situación de rezago educativo, los cuales son: personas indígenas, personas adultas mayores y débiles visuales, son los mismos que se miden en dicho indicador. Por lo anterior, dichos grupos ya se encuentran incluidos en el indicador”, lo que acreditó con el Acuerdo número 06/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero de 2025.⁹

Asimismo, el instituto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, evidenció a la ASF que la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del INEA le solicitó a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública la modificación de la MIR del Pp E064 correspondiente al ejercicio 2025,¹⁰ a fin de eliminar el comparativo que se define en el objetivo “Incorporación de usuarios en los diferentes niveles educativos en el modelo educativo con respecto al ejercicio anterior”, respecto al ejercicio anterior; adecuar el indicador de nivel de Fin “Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo”, para que mida su contribución al bienestar social e igualdad con la prestación de servicios educativos, para la población de 15 años o más, en situación de rezago educativo; ajustar el objetivo de nivel de Actividad “Formación continua de asesores/as educativos”, para que éste se corresponda con el indicador “Porcentaje de ase-sores/as educativos/as con formación al cierre del trimestre”, en términos de “asesores/as educativos/as con formación”, y para actualizar los medios de verificación en las fichas técnicas de los indicadores, con lo que se solventa lo observado para 2024.

4. Difusión de los servicios de educación para adultos

El INEA dispuso de la “Estrategia Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2024”, con el objetivo de “Informar a la población de los servicios educativos para las personas que no saben leer ni escribir y que no han iniciado o concluido su educación primaria y secundaria [...]” y del “Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2024”,¹¹ que incluyó la “Campaña de Comunicación Social ‘La Educación Transforma’”,¹² en cuya revisión se identificó que el instituto llevó a cabo acciones de difusión en 36 medios de

⁹ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/557/2025 del 2 de junio de 2025.

¹⁰ **Id.**

¹¹ Autorizados por la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, mediante el oficio núm. UNMC/DGNC/0108/2024 del 22 de enero de 2024.

¹² Autorizada por la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, mediante los oficios núms. UNMC/DGNC/0182/2024 del 2 de febrero de 2024 y UNMC/DGNC/0818/2024 del 11 de julio de 2024. Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/557/2025 del 2 de junio de 2025.

comunicación (12 de radio, 12 de medios impresos, 4 de televisión, 4 de medios digitales y 4 de publicidad en transporte público),¹³ en temas relacionados con la alfabetización; la certificación de primaria y secundaria, y para invitar a las personas a unirse al equipo de asesores voluntarios.

Asimismo, el INEA, con el propósito de evaluar los resultados de la “Campaña de Comunicación Social ‘La Educación Transforma’”, elaboró un estudio post-test,¹⁴ que consistió en realizar “1,800 encuestas cara a cara [...]. En 10 entidades federativas: Oaxaca, Guerrero, Chiapas, Veracruz, Michoacán, Nuevo León, Ciudad de México, Campeche, Querétaro y Chihuahua [...]”, con el propósito de “Determinar la repercusión e identificación de la Campaña de Comunicación en la percepción e imagen de la dependencia [...].”

Adicionalmente, en 2024, el instituto definió el “Programa Anual 2024 de la Subdirección de Comunicación Social”,¹⁵ en el que se establecieron dos proyectos de difusión, como se muestra a continuación:

PROYECTOS DE DIFUSIÓN INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, 2024

Proyecto	Objetivo	Actividades relacionadas
Difusión de la oferta educativa a través de medios de comunicación públicos.	Elaboración de producciones gráficas, material audiovisual y escrito para dar a conocer la oferta educativa que brinda el INEA y acciones que realiza.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar diseños gráficos y realizar la publicación de los mismos en los diferentes medios con los que cuenta el Instituto. 2. Crear el diseño gráfico de productos de difusión: carteles, folletos, volantes, mamparas, trípticos, infografías, etc. 3. Ejecutar la publicación de producciones editoriales: Comunidad INEA Digital (mensual). 4. Realizar la producción y lanzamiento de Comunidad INEA Radio, spots, videos y cápsulas informativas.
Difusión de la oferta educativa del INEA, a través de redes sociales.	Difundir los servicios de alfabetización, de primaria y de secundaria que presta el INEA, así como invitar a participar como Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS), a través de las redes sociales con las que cuenta el Instituto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar estrategias de difusión de los servicios que ofrece el INEA, específicas para las redes sociales del Instituto, (Facebook, Twitter, Instagram y YouTube). 2. Publicar materiales de la oferta educativa en gráficos, audiovisuales y escritos en redes sociales.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/557/2025** del 2 de junio de 2025.

¹³ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/128/2025** del 31 de enero de 2025.

¹⁴ Información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025 y **UAF/557/2025** del 2 de junio de 2025.

¹⁵ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/557/2025** del 2 de junio de 2025.

Los resultados de los proyectos de difusión, establecidos en el “Programa Anual 2024 de la Subdirección de Comunicación Social”, fueron los siguientes:

**RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE DIFUSIÓN, ESTABLECIDOS EN EL “PROGRAMA ANUAL 2024
DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL”**

Resultados reportados	Análisis del grupo auditor de la ASF
“Se realizó el diseño de carteles, folletos, trípticos, mismos que se enviaron a los Institutos Estatales y Unidades de Operación para su reproducción y difusión de los servicios.”	El INEA acreditó el diseño de los materiales y el envío de éstos, mediante correo electrónico, a los Institutos Estatales de Educación para los Adultos y Unidades de Operación.
“Se produjeron 52 programas de ‘Comunidad INEA radio’ [...] en las que se trataron semanalmente temas relativos a la educación para jóvenes y adultos y se promocionaron en todos ellos los servicios educativos del Instituto [...] y se subieron a YouTube para su consulta.”	Se identificó que, de los 52 programas que el INEA previó que se produjeran, en 2024, fueron publicados 49 en la cuenta oficial de YouTube del instituto, en ese año, y los otros 3 los publicó en 2025.
“Se elaboraron 20 boletines de prensa, los cuales fueron autorizados por la Secretaría de Educación Pública y publicados en las cuentas oficiales de la SEP y del INEA. Estos boletines generaron impacto en diversos medios de comunicación, contribuyendo a la difusión de nuestras acciones y programas educativos.”	Se constató que los 20 boletines de prensa se publicaron en la página oficial del INEA.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025 y **UAF/557/2025** del 2 de junio de 2025.

- En cuanto a la difusión de la oferta educativa del INEA con énfasis en los grupos de atención prioritaria en situación de rezago educativo,¹⁶ el instituto acreditó a la ASF las 23 publicaciones realizadas en sus redes sociales (Facebook, X e Instagram),¹⁷ con contenidos dirigidos a los grupos de atención prioritaria (mujeres, personas en situación de contexto de movilidad, personas indígenas y personas con discapacidad).¹⁸

¹⁶ En el glosario del Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio 2024, los grupos de atención prioritaria son “personas en rezago educativo que enfrentan mayores situaciones de exclusión, desigualdad y discriminación, entre los que se encuentran: las mujeres, personas en situación de contexto de movilidad, indígenas, personas privadas de su libertad y personas con discapacidad”.

¹⁷ Información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025 y **UAF/557/2025** del 2 de junio de 2025.

¹⁸ Para las personas privadas de la libertad, el INEA refirió que “[...] no se realiza difusión a través de medios institucionales, derivado de que los procesos de incorporación a los servicios se desarrollan de manera presencial con personal del Instituto que acude a los CEFERESOS a través de los mecanismos de control y seguridad para el acceso”. Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025.

5. Selección de las Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS) que cumplieron los requisitos para el otorgamiento de los apoyos

En 2024, el INEA emitió dos convocatorias para aquellas personas que desearan participar como PVBS: la primera, del 3 al 19 de enero de 2024, dos días hábiles posteriores a la fecha de publicación del “Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos(INEA) para el ejercicio fiscal 2024”, conforme a lo establecido en dicho acuerdo, en la que definió que se requerían 50,187 PVBS para el otorgamiento de los servicios educativos; asimismo, emitió una convocatoria adicional, del 2 al 22 de mayo de 2024, en la que requirió a 12,371 PVBS, como se muestra a continuación:

**PVBS REQUERIDAS, ASPIRANTES A PVBS REGISTRADOS Y PVBS CON REGISTRO Y VINCULACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR, POR CONVOCATORIA, 2024
(Personas y por cientos)**

Núm.	Convocatoria	PVBS requeridas (a)	Aspirantes a PVBS registrados (b)	% (c)=(b)/(a)*100	PVBS con registro y vinculación al sistema de control escolar (d)	% (e)=(d)/(a)*100
Total		62,558	55,335	88.5	41,578	66.5
1.	Del 3 al 19 de enero de 2024	50,187	46,445	92.5	36,053	71.8
2.	Del 2 al 22 de mayo de 2024	12,371	8,890	71.9	5,525	44.7

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. **UAF/128/2025** del 31 de enero de 2025 y **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025.

- En 2024, se registraron, en las dos convocatorias, 55,335 aspirantes a PVBS, el 88.5% de las 62,558 PVBS requeridas para ese año.
- Los 41,578 aspirantes a PVBS con registro y vinculación al sistema de control escolar representaron el 66.5% de las 62,558 PVBS requeridas y el 75.1% de los 55,335 aspirantes a PVBS registrados.

El desglose de los 55,335 aspirantes a PVBS aceptados en cada etapa del procedimiento de selección se presenta a continuación:

**ASPIRANTES A PVBS Y REQUISITOS PARA SU PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EN CADA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, 2024**
(Personas)

Etapa	Descripción	Cumplimiento de los requisitos			Análisis del grupo auditor de la ASF
		Ser persona mayor de edad	Escolaridad	Participar en todas las etapas	
I.	Asignación de folio para las personas aspirantes a PVBS.	55,335	55,335	55,335	n.a. El INEA registró la edad y la escolaridad de los 55,335 aspirantes a PVBS inscritos en esta etapa, conforme a lo establecido en las reglas de operación del programa.
II.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	50,361	50,361	50,361	El INEA registró la edad, la escolaridad y la participación en la etapa I de los 50,361 aspirantes a PVBS inscritos en esta etapa, en términos de lo establecido en las reglas de operación del programa.
III.	Recibir la formación inicial.	50,315	50,315	50,315	El INEA registró la edad, la escolaridad y la participación en la etapa II de los 50,315 aspirantes a PVBS inscritos en esta etapa, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del programa.
IV.	Selección de las personas aspirantes que continúan a la etapa de incorporación al padrón.	47,333	47,333	47,333	El INEA registró la edad, la escolaridad y la participación en la etapa III de los 47,333 aspirantes a PVBS inscritos en esta etapa, conforme a lo establecido en las reglas de operación del programa.
V.	Registro y vinculación al sistema de control escolar.	41,578	41,578	41,578	El INEA registró la edad, la escolaridad y la participación en la etapa IV de los 41,578 aspirantes a PVBS inscritos en esta etapa, en términos de lo establecido en las reglas de operación del programa.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. **UAF/128/2025** del 31 de enero de 2025, **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025, y **UAF/557/2025** del 2 de junio de 2025.

n.a. No aplica.

En 2024, participaron 39,286 PVBS, conforme a los cinco tipos de apoyo definidos en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos, como se muestra a continuación:¹⁹

¹⁹ Información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. **UAF/128/2025** del 31 de enero de 2025, **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025 y **UAF/401/2025** del 21 de abril de 2025.

**NÚMERO DE PVBS QUE PRESTARON LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE EL INEA, MEDIANTE EL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, POR TIPO DE APOYO, 2024
(Personas)**

Tipo de apoyo	Número de PVBS	Análisis del grupo auditor de la ASF
Total de PVBS apoyadas	39,286	En la revisión de las bases de datos “34.2 Apoyos asesores”, “34.4 Apoyos asesores bilingües”, “34.5 Apoyos de aplicadores VE” y “34.6 Apoyos fijos Activos” se identificó que, de las 41,578 PVBS a las que se les registró y vinculó en el sistema de control escolar, 39,286 PVBS (94.5%) apoyaron los diversos servicios educativos que ofreció el INEA en 2024 para ser beneficiarias del subsidio del programa.
Apoyo 1. Apoyos económicos a personas voluntarias beneficiarias del subsidio por apoyo a los servicios educativos ²⁰	18,120	En la revisión de la base de datos “34.2 Apoyos asesores”, se identificó que:
Personas voluntarias beneficiarias del subsidio que apoyaron en asesoría educativa hispanohablante alfabetización.	12,636	- Para 51 PVBS, el INEA no registró el nivel educativo (alfabetización, primaria o secundaria) de la asesoría otorgada, “derivado de las afectaciones provocadas por la presencia del Huracán ‘Otis’, en el Estado de Guerrero en noviembre de 2023 [...] se aprobó un esquema de apoyos económicos por contingencia a las PVBS vinculadas en las Coordinaciones de Zona afectadas por el Huracán”, lo que acreditó con el acta del Comité Interno de Contingencia de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) 2023, correspondiente a la primera sesión 2024, llevada a cabo el 3 de enero de 2024. ²⁰
Personas voluntarias beneficiarias del subsidio que apoyaron en asesoría educativa hispanohablante primaria.	16,662	- Dos PVBS se registraron, además de en el apoyo 1, para recibir el apoyo 5, contrario a lo establecido en el Anexo 1 Apoyos económicos a PVBS por apoyo a los servicios educativos, incluido en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos, en donde se estableció que “a las PVBS no podrán asignarse dos o más actividades y recibir subsidio por cada uno de ellos”.
Personas voluntarias beneficiarias del subsidio que apoyaron en asesoría educativa hispanohablante secundaria.	17,334	Al respecto, el instituto acreditó que, mediante el oficio núm. CZ/EC/PLAN/004/2024 del 31 de enero de 2024, se solicitó a la Coordinación Esco-lar correspondiente, en el Estado de México, realizar las acciones administrativas correspondientes para la baja del registro del Sistema de Control Escolar y del Padrón de Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio de una PVBS y, por medio del oficio núm. IEEA/CRO3/020/2024 del 12 de febrero de 2024, se solicitó al IEEA de Puebla la baja del registro del Sistema de Control Escolar y del Padrón de Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio de una PVBS. ²¹ Lo anterior, debido a que se identificó duplicidad de registros en el Sistema de Control Escolar en dos entidades federativas diferentes.
Apoyo 2. Apoyos de formación a personas voluntarias beneficiarias del subsidio que apoya en asesoría educativa	644	La información respecto del tipo de apoyo para 644 PVBS vinculadas a los servicios del INEA con asesoría educativa fue consistente con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos.
Personas voluntarias beneficiarias del subsidio asesoras de la Ciudad de México hispanohablantes.	0	
Personas voluntarias beneficiarias del subsidio asesoras	617	

²⁰ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/557/2025 del 2 de junio de 2025, y el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 003/CP2024 del 2 de junio de 2025.

²¹ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/557/2025 del 2 de junio de 2025, y el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 003/CP2024 del 2 de junio de 2025.

Tipo de apoyo	Número de PVBS	Análisis del grupo auditor de la ASF
hispano hablantes. Personas voluntarias beneficiarias del subsidio asesoras bilingües.	27	
Apoyo 3. Subsidios a persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoya en asesoría bilingüe ¹	825	La información sobre el tipo de apoyo para 825 PVBS vinculadas a los servicios educativos del INEA, en asesoría bilingüe, fue consistente con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos.
Persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoya en asesoría bilingüe.	825	
Apoyo 4. Subsidios a persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoya en la aplicación de exámenes ¹	5,059	La información del tipo de apoyo para 5,059 PVBS vinculadas a la aplicación de exámenes fue consistente con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos.
Persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoya en la aplicación de exámenes en sede de aplicación hispanohablante que recibieron el apoyo por concepto de:		
– Traslado zona urbana.	4,347	
– Traslado zona rural.	3,994	
– Examen aplicado.	4,900	
– Eventos para la aplicación de exámenes.	4,549	
Persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoya en la aplicación de exámenes en sede de aplicación alfabetización indígena bilingüe que recibieron el apoyo por concepto de:		
– Traslado zona urbana.	70	
– Traslado zona rural.	227	
– Examen aplicado.	124	
– Eventos para la aplicación de exámenes.	212	
Apoyo 5. Apoyos a personas voluntarias beneficiarias del subsidio de apoyo fijo ¹	15,281	La información de las 15,281 PVBS vinculadas al apoyo fijo fue consistente con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos.
Personas voluntarias beneficiarias del subsidio que apoyaron en la formación.	1,365	
Personas voluntarias beneficiarias del subsidio que apoyaron en la formación bilingüe.	157	
Personas voluntarias beneficiarias del subsidio que apoyaron en la elaboración de materiales para grupos de atención prioritaria.	23	
Personas voluntarias beneficiarias del subsidio que apoyaron como operativo territorial.	7,906	
Personas voluntarias beneficiarias del subsidio que apoyaron en los procesos de control escolar.	2,187	
Personas voluntarias beneficiarias del subsidio que apoyaron los servicios educativos en plaza comunitaria	3,643	

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. **UAF/128/2025** del 31 de enero de 2025, **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025, **UAF/401/2025** del 21 de abril de 2025 y **UAF/557/2025** del 2 de junio, y el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. **003/CP2024** del 2 de junio de 2025.

¹ Las PVBS que participaron en este tipo de apoyo pudieron recibirlo por cada uno de los distintos conceptos que lo integraron, motivo por el cual no es posible realizar la sumatoria por concepto del apoyo.

6. Formación continua de Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio

En la Cuenta Pública 2024, el INEA incluyó en la MIR del Pp E064 el indicador “Porcentaje de asesores/as educativos/as con formación al cierre del trimestre”, el cual corresponde a dos de las ocho clasificaciones de las PVBS,²² ya que dichas personas son las que “facilitan el aprendizaje”.²³ El resultado de este indicador se muestra a continuación:

²² En el Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024, se establece que las PVBS se clasifican en: PVBS que apoya en la formación; PVBS que apoya en la formación bilingüe; PVBS que apoya en la elaboración de materiales para grupos de atención prioritaria; PVBS que apoya en los procesos de control escolar; PVBS que apoya como operativo territorial; PVBS que apoya los servicios

**RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE ASESORES/AS EDUCATIVOS/AS CON FORMACIÓN AL CIERRE DEL TRIMESTRE”,
INCLUIDO EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E064 EDUCACIÓN PARA ADULTOS, Y REPORTADO
EN LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Personas y por cientos)**

Indicador	Definición	Método de cálculo	Meta al cuarto trimestre 2024		% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024		
			Programada	Alcanzada			
Objetivo: Formación continua de asesores/as educativos.							
Porcentaje de asesores/as educativos/as con formación al cierre del trimestre	Mide cuántos de los asesores/as educativos han recibido formación. Los/las asesores/as educativos/as se refiere a la persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoyan como asesor educativo que facilitan el aprendizaje, tales como: personas asesores que apoyan modalidades digitales, asesores bilingües, personas asesoras para personas con discapacidad, mismas que están establecidas en las Reglas de Operación del INEA.	(Asesores/as educativos/as con formación al cierre del periodo t /Asesores/as educativos/as activos/as al cierre del periodo t)*100	100.0	23,000/ 23,000	172.4	28,875/ 16,745	172.4

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los archivos “14.3 Fichas técnicas de cada uno de los indicadores de la MIR 2024 del Pp E064.pdf” y “Reporte Trimestral Art. 181 del Reglamento de la LFPyRH, Informe trimestral – Cuarto trimestre 2024”, proporcionados por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/350/2025 del 31 de marzo de 2025, y en la Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Ramo 11, [en línea] [consulta: 30 de abril de 2025], disponible en:

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/Informacion_Programatica-2024

- El INEA reportó una meta alcanzada del 172.4% en el indicador, al otorgar formación a 28,875 asesores educativos, de los 16,745 activos al cierre de 2024. Al respecto, el instituto señaló que, con “[...] el impulso y la prioridad que se dio a la formación de personas voluntarias que apoyan en la asesoría educativa, así como la formación a distancia de las figuras, se logró una mayor participación y se superaron las metas planteadas en 2024”,²⁴ sin que acreditara a la ASF la documentación soporte de los 23,000 asesores programados para recibir formación.²⁵

educativos en Plaza comunitaria; PVBS que apoya en la aplicación de exámenes; PVBS que apoya en asesoría educativa hispanohablante (asesor HH), y PVBS que apoya en asesoría bilingüe. Las últimas dos son las que se consideran para el cálculo y el resultado del indicador.

²³ Ficha técnica del indicador “Porcentaje de asesores/as educativos/as con formación al cierre del trimestre”, proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/128/2025 del 31 de enero de 2025.

²⁴ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del Programa presupuestario E064 Educación para Adultos”, del presente documento.

²⁵ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 234 “Educación para Adultos”, el INEA, mediante el oficio núm. UAF/588/2025 del 10 de junio de 2025, proporcionó información que no solventó lo observado.

- En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, “Asesores/as educativos/as con formación al cierre del periodo t”, el enlace digital “<https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326>”, y para el denominador “Asesores/as educativos/as activos/as al cierre del periodo t”, el enlace digital “<https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326>”; sin que los enlaces digitales incluidos por el INEA para verificar el numerador y el denominador del indicador permitieran el acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no aseguró la disponibilidad de la información.

El INEA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó a la ASF que, en 2025, estableció mecanismos de control para actualizar los medios de verificación y modificar el objetivo del indicador “Porcentaje de asesores/as educativos/as con formación al cierre del trimestre”, lo cual evidenció con la solicitud que la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del INEA realizó ante la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, para modificar el objetivo “Formación continua de asesores/as educativos”, en términos de “Formación de asesores/as educativos”, debido a que “el indicador mide la formación inicial y la continua que el instituto proporciona a los asesores educativos y no sólo la formación continua”, así como para que los enlaces digitales incluidos en los medios de verificación permitan el acceso para constatar los datos que serán reportados en la Cuenta Pública 2025,²⁶ con lo que se solventa lo observado para 2024.

Para brindar la formación continua a las PVBS, el INEA emitió los “Criterios para la Integración de los Programas Anuales Estatales de Formación 2024”, en los que se estableció que, para ese año, la estrategia de formación continua de PVBS consistiría en dos rubros para las ocho clasificaciones de las PVBS,²⁷ como se muestra en el cuadro siguiente:

²⁶ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/557/2025** del 2 de junio de 2025.

²⁷ En el Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024, se establece que las PVBS se clasifican en: PVBS que apoya en la formación; PVBS que apoya en la formación bilingüe; PVBS que apoya en la elaboración de materiales para grupos de atención prioritaria; PVBS que apoya en los procesos de control escolar; PVBS que apoya como operativo territorial; PVBS que apoya los servicios educativos en Plaza comunitaria; PVBS que apoya en la aplicación de exámenes; PVBS que apoya en asesoría educativa hispanohablante (asesor HH), y PVBS que apoya en asesoría bilingüe.

ESTRATEGIA DE FORMACIÓN CONTINUA A LAS PVBS, DEFINIDA POR EL INEA POR RUBRO, 2024

(Talleres, personas y por cientos)

Rubro	Definición	Número de talleres de formación realizados	Participación (%)	Número de PVBS participantes ¹
Total		12,641	100.0	33,790
Formación Nacional	Se refiere a los espacios de formación convocados por el INEA a nivel nacional y que pueden ser a distancia o de manera presencial, teniendo como base las prioridades institucionales (sobre el Modelo de Educación para la Vida [MEV] AprendeINEA; a personas alfabetizadoras; en habilidades, metodología y acompañamiento educativo; en temáticas articuladoras, y en el Modelo Indígena Bilingüe).	2,208	17.5	5,445
Formación Estatal	Se refiere a los espacios de formación convocados por los Institutos Estatales o Unidades de Operación, para atender necesidades locales y concretas de formación [...].	10,433	82.5	31,978

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025, **UAF/401/2025** del 21 de abril de 2025 y **UAF/557/2025** del 2 de junio de 2025.

¹ Una misma PVBS pudo participar tanto en eventos nacionales como estatales.

En la revisión de las bases de datos “Cierre_RAF_eventos_2024”²⁸ y “12.Cierre_RAF eventos MIR auditoria 2505”,²⁹ se identificó que, en 2024, la formación continua se brindó conforme a los dos rubros definidos en los “Criterios para la Integración de los Programas Anuales Estatales de Formación 2024”.

Respecto de la formación continua otorgada a las PVBS, en el análisis de las bases de datos “Cierre_RAF_eventos_2024”³⁰ y “12.Cierre_RAF eventos MIR auditoria 2505”,³¹ se identificó que el instituto registró que proporcionó formación continua a 33,790 PVBS, el 81.3% de las 41,578 PVBS registradas en el sistema de control escolar, como se muestra a continuación:

²⁸ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/401/2025** del 21 de abril de 2025.

²⁹ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/557/2025** del 2 de junio de 2025.

³⁰ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/401/2025** del 21 de abril de 2025.

³¹ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/557/2025** del 2 de junio de 2025.

**PERSONAS VOLUNTARIAS BENEFICIARIAS DEL SUBSIDIO QUE RECIBIERON FORMACIÓN CONTINUA
POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2024**
(Personas y por cientos)

Núm.	Entidad federativa	PVBS registradas en el sistema de control escolar (a)	Formación continua				PVBS que recibieron formación continua, respecto de las PVBS registradas en el sistema de control escolar (e) / (a) *100 (%) ↓
			Asesores que recibieron formación (b)	Asesores que recibieron formación continua (c)	Otras PVBS que recibieron formación continua (d)	Total de formación continua e=(c+d)	
Total	41,578	28,875	17,082	16,708	33,790	81.3	
1. Tabasco	934	751	395	527	922	98.7	
2. Nayarit	566	421	241	303	544	96.1	
3. Baja California	680	288	251	389	640	94.1	
4. Chiapas	4,260	2,222	1,946	2,053	3,999	93.9	
5. Sonora	1,094	746	588	435	1,023	93.5	
6. Tamaulipas	890	1,216	431	391	822	92.4	
7. Guanajuato	1,227	393	326	807	1,133	92.3	
8. Puebla	2,650	2,565	1,506	938	2,444	92.2	
9. San Luis Potosí	1,914	1,237	928	787	1,715	89.6	
10. Morelos	559	294	258	241	499	89.3	
11. Michoacán	1,617	848	745	686	1,431	88.5	
12. Baja California Sur	252	124	102	114	216	85.7	
13. Chihuahua	1,286	486	360	741	1,101	85.6	
14. Jalisco	1,219	688	508	530	1,038	85.2	
15. Veracruz	2,959	2,200	1,362	1,141	2,503	84.6	
16. Tlaxcala	498	1,359	151	266	417	83.7	
17. Estado de México	2,210	1,511	806	961	1,767	80.0	
18. Oaxaca	2,590	1,923	1,391	676	2,067	79.8	
19. Coahuila	1,755	1,152	719	665	1,384	78.9	
20. Querétaro	1,262	690	463	516	979	77.6	
21. Nuevo León	731	380	304	263	567	77.6	
22. Ciudad de México	1,024	819	285	491	776	75.8	
23. Hidalgo	1,316	1,969	461	506	967	73.5	
24. Sinaloa	937	638	437	231	668	71.3	
25. Durango	1,376	834	442	519	961	69.8	
26. Colima	252	185	66	110	176	69.8	
27. Campeche	667	435	247	211	458	68.7	
28. Zacatecas	650	241	122	323	445	68.5	
29. Yucatán	840	413	297	217	514	61.2	
30. Quintana Roo	651	376	183	172	355	54.5	
31. Guerrero	2,083	1,279	650	390	1,040	49.9	
32. Aguascalientes	629	192	111	108	219	34.8	

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. **UAF/401/2025** del 21 de abril de 2025 y **UAF/557/2025** del 2 de junio de 2025.

Por modalidad de la formación continua,³² en 2024, el INEA otorgó formación continua de manera presencial a 22,757 PVBS y formación continua a distancia a 22,259 PVBS.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlistan a continuación:

Resultado 13 - Acción 2024-1-11MDA-07-0234-07-003

7. *Prestación de servicios de alfabetización*

En la Cuenta Pública 2024, el INEA incluyó en la MIR del Pp E064 el indicador “Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel Inicial”, como se muestra a continuación:

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE POBLACIÓN ANALFABETA DE 15 AÑOS Y MÁS EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO QUE CONCLUYE EL NIVEL INICIAL”, INCLUIDO EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E064, Y REPORTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Personas y por cientos)

Indicador	Definición	Método de cálculo	Meta 2024		% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
			Programada %	Alcanzada %	
Objetivo: La población de 15 años y más en situación de rezago educativo supera esta situación.					
Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel Inicial.	Mide el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más que concluyó el nivel Inicial en el periodo t/Población de 15 años y más analfabeta en el periodo t-1 * 100)		1.9	78,800 / 4,170,434	0.8 33,672 / 4,127,463 43.2

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los archivos “14.3 Fichas técnicas de cada uno de los indicadores de la MIR 2024 del Pp E064.pdf” y “Reporte Trimestral Art. 181 del Reglamento de la LFPyRH, Informe trimestral – Cuarto trimestre 2024”, proporcionados por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/350/2025 del 31 de marzo de 2025, y en la Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Ramo 11, [en línea] [consulta: 30 de abril de 2025], disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/Informacion_Programatica-2024

Nota: El porcentaje no se corresponde con el resultado de la operación, debido a que el INEA no redondeó las cifras al determinar los porcentajes.

- El INEA reportó una meta alcanzada del 43.2% en el indicador, al atender a 33,672 educandos que concluyeron el nivel inicial (alfabetización), de las 78,800 personas de 15 años o más en situación de analfabetismo programadas, y el instituto señaló que la causa del cumplimiento reportado se debió a que “[...] las cifras históricas de la

³² Una misma PVBS pudo participar en talleres de formación continua presenciales y a distancia.

estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo fueron actualizadas, ya que las cifras están sujetas a modificación cada vez que exista un nuevo Censo, Conteo o Encuesta Intercensal, nueva estimación y/o proyección de población del CONAPO o cambio en la metodología del cálculo del rezago educativo [...]"'. Asimismo, en el denominador del indicador, el instituto modificó los datos utilizados para el cálculo de la meta alcanzada, al pasar de 4,170,434 personas a 4,127,463 personas, en el mismo periodo. Ello, con base en las "Proyecciones de Población 2020-2070, CONAPO" y la "Estadística del Sistema de indicadores educativos (septiembre 2024)",³³ con las que calculó el número de personas de 15 años y más que no sabían leer ni escribir, al cierre de 2024, y que fue de 4,127,463 personas. Al respecto, aun cuando el INEA acreditó la actualización de las cifras de la estimación de la población de 15 años o más en rezago educativo, cumplió en 43.2% la meta de 78,800 personas de 15 años o más que concluyeran el nivel inicial.³⁴

- En la Ficha Técnica del indicador "Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel Inicial",³⁵ el INEA definió como medios de verificación para el numerador, "Población analfabeta de 15 años y más que concluyó el nivel Inicial en el periodo t", el enlace digital "<http://200.77.230.29:8084/INEANumeros>", y para el denominador "Población de 15 años y más analfabeta en el periodo t-1", el enlace digital "<https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo>"; sin que el enlace digital incluido por el INEA para verificar el numerador del indicador permitiera el acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no aseguró la disponibilidad de la información. Asimismo, en el análisis de los medios de verificación, se identificó que, para el denominador de la meta alcanzada (4,127,463 personas), el INEA utilizó la información de la "Estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo por entidad federativa", al 31 de diciembre de 2024, en lugar de la correspondiente a 2023, de 4,190,626 personas, como lo establecen la definición y el método de cálculo del indicador.

El INEA, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó que, en 2025, estableció mecanismos de control para actualizar los medios de verificación y modificar la definición y el método de cálculo del indicador "Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel Inicial", lo cual evidenció con la solicitud que realizó la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del INEA a la Dirección

³³ Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, **Estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo por entidad federativa al 31 de diciembre de 2024**. [en línea] [consulta: 4 de junio de 2025], disponible en: <https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo>.

³⁴ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 10 "Contribución del Programa Educación para Adultos en la atención del rezago educativo", del presente documento.

³⁵ Información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. **UAF/128/2025** del 31 de enero de 2025 y **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025.

General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, para la modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E064 correspondiente al ejercicio 2025, para que, en las definiciones, métodos de cálculo y medios de verificación de los indicadores de nivel propósito, no se haga referencia al periodo “inmediato anterior”, ni al periodo “t-1”, así como para que los enlaces digitales incluidos en los medios de verificación permitan el acceso para constatar los datos que serán reportados en la Cuenta Pública 2025,³⁶ con lo que se solventa lo observado para 2024.

➤ Población potencial, objetivo y atendida del Programa Educación para Adultos

En la revisión de las bases de datos “Punto 27-4 Base de Datos UCNS.xlsx” y “28-1_estim_pp_2023_2024.xlsx”,³⁷ remitidas por el INEA, se identificó a la población potencial, objetivo y atendida que concluyó el nivel de alfabetización, en 2024, mediante los servicios educativos de alfabetización, como se presenta a continuación:

POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA QUE CONCLUYÓ EL NIVEL DE ALFABETIZACIÓN
MEDIANTE EL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2024
(Personas y porcientos)

Entidad federativa	Población potencial (a)	Participación (%)	Población objetivo (b)	Participación (%)	Población atendida que concluyó el nivel de alfabetización (c)	Participación (%)	Población atendida que concluyó el nivel de alfabetización, respecto de la población potencial (%)	Población atendida que concluyó el nivel de alfabetización, respecto de la población objetivo (%)
Total	4,190,626	100.0	67,093	100.0	33,672	100.0	0.8	50.2
1. San Luis Potosí	91,986	2.2	3,414	5.1	3,756	11.2	4.1	110.0
2. Sonora	35,728	0.9	1,514	2.3	1,442	4.3	4.0	95.2
3. Oaxaca	326,793	7.8	6,630	9.9	5,016	14.9	1.5	75.7
4. Chiapas	480,678	11.5	10,390	15.5	6,708	19.9	1.4	64.6
5. Puebla	313,456	7.5	4,690	7.0	2,944	8.7	0.9	62.8
6. Tamaulipas	66,243	1.6	588	0.9	327	1.0	0.5	55.6
7. Baja California	52,630	1.3	512	0.8	279	0.8	0.5	54.5
8. Yucatán	103,723	2.5	664	1.0	356	1.1	0.3	53.6
9. Chihuahua	71,776	1.7	1,335	2.0	704	2.1	1.0	52.7

³⁶ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/557/2025 del 2 de junio de 2025.

³⁷ Información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. UAF/128/2025 del 31 de enero de 2025 y UAF/350/2025 del 31 de marzo de 2025.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Entidad federativa	Población potencial (a)	Participación (%)	Población objetivo (b)	Participación (%)	Población atendida que concluyó el nivel de alfabetización (c)	Participación (%)	Población atendida que concluyó el nivel de alfabetización, respecto de la población potencial (%)	Población atendida que concluyó el nivel de alfabetización, respecto de la población objetivo (%)
10. Nayarit	38,552	0.9	680	1.0	356	1.1	0.9	52.4
11. Quintana Roo	42,608	1.0	524	0.8	263	0.8	0.6	50.2
12. Hidalgo	143,148	3.4	2,468	3.7	1,238	3.7	0.9	50.2
13. Morelos	63,634	1.5	471	0.7	236	0.7	0.4	50.1
14. Michoacán	226,690	5.4	2,684	4.0	1,328	3.9	0.6	49.5
15. Baja California Sur	14,122	0.3	172	0.3	82	0.2	0.6	47.7
16. Ciudad de México	102,362	2.4	603	0.9	286	0.8	0.3	47.4
17. Aguascalientes	20,911	0.5	476	0.7	225	0.7	1.1	47.3
18. Jalisco	175,065	4.2	995	1.5	418	1.2	0.2	42.0
19. Guerrero	282,856	6.7	5,000	7.5	2,018	6.0	0.7	40.4
20. Tabasco	79,826	1.9	2,137	3.2	830	2.5	1.0	38.8
21. Nuevo León	64,022	1.5	250	0.4	97	0.3	0.2	38.8
22. Tlaxcala	31,679	0.8	281	0.4	103	0.3	0.3	36.7
23. Durango	30,498	0.7	1,063	1.6	376	1.1	1.2	35.4
24. Coahuila	32,092	0.8	1,400	2.1	489	1.5	1.5	34.9
25. Sinaloa	76,321	1.8	1,104	1.6	343	1.0	0.4	31.1
26. Colima	18,130	0.4	280	0.4	78	0.2	0.4	27.9
27. Zacatecas	39,473	0.9	1,094	1.6	286	0.8	0.7	26.1
28. Querétaro	59,789	1.4	1,447	2.2	372	1.1	0.6	25.7
29. Estado de México	354,325	8.5	2,884	4.3	724	2.2	0.2	25.1
30. Campeche	38,146	0.9	503	0.7	123	0.4	0.3	24.5
31. Veracruz	484,737	11.6	6,080	9.1	1,457	4.3	0.3	24.0
32. Guanajuato	228,627	5.5	4,760	7.1	412	1.2	0.2	8.7

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. **UAF/128/2025** del 31 de enero de 2025 y **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025.

En 2024, el INEA otorgó servicios de alfabetización a 33,672 personas de 15 años o más que no sabían leer ni escribir, lo que representó el 0.8% de su población potencial (4,190,626 personas) y el 50.2% de su población objetivo (67,093 personas), las cuales concluyeron dicho nivel educativo.

Por grupo etario, en el análisis de la base de datos “Punto 27-4 Base de Datos UCNS.xlsx”,³⁸ se identificó la información de los 33,672 educandos que concluyeron ese nivel, como se muestra a continuación:

³⁸ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/128/2025** del 31 de enero de 2025.

**POBLACIÓN ATENDIDA Y QUE CONCLUYÓ EL NIVEL DE ALFABETIZACIÓN, MEDIANTE EL PROGRAMA EDUCACIÓN
PARA ADULTOS, POR GRUPO ETARIO, 2024**
(Personas y por cientos)

Entidad federativa	De 10 a 14 años ¹ (a)	Participación (%) $b=(a * 100) / k)$	De 15 a 29 años (c)	Participación (%) $d=(c * 100) / k)$	De 30 a 44 años (e)	Participación (%) $f=(e * 100) / k)$	De 45 a 59 años (g)	Participación (%) $h=(g * 100) / k)$	60 años y más (%) (i)	Participación (%) $j=(i * 100) / k)$	Total $k=(a+c+e+g+i)$	Participación (%) $l=(k * 100) / 33,672)$
Total	4	0.0	7,303	21.7	8,707	25.9	8,016	23.8	9,642	28.6	33,672	100.0
1. Chiapas	0	0.0	1,755	26.2	2,297	34.2	1,538	22.9	1,118	16.7	6,708	19.9
2. Oaxaca	0	0.0	942	18.8	1,317	26.3	1,262	25.2	1,495	29.8	5,016	14.9
3. San Luis Potosí	2	0.1	620	16.5	800	21.3	875	23.3	1,459	38.8	3,756	11.2
4. Puebla	0	0.0	697	23.7	806	27.4	691	23.5	750	25.5	2,944	8.7
5. Guerrero	0	0.0	417	20.7	559	27.7	496	24.6	546	27.1	2,018	6.0
6. Veracruz	0	0.0	312	21.4	347	23.8	352	24.2	446	30.6	1,457	4.3
7. Sonora	0	0.0	365	25.3	352	24.4	353	24.5	372	25.8	1,442	4.3
8. Michoacán	0	0.0	365	27.5	337	25.4	284	21.4	342	25.8	1,328	3.9
9. Hidalgo	0	0.0	114	9.2	181	14.6	316	25.5	627	50.6	1,238	3.7
10. Tabasco	0	0.0	208	25.1	164	19.8	189	22.8	269	32.4	830	2.5
11. Estado de México	0	0.0	146	20.2	147	20.3	172	23.8	259	35.8	724	2.2
12. Chihuahua	0	0.0	140	19.9	188	26.7	199	28.3	177	25.1	704	2.1
13. Coahuila	0	0.0	40	8.2	81	16.6	132	27.0	236	48.3	489	1.5
14. Jalisco	1	0.2	174	41.6	81	19.4	85	20.3	77	18.4	418	1.2
15. Guanajuato	0	0.0	76	18.4	86	20.9	98	23.8	152	36.9	412	1.2
16. Durango	0	0.0	58	15.4	81	21.5	111	29.5	126	33.5	376	1.1
17. Querétaro	0	0.0	67	18.0	88	23.7	83	22.3	134	36.0	372	1.1
18. Nayarit	1	0.3	63	17.7	80	22.5	79	22.2	133	37.4	356	1.1
19. Yucatán	0	0.0	90	25.3	100	28.1	86	24.2	80	22.5	356	1.1
20. Sinaloa	0	0.0	59	17.2	76	22.2	79	23.0	129	37.6	343	1.0
21. Tamaulipas	0	0.0	78	23.9	62	19.0	71	21.7	116	35.5	327	1.0
22. Ciudad de México	0	0.0	37	12.9	49	17.1	80	28.0	120	42.0	286	0.8
23. Zacatecas	0	0.0	24	8.4	38	13.3	54	18.9	170	59.4	286	0.8
24. Baja California	0	0.0	77	27.6	97	34.8	68	24.4	37	13.3	279	0.8
25. Quintana Roo	0	0.0	110	41.8	72	27.4	50	19.0	31	11.8	263	0.8
26. Morelos	0	0.0	73	30.9	64	27.1	47	19.9	52	22.0	236	0.7
27. Aguascalientes	0	0.0	78	34.7	51	22.7	55	24.4	41	18.2	225	0.7
28. Campeche	0	0.0	34	27.6	25	20.3	33	26.8	31	25.2	123	0.4
29. Tlaxcala	0	0.0	21	20.4	29	28.2	16	15.5	37	35.9	103	0.3
30. Nuevo León	0	0.0	27	27.8	17	17.5	21	21.6	32	33.0	97	0.3
31. Baja California Sur	0	0.0	17	20.7	15	18.3	26	31.7	24	29.3	82	0.2
32. Colima	0	0.0	19	24.4	20	25.6	15	19.2	24	30.8	78	0.2

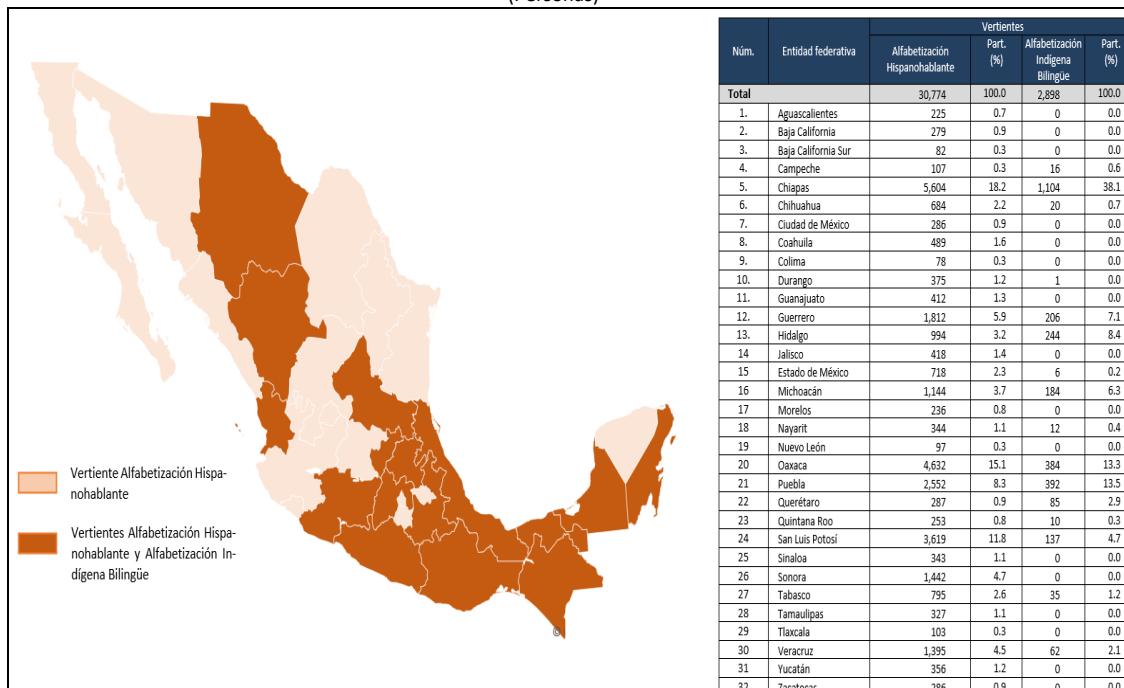
FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/128/2025** del 31 de enero de 2025.

¹ En el “Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024”, se estableció que los educandos serían “[...] solo en caso de excepción, niñas y niños de 10 a 14 años [...] que no sea competencia de otra autoridad”.

En 2024, de los 33,672 educandos que concluyeron el nivel de alfabetización: el 28.6% (9,642 educandos) correspondió a personas de 60 años o más; el 25.9% (8,707 educandos) a personas de 30 a 44 años; el 23.8% (8,016 educandos) a personas de 45 a 59 años; el 21.7% (7,303 educandos) a personas de 15 a 29 años, y un porcentaje no significativo (4 educandos) a niños y niñas de 10 a 14 años.

Por vertiente de atención del Modelo AprendelNEA,³⁹ en 2024, de los 33,672 educandos atendidos que concluyeron los servicios educativos de alfabetización, en el ámbito nacional, el 91.0% (30,774 educandos) fue atendido con la vertiente “Alfabetización Hispanohablante” y el 9.0% (2,898 educandos) con la vertiente “Alfabetización Indígena Bilingüe”, como se muestra en el mapa siguiente:

POBLACIÓN ATENDIDA QUE CONCLUYÓ LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, MEDIANTE EL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, POR VERTIENTES “ALFABETIZACIÓN HISPANOHABLANTE” Y “ALFABETIZACIÓN INDÍGENA BILINGÜE”, EN EL ÁMBITO NACIONAL, 2024
(Personas)

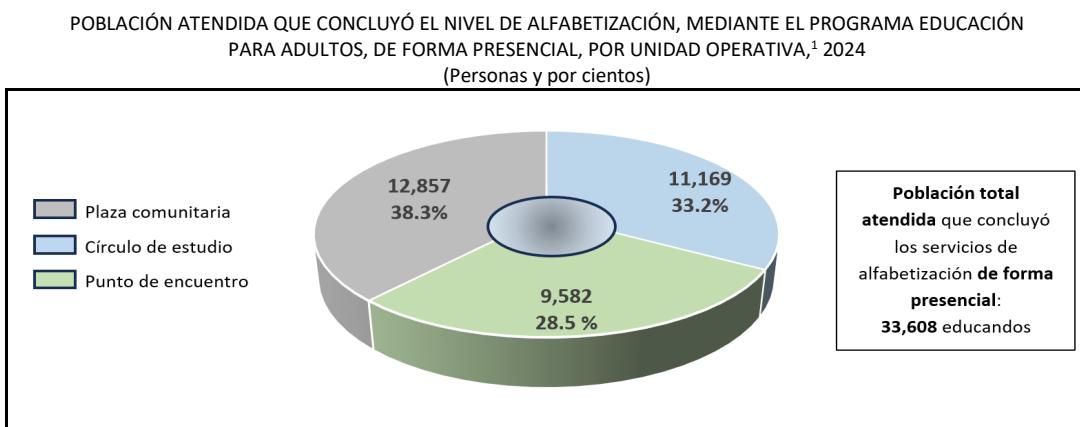


FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/128/2025 del 31 de enero de 2025.

Nota: En el “Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024” se señaló que la “Alfabetización: es un proceso a través del cual las personas educandas desarrollan y fortalecen las habilidades y conocimientos básicos de lectoescritura y operaciones matemáticas básicas en dos vertientes”, las cuales son: “Alfabetización Hispanohablante.- Servicio educativo que se enfoca en el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades y conocimientos básicos de lectoescritura y pensamiento matemático [...]” y “Alfabetización Indígena Bilingüe.- Son los servicios educativos dirigidos a las personas hablantes de las diferentes lenguas indígenas, considerando las características lingüísticas de las personas educandas. Se realiza en la lengua materna de la persona educanda y se promueve al español como segunda lengua [...].”

³⁹ Acuerdo número 18/08/22 por el que se establece el Modelo de Educación para la Vida AprendelNEA, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de septiembre de 2022.

En 2024, el INEA atendió a 33,672 educandos que concluyeron el nivel de alfabetización, de los cuales el 99.8% (33,608 educandos) acreditó ese nivel de forma presencial, en alguna unidad operativa del instituto (Plaza comunitaria, Círculo de estudio o Punto de encuentro), y el 0.2% (64 educandos) mediante autoestudio. La distribución de los 33,608 educandos alfabetizados de forma presencial, por unidad operativa, se presenta a continuación:



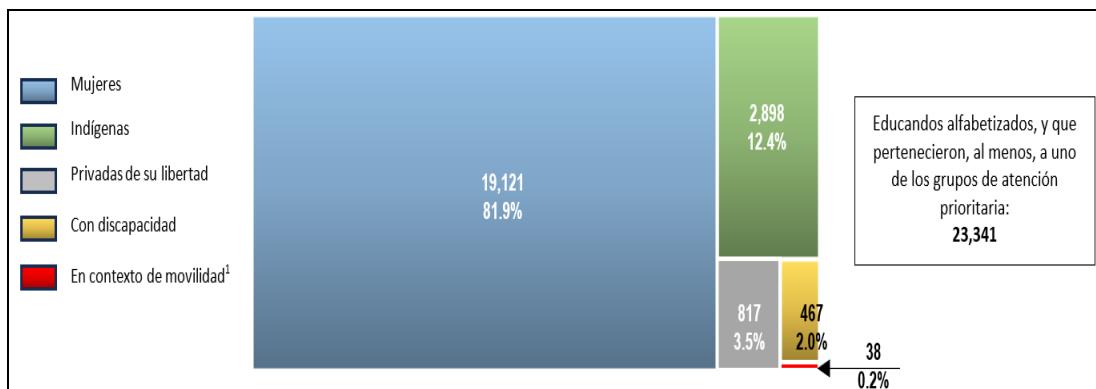
FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025 y **UAF/557/2025** del 2 de junio de 2025.

¹ En el “Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024” se definió a las “unidades operativas” como los “espacios físicos en donde se reúnen personas educandas a recibir servicios educativos del INEA y comprende los siguientes: Círculo de estudio: grupo de personas educandas que se reúnen para recibir los servicios educativos que coordina el INEA con los IEEA, UO del INEA y Plazas Comunitarias en el Exterior; Punto de encuentro: espacio donde pueden actuar dos o más círculos de estudio, reunidos en un lugar establecido, reconocido y avalado por los IEEA o las UO del INEA, y Plaza comunitaria: espacio reconocido de manera institucional por el INEA, fijo o itinerante, que cuenta con mobiliario y conectividad necesaria para desarrollar los procesos de aprendizaje apoyándose en el uso de las tecnologías”.

➤ Prestación de los servicios educativos de alfabetización por grupo de atención prioritaria

En relación con la población atendida que concluyó el nivel de alfabetización, por grupo de atención prioritaria, en la revisión de la base de datos “Punto 27-4 Base de Datos UCNS.xlsx” se identificó que, de los 33,672 educandos atendidos y que concluyeron ese nivel, en 2024, el 69.3% (23,341 educandos) formó parte de, al menos, uno de estos grupos, como se muestra a continuación:

POBLACIÓN ATENDIDA QUE CONCLUYÓ EL NIVEL DE ALFABETIZACIÓN, MEDIANTE EL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, POR GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA, 2024
 (Personas y por cientos)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025.

Nota: Un mismo educando pudo formar parte de más de un grupo de atención prioritaria.

¹: “Son personas que, de manera voluntaria o forzada, han cambiado su residencia dentro o fuera de su lugar de origen, como: beneficiarios de protección complementaria, connacionales retornados o repatriados, solicitantes de la condición de refugiado, refugiados, desplazados, jornaleros agrícolas migrantes, trabajadores de servicios turísticos y extranjeros viviendo en México”. **Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

- Población mexicana que radicó en el extranjero que recibió servicios educativos de alfabetización

En 2024, el INEA, mediante el Programa Educación para Adultos, otorgó servicios educativos de alfabetización para personas mexicanas de 15 años o más, que no sabían leer ni escribir y que radicaron en el extranjero. Los servicios educativos de alfabetización fueron impartidos en 21 consulados ubicados en Estados Unidos de América, con los que atendió a 121 mexicanos (educandos), siendo tres consulados los que atendieron al mayor número de personas de 15 años o más que no sabían leer ni escribir: Los Ángeles, con el 31.4% (38 educandos atendidos); San José, con el 11.6% (14 educandos atendidos), y Chicago, con el 8.3% (10 educandos atendidos). Asimismo, de los 121 educandos atendidos en el extranjero, en 2024, el 26.4% (32 educandos) correspondió a educandos mexicanos que concluyeron el nivel de alfabetización.⁴⁰

⁴⁰ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/557/2025** del 2 de junio de 2025.

➤ Emisión de las constancias de alfabetización

En el análisis de la base de datos “Punto 7.1 Educandos Emisión Constancias 2024.xlsx”,⁴¹ se identificó que, al cierre de 2024, el instituto emitió 2,848 constancias de alfabetización⁴² a educandos que concluyeron dichos servicios, lo que representó el 8.5% de los 33,672 educandos atendidos que concluyeron los servicios de alfabetización en ese año, toda vez que éstas se emiten a solicitud del usuario atendido.⁴³

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 10 - Acción 2024-1-11MDA-07-0234-07-001

8. *Prestación de servicios de primaria*

En la Cuenta Pública 2024, el INEA incluyó en la MIR del Pp E064 el indicador “Porcentaje de población de 15 años y más sin primaria terminada que concluye el nivel de primaria”, como se muestra a continuación:

⁴¹ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025.

⁴² “Documento expedido por el INEA a través de los IEAA o las UO del INEA, en el cual se reconoce que la persona educanda se encuentra alfabetizada de conformidad con el esquema curricular vigente”, **Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2023.

⁴³ De conformidad con lo dispuesto en el numeral “4.1 Proceso”, del “**Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2023.

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS SIN PRIMARIA TERMINADA QUE CONCLUYE EL NIVEL DE PRIMARIA”, INCLUIDO EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E064,
Y REPORTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Personas y por cientos)

Indicador	Definición	Método de cálculo	Meta 2024		% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024		
			%	Absoluta			
Objetivo: La población de 15 años y más en situación de rezago educativo supera esta situación.							
Porcentaje de población de 15 años y más sin primaria terminada que concluye el nivel de primaria	Mide el porcentaje de población de 15 años y más que concluyó el nivel de primaria con respecto de la población de 15 años y más sin primaria terminada que concluye el nivel de primaria.	(Población de 15 años y más que concluyó el nivel primaria en el periodo t / Población de 15 años y más sin primaria terminada que concluye el periodo inmediato anterior) * 100	2.3	179,510 / 7,749,924	3.2	239,791 / 7,539,494	137.3

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los archivos “14.3 Fichas técnicas de cada uno de los indicadores de la MIR 2024 del Pp E064.pdf” y “Reporte Trimestral Art. 181 del Reglamento de la LFPyRH, Informe trimestral – Cuarto trimestre 2024”, proporcionados por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/350/2025 del 31 de marzo de 2025, y en la Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Ramo 11, [en línea] [consulta: 30 de abril de 2025], disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/Informacion_Programatica-2024

Nota: El porcentaje no se corresponde con el resultado de la operación, debido a que el INEA no redondeó las cifras al momento de determinar los porcentajes.

- El INEA reportó una meta alcanzada de 137.3% en el indicador, al atender a 239,791 educandos que concluyeron el nivel educativo de primaria, cifra superior en 33.6% (60,281 personas educandas) a las 179,510 personas de 15 años o más que no habían cursado o concluido la educación primaria programadas, y el instituto señaló que la causa del cumplimiento reportado se debió a que “[...] las cifras históricas de la estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo fueron actualizadas, ya que las cifras están sujetas a modificación cada vez que existe un nuevo Censo, Conteo o Encuesta Intercensal, nueva estimación y/o proyección de población del CONAPO o cambio en la metodología del cálculo del rezago educativo [...]”. Asimismo, en el denominador del indicador, el instituto modificó los datos utilizados para el cálculo de la meta alcanzada, al pasar de 7,749,924 personas a 7,539,494 personas, en el mismo periodo. Ello, con base en las “Proyecciones de Población 2020-2070, CONAPO” y la “Estadística del Sistema de indicadores educativos (septiembre 2024)”,⁴⁴ con las que calculó el número de personas de 15 años o más que no habían iniciado o concluido la primaria, al cierre de 2024, y que fue de 7,539,494 personas.
- En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, “Población de 15 años y más que concluyó el nivel primaria en el periodo t”, el enlace digital “<http://200.77.230.29:8084/INEANumeros>”, y para el denominador “Población de 15 años y más sin primaria terminada en el periodo t-1”, el enlace digital

⁴⁴ Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo por entidad federativa al 31 de diciembre de 2024. [en línea] [consulta: 4 de junio de 2025], disponible en: <https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo>.

“<https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo>”; sin que el enlace digital incluido por el INEA para verificar el numerador del indicador permitiera el acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no aseguró la disponibilidad de la información. Asimismo, en el análisis de los medios de verificación, se identificó que, para el denominador de la meta alcanzada (7,539,494 personas), el INEA utilizó la información de la “Estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo por entidad federativa”, al 31 de diciembre de 2024, en lugar de la correspondiente al periodo inmediato anterior (2023), de 7,795,360 personas, como lo establecen la definición y el método de cálculo del indicador.

El INEA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó que, en 2025, estableció mecanismos de control para actualizar los medios de verificación y modificar la definición y el método de cálculo del indicador “Porcentaje de población de 15 años y más sin primaria terminada que concluye el nivel de primaria”, lo cual evidenció con la solicitud que realizó la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del INEA a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, para la modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E064 correspondiente al ejercicio 2025, para que, en las definiciones, métodos de cálculo y medios de verificación de los indicadores de nivel Propósito, no se haga referencia al periodo “inmediato anterior”, ni al periodo “t-1”, así como para que los enlaces digitales incluidos en los medios de verificación permitan el acceso para constatar los datos que serán reportados en la Cuenta Pública 2025,⁴⁵ con lo que se solventa lo observado para 2024.

- Población potencial, objetivo y atendida del Programa Educación para Adultos
 - En la revisión de las bases de datos “Punto 27-4 Base de Datos UCNS.xlsx” y “28-1_estim_pp_2023_2024.xlsx”, remitidas por el INEA, se identificó a la población potencial, objetivo y atendida por el instituto, en 2024, mediante los servicios educativos de primaria, como se presenta a continuación:

⁴⁵ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/557/2025 del 2 de junio de 2025.

**POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA QUE CONCLUYÓ EL NIVEL EDUCATIVO DE PRIMARIA
DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2024
(Personas y por cientos)**

Entidad federativa	Población potencial (a)	Participación (%)	Población objetivo (b)	Participación (%)	Población atendida que concluyó el nivel educativo de primaria (c)	Participación (%)	Población atendida que concluyó el nivel educativo de primaria, respecto de la población potencial (%)	$d = ((c/a) * 100)$	Población atendida que concluyó el nivel educativo de primaria, respecto de la población objetivo (%)	$e = ((c/b) * 100)$
Total	7,795,360	100.0	196,920	100.0	239,791	100.0	3.1	121.8		
1. Tlaxcala	57,746	0.7	1,480	0.8	3,383	1.4	5.9	228.6		
2. Sonora	144,652	1.9	7,240	3.7	12,444	5.2	8.6	171.9		
3. San Luis Potosí	171,113	2.2	12,140	6.2	20,803	8.7	12.2	171.4		
4. Oaxaca	319,824	4.1	8,410	4.3	14,287	6.0	4.5	169.9		
5. Hidalgo	170,313	2.2	4,070	2.1	6,444	2.7	3.8	158.3		
6. Querétaro	97,740	1.3	4,290	2.2	6,035	2.5	6.2	140.7		
7. Veracruz	771,449	9.9	8,050	4.1	11,018	4.6	1.4	136.9		
8. Aguascalientes	66,569	0.9	2,760	1.4	3,658	1.5	5.5	132.5		
9. Tabasco	157,382	2.0	6,350	3.2	8,164	3.4	5.2	128.6		
10. Coahuila	96,794	1.2	13,250	6.7	17,018	7.1	17.6	128.4		
11. Sinaloa	211,624	2.7	5,560	2.8	7,113	3.0	3.4	127.9		
12. Morelos	118,216	1.5	2,160	1.1	2,735	1.1	2.3	126.6		
13. Baja California	188,495	2.4	4,280	2.2	5,330	2.2	2.8	124.5		
14. Durango	100,432	1.3	8,910	4.5	10,855	4.5	10.8	121.8		
15. Puebla	480,900	6.2	7,660	3.9	9,022	3.8	1.9	117.8		
16. Chiapas	512,508	6.6	11,950	6.1	13,867	5.8	2.7	116.0		
17. Campeche	63,293	0.8	1,750	0.9	2,001	0.8	3.2	114.3		
18. Zacatecas	117,958	1.5	8,050	4.1	9,192	3.8	7.8	114.2		
19. Chihuahua	195,843	2.5	5,070	2.6	5,731	2.4	2.9	113.0		
20. Quintana Roo	93,049	1.2	2,040	1.0	2,249	0.9	2.4	110.2		
21. Guanajuato	398,049	5.1	17,410	8.8	18,786	7.8	4.7	107.9		
22. Guerrero	274,024	3.5	6,920	3.5	7,464	3.1	2.7	107.9		
23. Nayarit	85,171	1.1	2,260	1.1	2,367	1.0	2.8	104.7		
24. Nuevo León	211,633	2.7	3,330	1.7	3,345	1.4	1.6	100.5		
25. Baja California Sur	40,591	0.5	950	0.5	948	0.4	2.3	99.8		
26. Tamaulipas	201,828	2.6	4,340	2.2	4,284	1.8	2.1	98.7		
27. Jalisco	529,304	6.8	7,640	3.9	7,455	3.1	1.4	97.6		
28. Yucatán	173,405	2.2	2,870	1.5	2,795	1.2	1.6	97.4		
29. Estado de México	880,448	11.3	11,270	5.7	10,134	4.2	1.2	89.9		
30. Michoacán	484,960	6.2	8,040	4.1	7,070	2.9	1.5	87.9		
31. Colima	49,210	0.6	1,270	0.6	789	0.3	1.6	62.1		
32. Ciudad de México	330,837	4.2	5,150	2.6	3,005	1.3	0.9	58.3		

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. **UAF/128/2025** del 31 de enero de 2025 y **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025.

En 2024, el INEA otorgó servicios de primaria a 239,791 personas de 15 años o más que no habían iniciado o concluido este nivel educativo, lo que representó el 3.1% de su población potencial (7,795,360 personas) y fue superior en 21.8% a su población objetivo (196,920 personas), las cuales concluyeron dicho nivel educativo.

Por grupo etario, en el análisis de la base de datos “Punto 27-4 Base de Datos UCNS.xlsx”, se identificó la información de los 239,791 educandos que concluyeron el nivel educativo de primaria, como se muestra a continuación:

POBLACIÓN ATENDIDA Y QUE CONCLUYÓ EL NIVEL EDUCATIVO DE PRIMARIA, MEDIANTE EL PROGRAMA
EDUCACIÓN PARA ADULTOS, POR GRUPO ETARIO, 2024
(Personas y por cientos)

Entidad federativa	De 10 a 14 años ¹ (a)	Participación (%) $b=(a*100)/k)$	De 15 a 29 años (c)	Participación (%) $d=(c*100)/k)$	De 30 a 44 años (e)	Participación (%) $f=(e*100)/k)$	De 45 a 59 años (g)	Participación (%) $h=(g*100)/k)$	60 años y más (%) $i=(h*100)/k)$	Participación (%) $j=(i*100)/k)$	Total $k=(a+c+e+g+i)$	Participación (%) $=((k*100)/239,791))$
	Total	7,313	3.1	59,934	25.0	57,859	24.1	59,786	24.9	54,899	22.9	239,791
1. San Luis Potosí	383	1.8	4,695	22.6	5,066	24.4	4,585	22.0	6,074	29.2	20,803	8.7
2. Guanajuato	507	2.7	3,854	20.5	4,683	24.9	5,542	29.5	4,200	22.4	18,786	7.8
3. Coahuila	432	2.5	1,992	11.7	3,485	20.5	7,137	41.9	3,972	23.3	17,018	7.1
4. Oaxaca	281	2.0	3,166	22.2	3,534	24.7	3,590	25.1	3,716	26.0	14,287	6.0
5. Chiapas	278	2.0	4,278	30.9	4,278	30.9	3,069	22.1	1,964	14.2	13,867	5.8
6. Sonora	107	0.9	3,342	26.9	3,206	25.8	3,307	26.6	2,482	19.9	12,444	5.2
7. Veracruz	361	3.3	2,874	26.1	2,860	26.0	2,730	24.8	2,193	19.9	11,018	4.6
8. Durango	219	2.0	2,492	23.0	2,452	22.6	3,002	27.7	2,690	24.8	10,855	4.5
9. Estado de México	521	5.1	2,743	27.1	2,343	23.1	2,550	25.2	1,977	19.5	10,134	4.2
10. Zacatecas	18	0.2	895	9.7	1,317	14.3	1,938	21.1	5,024	54.7	9,192	3.8
11. Puebla	689	7.6	2,510	27.8	2,499	27.7	1,813	20.1	1,511	16.7	9,022	3.8
12. Tabasco	75	0.9	2,511	30.8	1,762	21.6	1,730	21.2	2,086	25.6	8,164	3.4
13. Guerrero	72	1.0	1,978	26.5	2,143	28.7	1,719	23.0	1,552	20.8	7,464	3.1
14. Jalisco	256	3.4	3,006	40.3	1,929	25.9	1,379	18.5	885	11.9	7,455	3.1
15. Sinaloa	108	1.5	1,305	18.3	1,471	20.7	1,761	24.8	2,468	34.7	7,113	3.0
16. Michoacán	164	2.3	2,735	38.7	1,777	25.1	1,425	20.2	969	13.7	7,070	2.9
17. Hidalgo	147	2.3	910	14.1	1,160	18.0	1,764	27.4	2,463	38.2	6,444	2.7
18. Querétaro	466	7.7	1,877	31.1	1,403	23.2	1,192	19.8	1,097	18.2	6,035	2.5
19. Chihuahua	199	3.5	1,357	23.7	1,367	23.9	1,655	28.9	1,153	20.1	5,731	2.4
20. Baja California	184	3.5	1,641	30.8	1,822	34.2	1,325	24.9	358	6.7	5,330	2.2
21. Tamaulipas	202	4.7	1,241	29.0	916	21.4	950	22.2	975	22.8	4,284	1.8
22. Aguascalientes	239	6.5	1,175	32.1	811	22.2	737	20.1	696	19.0	3,658	1.5
23. Tlaxcala	74	2.2	764	22.6	800	23.6	711	21.0	1,034	30.6	3,383	1.4
24. Nuevo León	73	2.2	1,349	40.3	846	25.3	667	19.9	410	12.3	3,345	1.4
25. Ciudad de México	296	9.9	900	30.0	694	23.1	639	21.3	476	15.8	3,005	1.3
26. Yucatán	111	4.0	740	26.5	721	25.8	683	24.4	540	19.3	2,795	1.2
27. Morelos	88	3.2	773	28.3	726	26.5	546	20.0	602	22.0	2,735	1.1
28. Nayarit	79	3.3	562	23.7	478	20.2	558	23.6	690	29.2	2,367	1.0
29. Quintana Roo	492	21.9	996	44.3	411	18.3	241	10.7	109	4.8	2,249	0.9
30. Campeche	58	2.9	733	36.6	477	23.8	441	22.0	292	14.6	2,001	0.8
31. Baja California Sur	68	7.2	263	27.7	261	27.5	237	25.0	119	12.6	948	0.4
32. Colima	66	8.4	277	35.1	161	20.4	163	20.7	122	15.5	789	0.3

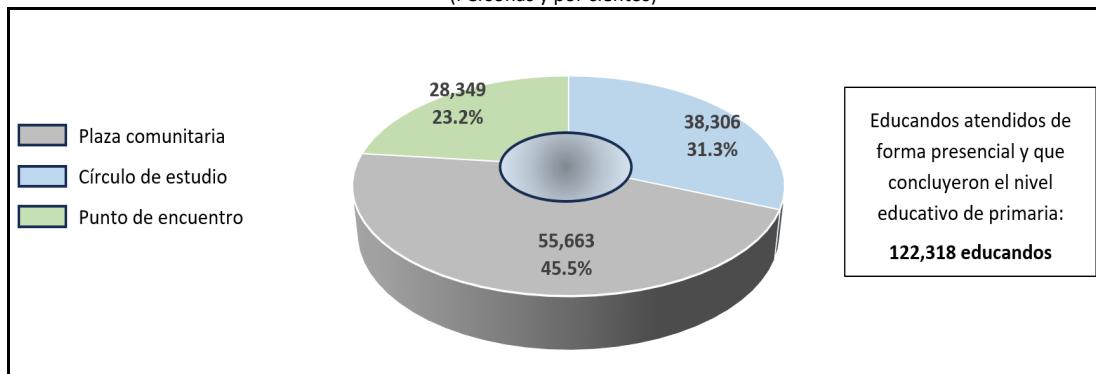
FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/128/2025** del 31 de enero de 2025.

¹ En el “Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024”, se estableció que los educandos serían “[...] solo en caso de excepción, niñas y niños de 10 a 14 años [...] que no sea competencia de otra autoridad”.

En 2024, de los 239,791 educandos que concluyeron el nivel educativo de primaria, el 25.0% (59,934 educandos) correspondió a personas de 15 a 29 años de edad; el 24.9% (59,786 educandas) a personas de 45 a 59 años; el 24.1% (57,859 educandos) a personas de 30 a 44 años; el 22.9% (54,899 educandos) a personas de 60 años o más, y el 3.1% (7,313 educandos) a personas de 10 a 14 años.

En 2024, el INEA atendió a 239,791 educandos que concluyeron el nivel educativo de primaria, de los cuales el 51.0% (122,318 educandos) acreditó ese nivel educativo de forma presencial, en alguna unidad operativa del instituto (Plaza comunitaria, Círculo de estudio o Punto de encuentro), y el 49.0% (117,473 educandos) correspondió a educandos libres que no se vincularon a ninguna unidad operativa, pero se les otorgaron los materiales didácticos, para que estudiaran por su cuenta y tuvieran acceso a los servicios de acreditación y certificación, mediante el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), el Modelo de Educación para la Vida (MEV) y la Evaluación de Reconocimiento de saberes.⁴⁶ La distribución de los 122,318 educandos que concluyeron el nivel educativo de primaria, de forma presencial, por unidad operativa, se presenta a continuación:

POBLACIÓN ATENDIDA QUE CONCLUYÓ EL NIVEL EDUCATIVO DE PRIMARIA, MEDIANTE EL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, DE FORMA PRESENCIAL, POR UNIDAD OPERATIVA, 2024
(Personas y por cientos)

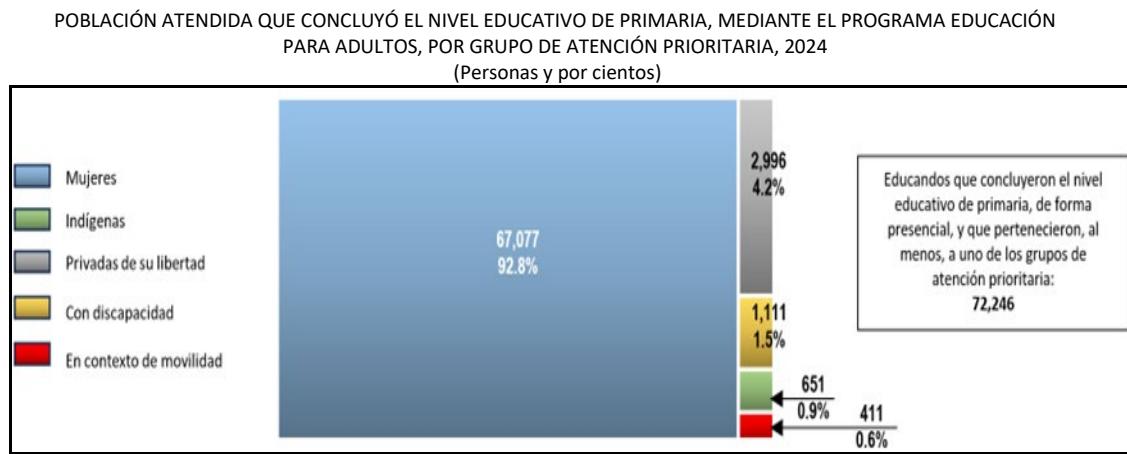


FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025 y **UAF/557/2025** del 2 de junio de 2025.

⁴⁶ “Opción de acreditación de los niveles educativos de primaria o secundaria, mediante la presentación de un examen general de conocimientos. Las personas educandas podrán mejorar su calificación final presentando antecedentes educativos del INEA, del sistema escolarizado, o constancias de cursos o talleres de capacitación de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente.” Fuente: Secretaría de Educación Pública, **Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2023.

➤ Prestación de los servicios educativos de primaria por grupo de atención prioritaria

En relación con la población atendida que concluyó el nivel educativo de primaria, por grupo de atención prioritaria, en la revisión de la base de datos “Punto 27-4 Base de Datos UCNS.xlsx”, se identificó que, de los 239,791 educandos atendidos y que concluyeron ese nivel educativo, en 2024, el 30.1% (72,246 educandos) formó parte de, al menos, uno de estos grupos, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/350/2025 del 31 de marzo de 2025.

Nota: Un mismo educando pudo formar parte de uno hasta cinco grupos de atención prioritaria.

➤ Población mexicana que radicó en el extranjero que recibió servicios educativos de primaria

En 2024, el INEA, mediante el Programa Educación para Adultos, otorgó servicios educativos de primaria para personas mexicanas de 15 años o más, que no contaban con la primaria concluida y que radicaban en el extranjero. Los servicios educativos de primaria fueron impartidos en 24 consulados ubicados en Estados Unidos de América, con los que atendió a 134 mexicanos (educandos), siendo tres consulados los que atendieron al mayor número de personas de 15 años o más sin primaria concluida: Seattle, con el 20.1% (27 educandos atendidos); Los Ángeles, con el 13.4% (18 educandos atendidos), y San José, con el 10.4% (14 educandos atendidos). Asimismo, de los 134 educandos atendidos en el extranjero, en 2024, el 31.3% (42 educandos) correspondió a educandos mexicanos que concluyeron el nivel educativo de primaria.⁴⁷

⁴⁷ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/557/2025 del 2 de junio de 2025.

- Emisión de certificados de estudio a los educandos que concluyeron el nivel de primaria

En el análisis de la base de datos “Punto 7.1 Educandos Emisión Constancias 2024.xlsx”,⁴⁸ se identificó que, al cierre de 2024, el instituto emitió 215,207 certificados de estudio de primaria a educandos que concluyeron ese nivel educativo, lo que representó el 89.7% de los 239,791 educandos atendidos y que concluyeron el nivel educativo de primaria, en ese año, toda vez que éstos se emitieron a solicitud del usuario.⁴⁹

9. *Prestación de los servicios de secundaria*

En la Cuenta Pública 2024, el INEA incluyó, en la MIR del Pp E064, el indicador “Porcentaje de población de 15 años y más sin secundaria terminada que concluye el nivel de secundaria”, como se muestra a continuación:

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS SIN SECUNDARIA TERMINADA QUE CONCLUYE EL NIVEL DE SECUNDARIA”, INCLUIDO EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E064,
Y REPORTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Personas y por cientos)

Indicador	Definición	Método de cálculo	Meta 2024		% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
			%	Absoluta	
Objetivo: La población de 15 años y más en situación de rezago educativo supera esta situación.					
Porcentaje de población de 15 años y más sin secundaria terminada que concluye el nivel de secundaria.	Mide el porcentaje de población de 15 años y más que concluyó el nivel de secundaria con respecto de la población de 15 años y más sin secundaria terminada en el periodo anterior.	(Población de 15 años y más que concluyó el nivel Secundaria en el periodo t / Población de 15 años y más sin Secundaria en el periodo t-1) X 100	2.5	383,840 / 15,641,000	2.4 378,010 / 15,854,155 97.2

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los archivos “14.3 Fichas técnicas de cada uno de los indicadores de la MIR 2024 del Pp E064.pdf” y “Reporte Trimestral Art. 181 del Reglamento de la LFPyRH, Informe trimestral – Cuarto trimestre 2024”, proporcionados por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/350/2025 del 31 de marzo de 2025, y en la Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Ramo 11, [en línea] [consulta: 30 de abril de 2025], disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/Informacion_Programatica-2024

Nota: El porcentaje no se corresponde con el resultado de la operación, debido a que el INEA no redondeó las cifras al momento de determinar los porcentajes.

⁴⁸ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/350/2025 del 31 de marzo de 2025.

⁴⁹ De conformidad con lo dispuesto en el “Anexo 6 Diagrama de Flujo de la persona educanda”, del “Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2023.

- El INEA reportó una meta alcanzada de 97.2% en el indicador, al atender a 378,010 educandos que concluyeron el nivel educativo de secundaria, 5,830 personas menos que las 383,840 personas de 15 años o más que no habían cursado o concluido la educación secundaria programadas, y el instituto señaló que la causa del cumplimiento reportado se debió a que “[...] las cifras históricas de la estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo fueron actualizadas, ya que las cifras están sujetas a modificación cada vez que existe un nuevo Censo, Conteo o Encuesta Intercensal, nueva estimación y/o proyección de población del CONAPO o cambio en la metodología del cálculo del rezago educativo [...]”. Asimismo, en el denominador del indicador, el instituto modificó los datos utilizados para el cálculo de la meta alcanzada, al pasar de 15,641,000 personas a 15,854,155 personas, en el mismo periodo. Ello, con base en las “Proyecciones de Población 2020-2070, CONAPO” y la “Estadística del Sistema de indicadores educativos (septiembre 2024)”,⁵⁰ con las que estimó que el número de personas de 15 años o más que no habían iniciado o concluido la secundaria, al cierre de 2024, y que fue de 15,854,155 personas. Al respecto, aun cuando el INEA acreditó la actualización de las cifras de la estimación de la población de 15 años o más en rezago educativo, cumplió en 97.2% la meta de que 383,840 personas concluyeran el nivel de secundaria.⁵¹
- En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, “Población de 15 años y más que concluyó el nivel secundaria en el periodo t”, el enlace digital “<http://200.77.230.29:8084/INEANumeros>”, y para el denominador “Población de 15 años y más sin secundaria terminada en el periodo t-1”, el enlace digital “<https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo>”; sin que el enlace digital incluido por el INEA para verificar el numerador del indicador permitiera el acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no aseguró la disponibilidad de la información. Asimismo, con el análisis de los medios de verificación, el grupo auditor de la ASF identificó que, para el denominador de la meta alcanzada (15,854,155 personas), el INEA utilizó la información de la “Estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo por entidad federativa”, al 31 de diciembre de 2024, en lugar de la correspondiente al periodo inmediato anterior (2023), de 15,737,915 personas, como lo establecen la definición y el método de cálculo del indicador.

El INEA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó a la ASF que, en 2025, estableció mecanismos de control para actualizar los medios de verificación y modificar la definición y el método de cálculo del indicador “Porcentaje de población de 15 años y más sin secundaria

⁵⁰ Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, **Estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo por entidad federativa al 31 de diciembre de 2024**. [en línea] [consulta: 4 de junio de 2025], disponible en: <https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo>

⁵¹ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 10 “Contribución del Programa Educación para Adultos en la atención del rezago educativo”, del presente documento.

terminada que concluye el nivel de secundaria”, lo cual evidenció con la solicitud que realizó la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del INEA a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, para la modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E064 correspondiente al ejercicio 2025, para que en las definiciones, métodos de cálculo y medios de verificación de los indicadores de nivel Propósito, no se haga referencia al periodo “inmediato anterior”, ni al periodo “t-1”, así como para que los enlaces digitales incluidos en los medios de verificación permitan el acceso para constatar los datos que serán reportados en la Cuenta Pública 2025, con lo que se solventa lo observado para 2024.

➤ Población potencial, objetivo y atendida del Programa Educación para Adultos

En la revisión de las bases de datos “Punto 27-4 Base de Datos UCNS.xlsx” y “28-1_estim_pp_2023_2024.xlsx”, remitidas por el INEA, se identificó a la población potencial, objetivo y atendida por el INEA, en 2024, mediante los servicios educativos de secundaria, como se presenta a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA QUE CONCLUYÓ EL NIVEL EDUCATIVO DE SECUNDARIA
DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2024
(Personas y por cientos)

Entidad federativa	Población potencial (a)	Participación (%)	Población objetivo (b)	Participación (%)	Población atendida que concluyó el nivel educativo de secundaria (c)	Participación (%)	Población atendida que concluyó el nivel educativo de secundaria, respecto de la población potencial (%)	$a - (a/c) * 100$	Población atendida que concluyó el nivel educativo de secundaria, respecto de la población objetivo (%)
Total	15,737,915	100.0	378,137	100.0	378,010	100.0	2.4	100.0	
1. Guanajuato	813,772	5.2	39,500	10.4	41,564	11.0	0.3	11.0	
2. San Luis Potosí	316,530	2.0	21,156	5.6	27,335	7.2	0.2	7.2	
3. Estado de México	2,045,639	13.0	28,156	7.4	19,500	5.2	0.1	5.2	
4. Coahuila	347,752	2.2	22,760	6.0	19,050	5.0	0.1	5.0	
5. Jalisco	1,132,766	7.2	17,475	4.6	17,428	4.6	0.1	4.6	
6. Oaxaca	623,104	4.0	12,950	3.4	17,428	4.6	0.1	4.6	
7. Veracruz	1,122,478	7.1	13,640	3.6	16,083	4.3	0.1	4.3	
8. Sonora	302,832	1.9	11,696	3.1	15,290	4.0	0.1	4.0	
9. Chihuahua	509,312	3.2	13,235	3.5	14,296	3.8	0.1	3.8	
10. Puebla	979,973	6.2	12,160	3.2	14,010	3.7	0.1	3.7	
11. Sinaloa	353,756	2.2	10,016	2.6	12,875	3.4	0.1	3.4	
12. Baja California	469,447	3.0	11,028	2.9	12,741	3.4	0.1	3.4	
13. Chiapas	860,501	5.5	13,060	3.5	12,521	3.3	0.1	3.3	
14. Querétaro	260,682	1.7	12,323	3.3	12,199	3.2	0.1	3.2	
15. Durango	225,616	1.4	13,807	3.7	11,437	3.0	0.1	3.0	
16. Tabasco	244,628	1.6	10,753	2.8	10,993	2.9	0.1	2.9	
17. Michoacán	791,995	5.0	14,076	3.7	10,299	2.7	0.1	2.7	
18. Zacatecas	208,406	1.3	8,756	2.3	9,938	2.6	0.1	2.6	
19. Hidalgo	356,275	2.3	9,182	2.4	9,493	2.5	0.1	2.5	
20. Guerrero	486,089	3.1	10,390	2.7	9,239	2.4	0.1	2.4	
21. Ciudad de México	862,119	5.5	14,377	3.8	9,104	2.4	0.1	2.4	
22. Tamaulipas	428,646	2.7	9,862	2.6	8,954	2.4	0.1	2.4	
23. Nuevo León	573,766	3.6	9,680	2.6	7,612	2.0	0.0	2.0	
24. Aguascalientes	157,947	1.0	6,884	1.8	6,695	1.8	0.0	1.8	
25. Tlaxcala	169,602	1.1	4,859	1.3	6,326	1.7	0.0	1.7	
26. Yucatán	268,967	1.7	5,296	1.4	5,062	1.3	0.0	1.3	
27. Morelos	230,065	1.5	4,869	1.3	4,823	1.3	0.0	1.3	
28. Campeche	97,665	0.6	3,237	0.9	4,193	1.1	0.0	1.1	
29. Nayarit	135,331	0.9	3,840	1.0	3,953	1.0	0.0	1.0	
30. Quintana Roo	183,141	1.2	4,426	1.2	3,758	1.0	0.0	1.0	
31. Colima	88,430	0.6	2,460	0.7	1,922	0.5	0.0	0.5	
32. Baja California Sur	90,683	0.6	2,228	0.6	1,889	0.5	0.0	0.5	

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. **UAF/128/2025** del 31 de enero de 2025 y **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025.

En 2024, el INEA otorgó servicios de secundaria a 378,010 personas de 15 años o más que no habían iniciado o concluido este nivel educativo, lo que representó el 2.4% de su población potencial (15,737,915 personas) y el 99.9% de su población objetivo (378,137 personas), las cuales concluyeron dicho nivel educativo.

Por grupo etario, en el análisis de la base de datos “Punto 27-4 Base de Datos UCNS.xlsx”, se identificó la información de los 378,010 educandos que concluyeron ese nivel educativo, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

POBLACIÓN ATENDIDA Y QUE CONCLUYÓ EL NIVEL EDUCATIVO DE SECUNDARIA, MEDIANTE EL PROGRAMA
EDUCACIÓN PARA ADULTOS, POR GRUPO ETARIO, 2024
(Personas y por cientos)

Entidad federativa	De 10 a 14 años ¹ (a)	Participación (%) b=(a*100)/k))	De 15 a 29 años (c)	Participación (%) d=(c*100)/k))	De 30 a 44 años (e)	Participación (%) f=(e*100)/k))	De 45 a 59 años (g)	Participación (%) h=(g*100)/k))	60 años y más (%) (i)	Participación (%) j=(i*100)/k))	Total k=(a+c+e+g+i)	Participación (%) = (k*100)/378,010))
Total	261	0.1	177,419	46.9	86,615	22.9	67,193	17.8	46,522	12.3	378,010	100.0
1. Guanajuato	1	0.0	18,314	44.1	11,000	26.5	8,312	20.0	3,937	9.5	41,564	11.0
2. San Luis Potosí	7	0.0	8,810	32.2	6,156	22.5	5,610	20.5	6,752	24.7	27,335	7.2
3. Estado de México	1	0.0	10,617	54.4	4,515	23.2	3,035	15.6	1,332	6.8	19,500	5.2
4. Coahuila	0	0.0	7,016	36.8	3,169	16.6	5,481	28.8	3,384	17.8	19,050	5.0
5. Jalisco	5	0.0	10,271	58.9	4,219	24.2	2,170	12.5	763	4.4	17,428	4.6
6. Oaxaca	4	0.0	5,847	33.5	4,317	24.8	3,870	22.2	3,390	19.5	17,428	4.6
7. Veracruz	9	0.1	9,243	57.5	3,841	23.9	2,097	13.0	893	5.6	16,083	4.3
8. Sonora	1	0.0	6,231	40.8	3,424	22.4	3,221	21.1	2,413	15.8	15,290	4.0
9. Chihuahua	7	0.0	7,227	50.6	3,122	21.8	2,640	18.5	1,300	9.1	14,296	3.8
10. Puebla	61	0.4	7,422	53.0	3,465	24.7	1,896	13.5	1,166	8.3	14,010	3.7
11. Sinaloa	8	0.1	5,078	39.4	2,589	20.1	2,405	18.7	2,795	21.7	12,875	3.4
12. Baja California	0	0.0	5,875	46.1	4,212	33.1	2,273	17.8	381	3.0	12,741	3.4
13. Chiapas	20	0.2	6,507	52.0	3,172	25.3	1,987	15.9	835	6.7	12,521	3.3
14. Querétaro	8	0.1	6,709	55.0	2,844	23.3	1,663	13.6	975	8.0	12,199	3.2
15. Durango	1	0.0	4,909	42.9	2,176	19.0	2,205	19.3	2,146	18.8	11,437	3.0
16. Tabasco	0	0.0	4,099	37.3	2,346	21.3	2,284	20.8	2,264	20.6	10,993	2.9
17. Michoacán	3	0.0	5,525	53.6	2,530	24.6	1,506	14.6	735	7.1	10,299	2.7
18. Zacatecas	1	0.0	3,991	40.2	1,698	17.1	1,703	17.1	2,545	25.6	9,938	2.6
19. Hidalgo	12	0.1	3,329	35.1	2,137	22.5	2,248	23.7	1,767	18.6	9,493	2.5
20. Guerrero	2	0.0	3,900	42.2	2,519	27.3	1,663	18.0	1,155	12.5	9,239	2.4
21. Ciudad de México	24	0.3	5,134	56.4	1,992	21.9	1,352	14.9	602	6.6	9,104	2.4
22. Tamaulipas	21	0.2	5,006	55.9	1,638	18.3	1,339	15.0	950	10.6	8,954	2.4
23. Nuevo León	0	0.0	4,998	65.7	1,497	19.7	789	10.4	328	4.3	7,612	2.0
24. Aguascalientes	3	0.0	4,262	63.7	1,204	18.0	734	11.0	492	7.3	6,695	1.8
25. Tlaxcala	9	0.1	2,643	41.8	1,608	25.4	1,087	17.2	979	15.5	6,326	1.7
26. Yucatán	2	0.0	2,503	49.4	1,102	21.8	877	17.3	578	11.4	5,062	1.3
27. Morelos	9	0.2	2,561	53.1	1,094	22.7	691	14.3	468	9.7	4,823	1.3
28. Campeche	0	0.0	2,708	64.6	688	16.4	499	11.9	298	7.1	4,193	1.1
29. Nayarit	11	0.3	1,957	49.5	798	20.2	652	16.5	535	13.5	3,953	1.0
30. Quintana Roo	8	0.2	2,665	70.9	646	17.2	326	8.7	113	3.0	3,758	1.0
31. Colima	6	0.3	1,193	62.1	382	19.9	229	11.9	112	5.8	1,922	0.5
32. Baja California Sur	17	0.9	869	46.0	515	27.3	349	18.5	139	7.4	1,889	0.5

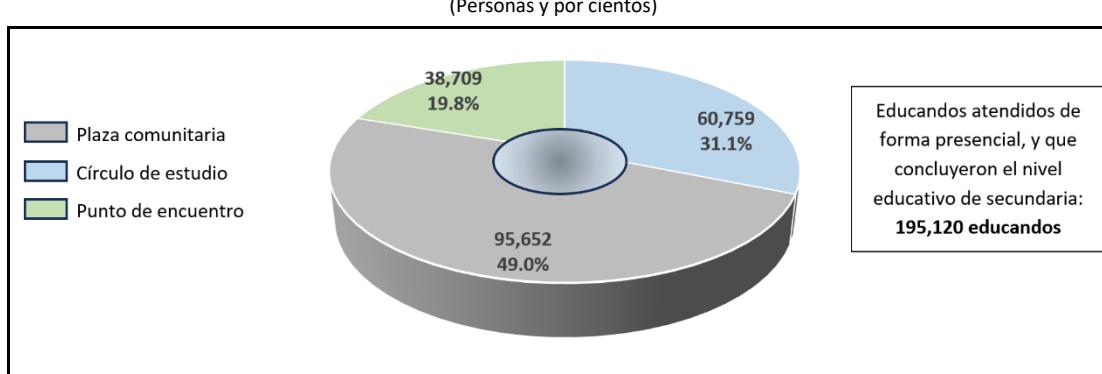
FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/128/2025 del 31 de enero de 2025.

¹ En el “Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024”, se estableció que los educandos serían “[...] sólo en caso de excepción, niñas y niños de 10 a 14 años [...] que no sea competencia de otra autoridad”.

En 2024, de los 378,010 educandos que concluyeron el nivel educativo de secundaria, el 46.9% (177,419 educandos) correspondió a personas de 15 a 29 años de edad; el 22.9% (86,615 educandos) a personas de 30 a 44 años; el 17.8% (67,193 educandos) a personas de 45 a 59 años; el 12.3% (46,522 educandos) a personas de 60 años o más, y el 0.1% (261 educandos) a personas de 10 a 14 años.

En 2024, el INEA atendió a 378,010 educandos que concluyeron el nivel educativo de secundaria, de los cuales el 51.6% (195,120 educandos) acreditó ese nivel educativo de forma presencial, en alguna unidad operativa del instituto, y el 48.4% (182,890 educandos) fueron educandos libres, que no se vincularon a ninguna unidad operativa, pero se les otorgaron los materiales didácticos, para que estudiaran por su cuenta y tuvieran acceso a los servicios de acreditación y certificación, mediante el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), el Modelo de Educación para la Vida (MEV) y la Evaluación de Reconocimiento de saberes.⁵² La distribución de los 195,120 educandos que concluyeron el nivel educativo de secundaria, de forma presencial, por unidad operativa, se presenta a continuación:

POBLACIÓN ATENDIDA QUE CONCLUYÓ EL NIVEL EDUCATIVO DE SECUNDARIA, MEDIANTE EL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, DE FORMA PRESENCIAL, POR UNIDAD OPERATIVA, 2024
(Personas y por cientos)



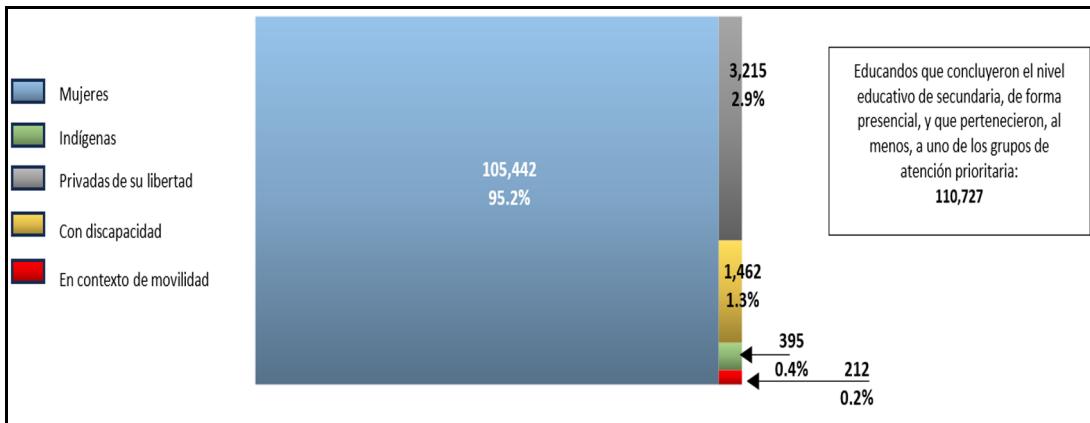
FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. UAF/350/2025 del 31 de marzo de 2025 y UAF/557/2025 del 2 de junio de 2025.

➤ Prestación de los servicios educativos de secundaria por grupo de atención prioritaria

En relación con la población atendida que concluyó el nivel educativo de secundaria, por grupo de atención prioritaria, en la revisión de la base de datos “Punto 27-4 Base de Datos UCNS.xlsx”, se identificó que, de los 378,010 educandos atendidos y que concluyeron ese nivel educativo, en 2024, el 29.3% (110,727 educandos) formó parte de, al menos, uno de estos grupos, como se muestra a continuación:

⁵² “Opción de acreditación de los niveles de primaria o secundaria, mediante la presentación de un examen general de conocimientos. Las personas educandas podrán mejorar su calificación final presentando antecedentes educativos del INEA, del sistema escolarizado, o constancias de cursos o talleres de capacitación de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente.” Fuente: Secretaría de Educación Pública, **Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2023.

POBLACIÓN ATENDIDA QUE CONCLUYÓ EL NIVEL EDUCATIVO DE SECUNDARIA, MEDIANTE EL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, POR GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA, 2024
(Personas y por cientos)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/350/2025 del 31 de marzo de 2025.

Nota: Un mismo educando pudo formar parte de uno hasta cinco grupos de atención prioritaria.

- Población mexicana que radicó en el extranjero y que recibió servicios educativos de secundaria

En 2024, el INEA, mediante el Programa Educación para Adultos, otorgó servicios educativos de secundaria para personas mexicanas de 15 años o más, que no contaban con la secundaria concluida y que radicaron en el extranjero. Los servicios educativos de secundaria fueron impartidos en 28 consulados ubicados en Estados Unidos de América, con los que atendió a 184 mexicanos (educandos), siendo tres consulados los que atendieron al mayor número de personas de 15 años o más que no contaban con la secundaria concluida: Seattle, con el 10.9% (20 educandos atendidos); Los Ángeles, con el 8.7% (16 educandos atendidos), y San José, con el 8.1% (15 educandos atendidos). Asimismo, de los 184 educandos atendidos en el extranjero, el 24.5% (45 educandos) correspondió a educandos mexicanos que concluyeron el nivel educativo de secundaria.⁵³

- Emisión de certificados de estudio a los educandos que concluyeron el nivel de secundaria

En el análisis de la base de datos “Punto 7.1 Educandos Emisión Constancias 2024.xlsx”,⁵⁴ se identificó que, al cierre de 2024, el instituto emitió 340,236 certificados de estudio de secundaria a educandos que concluyeron ese nivel educativo, lo que representó el 90.0% de

⁵³ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/557/2025 del 2 de junio de 2025.

⁵⁴ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/350/2025 del 31 de marzo de 2025.

los 378,010 educandos atendidos y que concluyeron el nivel educativo de secundaria, en ese año, toda vez que éstos se emitieron a solicitud del usuario atendido.⁵⁵

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 10 - Acción 2024-1-11MDA-07-0234-07-001

10. Contribución del Programa Educación para Adultos en la atención del rezago educativo

En la Cuenta Pública 2024, el INEA incluyó en la MIR del Pp E064 el indicador “Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo”, como se muestra a continuación:

INDICADOR “TASA DE VARIACIÓN ANUAL DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO”,
INCLUIDO EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E064 Y REPORTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Personas y por cientos)

Indicador	Definición	Método de cálculo	Meta 2024		% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024
			Programada %	Alcanzada % Absoluta	
Objetivo: Contribuir al bienestar social e igualdad con la prestación de servicios educativos, para la población de 15 años y más, en situación de rezago educativo.					
Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo.	Se mide el cambio de la población de 15 años o más que no sabe leer ni escribir o que no ha cursado o concluido la educación primaria y/o educación secundaria, respecto al año anterior.	((Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en el periodo t / Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en el periodo t - 1)*100	(0.8)	27,336,221 / 27,561,358	(0.2) / 27,521,112 / 27,561,358 17.9

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los archivos “14.3 Fichas técnicas de cada uno de los indicadores de la MIR 2024 del Pp E064.pdf” y “Reporte Trimestral Art. 181 del Reglamento de la LFPyRH, Informe trimestral – Cuarto trimestre 2024”, proporcionados por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/350/2025 del 31 de marzo de 2025, y en la Cuenta Pública 2024, Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Ramo 11, [en línea] [consulta: 30 de abril de 2025], disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/Informacion_Pro grammatica-2024

- El INEA reportó una reducción del rezago educativo del 0.2%, porcentaje inferior en 0.6 puntos porcentuales al 0.8% programado (27,336,221 personas en esa situación) para el indicador “Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo”, ya que la población de 15 años o más, en situación de rezago educativo, al cierre del ejercicio 2024, fue de 27,521,112 personas, con lo que cumplió en 17.9% la meta programada para ese indicador. Al respecto,

⁵⁵ De conformidad con lo dispuesto en el “Anexo 6 Diagrama de Flujo de la persona educanda”, del “Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2023.

instituto señaló que la causa por la que no cumplió con la meta establecida se debió a que “Se incrementó la deserción escolar en los niveles educativos; además, el rezago derivado de la pandemia ya empieza a surtir efectos en las personas que se encuentran en rezago educativo. [...] las cifras históricas de la estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo fueron actualizadas, ya que [...] las cifras están sujetas a modificación cada vez que exista un nuevo Censo, Conteo o Encuesta Intercensal, nueva estimación y/o proyección de población del CONAPO o cambio en la metodología del cálculo del rezago educativo”. Ello, con base en las “Proyecciones de Población 2020-2070, CONAPO” y la “Estadística del Sistema de indicadores educativos (septiembre 2024)”,⁵⁶ con las que calculó el número de personas de 15 años o más en rezago educativo, al cierre de 2024, y que fue de 27,521,112 personas. Aun cuando el instituto acreditó la actualización de las cifras de la estimación de la población de 15 años o más en rezago educativo, cumplió en 17.9% la meta de disminuir en 0.8% el rezago educativo.⁵⁷

- En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, “Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en el periodo t”, el enlace digital “<http://200.77.230.29:8084/INEANumeros>”, y para el denominador “Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en el periodo t-1”, el enlace digital “<https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo>”; sin que el enlace digital incluido por el INEA para verificar el denominador del indicador no permitiera el acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no aseguró la disponibilidad de la información.

El INEA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó a la ASF que, en 2025, estableció mecanismos de control para actualizar los medios de verificación del indicador “Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo”, lo cual evidenció con la solicitud que realizó la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del INEA a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, para la modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E064, correspondiente al ejercicio 2025, para que los enlaces digitales incluidos en los medios de verificación del indicador de Fin permitan el acceso para constatar los datos que serán reportados en la Cuenta Pública 2025, con lo que se solventa lo observado para 2024.

⁵⁶ Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, **Estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo por entidad federativa al 31 de diciembre de 2024**. [en línea] [consulta: 4 de junio de 2025], disponible en: <https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo>.

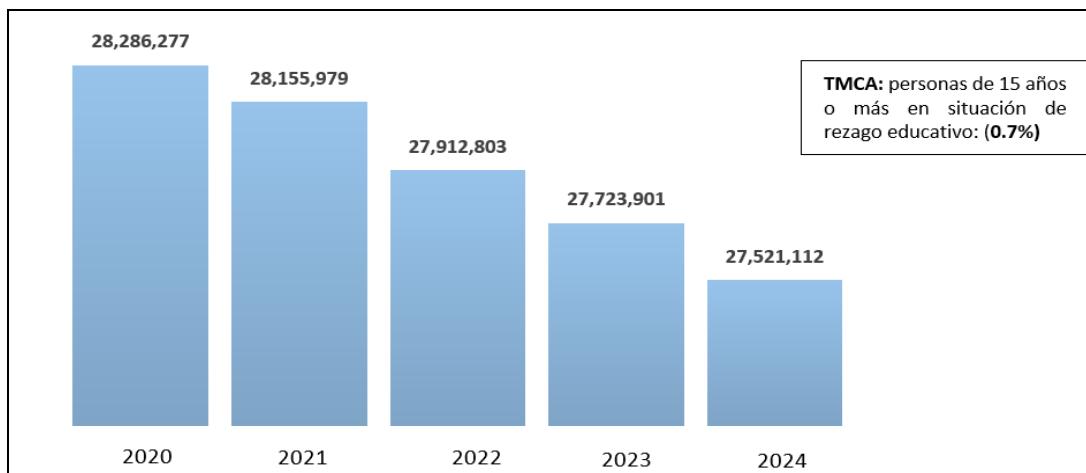
⁵⁷ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 234 “Educación para Adultos”, el INEA, mediante el oficio núm. UAF/588/2025 del 10 de junio de 2025, proporcionó información que no solventó lo observado.

- Asimismo, se identificó que los períodos de los medios de verificación no se corresponden con los establecidos en el método de cálculo, ya que el periodo “t-1” debió incluirse en el denominador, y no en el numerador, sin que el instituto explicara las causas de dicha situación.⁵⁸

➤ Estimaciones del rezago educativo 2020-2024

Al 31 de diciembre de cada año del periodo 2020-2024, el INEA estimó el número de personas de 15 años o más en situación de rezago educativo, como se muestra a continuación:

ESTIMACIONES REALIZADAS POR EL INEA DEL NÚMERO DE PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO, CON BASE EN EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020, A CARGO DEL INEGI,
AL CIERRE DE CADA AÑO DEL PERÍODO 2020-2024
(Personas y por cientos)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de las “Estimaciones del rezago educativo al 31 de diciembre de cada año, INEA”, [en línea] [consulta: 19 de marzo de 2025], disponible en: <https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo>.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual = $\left[\left(\frac{(2024)}{(2020)} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$

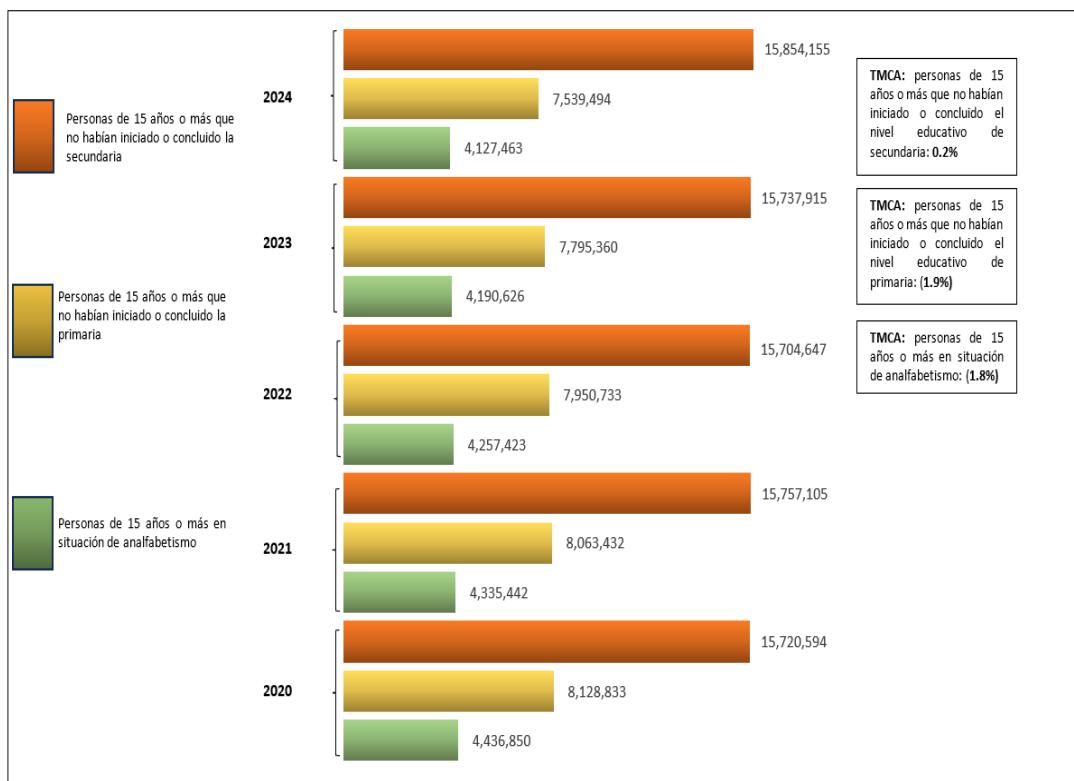
De acuerdo con las estimaciones del INEA, durante el periodo 2020-2024, la población de 15 años o más en situación de rezago educativo presentó una disminución, en promedio anual, del 0.7%, al pasar de 28,286,277 personas en 2020, a 27,521,112 personas en 2024, lo que representó que, en ese periodo, el rezago educativo disminuyó en 2.7%. En 2024, el INEA, con base en sus estimaciones, y mediante la prestación de servicios educativos de secundaria contribuyó a disminuir el rezago educativo en 1.4%, ya que, de las 27,723,901 personas en situación de rezago educativo, al cierre de 2023, un total de 378,010 personas

⁵⁸ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 13 “Rendición de cuentas del Programa presupuestario E064 Educación para Adultos”, del presente documento.

de 15 años o más que no habían iniciado o concluido la educación secundaria superaron esa situación.

Por nivel educativo, el INEA estimó el número de personas de 15 años o más en situación de analfabetismo que no había iniciado o concluido el nivel educativo de primaria, o que no había iniciado o concluido el nivel educativo de secundaria, como se muestra a continuación:

ESTIMACIONES REALIZADAS POR EL INEA, DEL NÚMERO DE PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS EN SITUACIÓN DE ANALFABETISMO, O QUE NO HABÍA INICIADO O CONCLUIDO LOS NIVELES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON BASE EN EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020, A CARGO DEL INEGI, AL CIERRE DE CADA AÑO DEL PERÍODO 2020-2024
(Personas y por cientos)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de las “Estimaciones del rezago educativo al 31 de diciembre de cada año, INEA”, [en línea] [consulta: 19 de marzo de 2025], disponible en: <https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo>.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual = $\left[\left(\frac{(2024)}{(2020)} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$

- En cuanto a las estimaciones del número de personas de 15 años o más en situación de analfabetismo del periodo 2020-2024, se registró una disminución, en promedio anual, del 1.8%, al pasar de 4,436,850 personas en 2020, a 4,127,463 personas en 2024.
- Respecto de las estimaciones del número de personas de 15 años o más que no habían iniciado o concluido el nivel educativo de primaria del periodo 2020-2024, se registró una disminución, en promedio anual, del 1.9%, al pasar de 8,128,833 personas en 2020, a 7,539,494 personas en 2024.
- Por lo que se refiere las estimaciones del número de personas de 15 años o más que no habían iniciado o concluido el nivel educativo de secundaria del periodo 2020-2024, se registró un incremento, en promedio anual, del 0.2%, al pasar de 15,720,594 personas en 2020, a 15,854,155 personas en 2024.

Las estimaciones del rezago educativo presentadas por el INEA no consideraron a los grupos de atención prioritaria. Al respecto, el instituto acreditó que “la estimación no solo se basa en la información del Censo 2020, sino que también incorpora: las proyecciones de población 2020-2070 del Consejo Nacional de Población (CONAPO); los indicadores de deserción escolar proporcionados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), y el número de personas que concluyeron algún nivel educativo en el INEA al cierre del año. [...] sin embargo, existen limitaciones importantes en cuanto a la desagregación de esta información por grupos de atención prioritaria [...]. Las restricciones para desagregar la información en estos grupos se deben, principalmente, a que las proyecciones del consejo no incluyen datos específicos por condición de discapacidad, personas indígenas y personas en el contexto de movilidad, ni en los datos reportados por la SEP en los indicadores de deserción escolar. La ausencia de esta información impide estimar con precisión cuantas personas de estos grupos fallecen, migran o abandonan el sistema educativo, lo que limita significativamente la posibilidad de realizar un seguimiento detallado y confiable de su situación educativa a lo largo del tiempo”, con lo que se solventa lo observado para 2024.

- Población potencial y atendida por el Programa Educación para Adultos, en 2024, que concluyó cada tipo de servicio educativo

En la revisión de las bases de datos “Punto 27-4 Base de Datos UCNS.xlsx” y “28-1_estim_pp_2023_2024.xlsx”⁵⁹ remitidas por el INEA, así como del “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” 2020-2023, se identificó: el nivel educativo; la población potencial; la población atendida que concluyó algún nivel educativo (alfabetización, primaria o secundaria), y la población atendida respecto de la potencial, mediante el Programa Educación para Adultos, en el periodo 2020-2024, por nivel educativo, como se presenta a continuación:

⁵⁹ Información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. UAF/128/2025 del 31 de enero de 2025 y UAF/350/2025 del 31 de marzo de 2025.

POBLACIÓN POTENCIAL Y ATENDIDA DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, POR NIVEL EDUCATIVO, 2024
 (Personas y por cientos)

Año	Nivel educativo	Población potencial (a)	Participación (%)	Población atendida que concluyó algún nivel educativo (alfabetización, primaria o secundaria) (b)	Participación (%)	Población atendida respecto de la potencial (%) $c=(b*100)/a$
2024	Total	27,723,901	100	651,473	100	2.3
	Alfabetización	4,190,626	15.1	33,672	5.2	0.8
	Primaria	7,795,360	28.1	239,791	36.8	3.1
	Secundaria	15,737,915	56.8	378,010	58	2.4
2023	Total	27,723,901	100.0	538,741	100.0	1.9
	Alfabetización	4,190,626	15.1	35,270	6.5	0.8
	Primaria	7,795,360	28.1	186,502	34.6	2.4
	Secundaria	15,737,915	56.8	316,969	58.8	2.0
2022	Total	27,912,803	100.0	480,661	100.0	1.7
	Alfabetización	4,257,423	15.3	46,739	9.7	1.1
	Primaria	7,950,733	28.5	143,612	29.9	1.8
	Secundaria	15,704,647	56.3	290,310	60.4	1.8
2021	Total	28,155,979	100.0	371,042	100.0	1.3
	Alfabetización	4,335,442	15.4	48,090	13.0	1.1
	Primaria	8,063,432	28.6	98,790	26.6	1.2
	Secundaria	15,757,105	56.0	224,162	60.4	1.4
2020	Total	28,286,277	100.0	159,817	100.0	0.6
	Alfabetización	4,436,850	15.7	22,527	14.1	0.5
	Primaria	8,128,833	28.7	43,168	27.0	0.5
	Secundaria	15,720,594	55.6	94,122	58.9	0.6

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante los oficios núms. **UAF/128/2025** del 31 de enero de 2025 y **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025, así como del **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**. Ramo 11 Educación, de los años del periodo 2020-2023.

En el periodo 2020-2024, el mayor porcentaje de población atendida que concluyó algún nivel educativo (alfabetización, primaria o secundaria), respecto de la población potencial del programa, se registró en el ejercicio 2024, ya que, de las 27,723,901 personas en rezago educativo, de ese año, el INEA atendió al 2.3% (651,473 personas) que concluyó alguno de los tres niveles educativos (alfabetización, primaria o secundaria), en tanto que, el ejercicio 2020 fue el año en el que el instituto atendió al menor porcentaje de la población potencial del programa, al atender al 0.6% (159,817 personas) que concluyó alguno de los tres niveles educativos.

En relación con la cobertura de atención del Programa Educación para Adultos:

- En los servicios educativos de alfabetización, el INEA atendió al 0.8% (33,672 personas que concluyeron ese nivel educativo), de las 4,190,626 personas que conformaron la población potencial del programa, para ese año.
- En los servicios educativos de primaria, el INEA atendió al 3.1% (239,791 personas que concluyeron ese nivel educativo), de las 7,795,360 personas que conformaron la población potencial del programa, para ese año.

- En los servicios educativos de secundaria, el INEA atendió al 2.4% (378,010 personas que concluyeron ese nivel educativo), de las 15,737,915 personas que conformaron la población potencial del programa, para ese año.

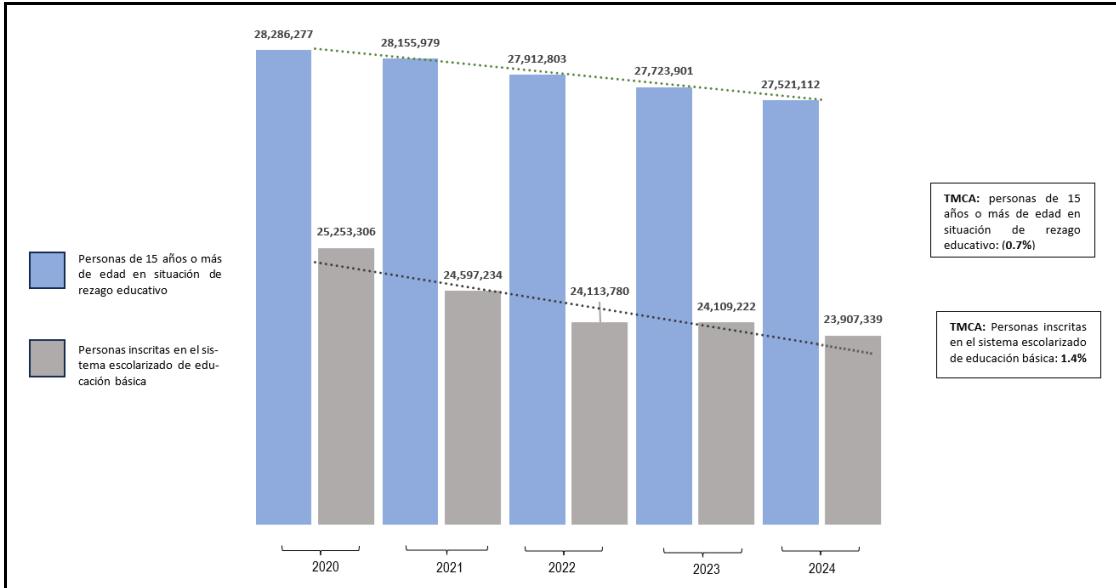
Respecto de la estimación del INEA, para 2024, acerca de que “alrededor de 800,000 personas serán atendidas y 642,000 personas lograrán salir de su situación de rezago educativo [...]”, establecida en el “Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024”, se identificó que, al 31 de diciembre de 2024, el instituto, mediante el Programa Educación para Adultos, contribuyó a que salieran del rezago educativo 378,010 personas, las cuales concluyeron el nivel educativo de secundaria, lo que representó el 58.9% de las 642,000 personas estimadas.

Con base en lo anterior, se verificó que, en 2024, mediante el Programa Educación para Adultos, el INEA atendió al 2.3% (651,473 personas de 15 años o más que concluyeron algún nivel educativo) de las 27,723,901 personas que se encontraban en situación de rezago educativo; sin embargo, cumplió en 17.9% la meta de disminuir en 0.8% el rezago educativo.

➤ Comparativo entre la matrícula de educación básica y el rezago educativo

A fin de dimensionar la magnitud del rezago educativo, se comparó la matrícula de personas inscritas en el sistema escolarizado de educación básica, reportada en las “Principales cifras del Sistema Educativo Nacional”, con el número de personas en situación de rezago educativo, reportado en las “Estimaciones del rezago educativo al 31 de diciembre de cada año, INEA”, del periodo 2020-2024, como se presenta a continuación:

**COMPORTAMIENTO DE LA MATRÍCULA DE PERSONAS INSCRITAS EN EL SISTEMA ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA
Y DEL NÚMERO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO, 2020-2024
(Personas y por cientos)**



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de las “Estimaciones del rezago educativo al 31 de diciembre de cada año, INEA”, [en línea] [consulta: 19 de marzo de 2025], disponible en: <https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo>, y de las “Principales cifras del Sistema Educativo Nacional” de los ciclos escolares 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024, documentos elaborados y publicados por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la Secretaría de Educación Pública.

$$\text{TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual} = \left[\left(\frac{(2024)}{(2020)} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$$

Nota: Las cifras de la matrícula de personas inscritas en el sistema escolarizado de educación básica corresponden al cierre de los ciclos escolares 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.

Se identificó que, en el periodo 2020-2024, las personas de 15 años o más en situación de rezago educativo registraron una disminución del 0.7%, en promedio anual, al pasar de 28,286,277 personas en 2020, a 27,521,112 personas en 2024, situación similar al de las personas inscritas en el sistema escolarizado de educación básica, que registraron una disminución del 1.4%, en promedio anual, al pasar de 25,253,306 personas en 2020, a 23,907,339 personas en 2024, situación que expone que, el hecho de cada año existan menos personas inscritas en el sistema escolarizado de educación básica, influye en que el rezago educativo no se haya reducido conforme a las estimaciones y metas programadas por el INEA. Al cierre de 2024, las 27,521,112 personas en situación de rezago educativo superaron en 15.1% (3,613,773 personas) a las 23,907,339 personas inscritas en el sistema escolarizado de educación básica.

En el análisis de las estimaciones de rezago educativo elaboradas por el INEA, se identificó que, al cierre del ejercicio 2024, se incorporaron al rezago educativo 702,755 personas de 15 años o más, de las cuales el 90.6% (636,295 personas) correspondió a personas de 15 años o más que no habían iniciado o concluido la secundaria; el 7.3% (51,481 personas) a

personas que no habían iniciado o concluido la primaria, y el 2.1% (14,979 personas) a personas que no sabían leer ni escribir. La cifra de personas que se incorporaron al rezago educativo, al cierre de 2024, fue superior en 7.3% (51,282 personas) a las 651,473 personas de 15 años o más en situación de rezago educativo atendidas en los servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria que otorgó el INEA en ese año, y en 46.2% (324,745 personas) a las 378,010 personas de 15 años o más que concluyeron el nivel secundaria y que salieron de su situación de rezago educativo, lo que refleja la relevancia de la atención del rezago educativo.⁶⁰

➤ Tasa de abandono escolar

En el árbol del problema del Pp E064, para 2024, el INEA señaló que, entre las principales causas por las que las “personas de 15 años o más que no saben leer ni escribir o que no han cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria no ejercen su derecho a la educación”, se encontraba que “existe una deserción escolar que alimenta al rezago educativo y que en algunos estados lo incrementa año con año” (abandono escolar). Al respecto, se analizó la Tasa de abandono escolar, por entidad federativa y nivel educativo, de los ciclos escolares 2022-2023 y 2023-2024, elaborada por el INEGI, para identificar a la población del sistema escolarizado que abandonó los servicios educativos, en esos ciclos escolares, como se muestra a continuación:

⁶⁰ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/557/2025 del 2 de junio de 2025.

TASA DE ABANDONO ESCOLAR, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y NIVEL EDUCATIVO,

DE LOS CICLOS ESCOLARES 2022-2023 Y 2023-2024

(Por cientos)

Entidad federativa	Ciclo escolar 2022-2023		Ciclo escolar 2023-2024		Variación entre ciclos escolares (Primaria) (e)=(c)-(a)	Variación entre ciclos escolares (Secundaria) (f)=(d)-(b)
	Primaria (a)	Secundaria (b)	Primaria (c)	Secundaria (d)		
Total nacional	0.1	3.2	0.1	2.9	0.0	(0.3)
1. Aguascalientes	0.0	4.7	0.0	4.5	0.0	(0.2)
2. Baja California	(1.4)	2.7	(0.9)	2.2	0.5	(0.5)
3. Baja California Sur	(1.3)	0.5	(0.7)	0.1	0.6	(0.4)
4. Campeche	0.2	4.5	0.2	3.9	0.0	(0.6)
5. Chiapas	0.5	5.5	0.5	5.3	0.0	(0.2)
6. Chihuahua	0.3	4.5	0.2	3.8	(0.1)	(0.7)
7. Ciudad de México	0.4	1.9	0.2	0.7	(0.2)	(1.2)
8. Coahuila	(0.2)	3.6	(0.1)	3.4	0.1	(0.2)
9. Colima	(0.1)	3.8	(0.2)	2.0	(0.1)	(1.8)
10. Durango	(0.3)	4.6	(0.1)	4.5	0.2	(0.1)
11. Guanajuato	0.3	3.1	0.3	2.6	0.0	(0.5)
12. Guerrero	1.4	4.6	1.3	4.5	(0.1)	(0.1)
13. Hidalgo	(0.4)	2.1	(0.3)	1.8	0.1	(0.3)
14. Jalisco	0.5	4.6	0.3	4.5	(0.2)	(0.1)
15. Estado de México	0.5	2.3	0.5	2.1	0.0	(0.2)
16. Michoacán	1.0	6.3	0.9	5.9	(0.1)	(0.4)
17. Morelos	1.0	3.3	0.9	2.8	(0.1)	(0.5)
18. Nayarit	(0.2)	3.1	(0.1)	2.7	0.1	(0.4)
19. Nuevo León	(0.3)	2.4	(0.2)	1.6	0.1	(0.8)
20. Oaxaca	(6.7)	(4.1)	(4.3)	(1.7)	2.4	2.4
21. Puebla	0.0	2.8	0.0	2.8	0.0	0.0
22. Querétaro	(0.6)	3.3	(0.6)	2.5	0.0	(0.8)
23. Quintana Roo	1.9	6.3	1.8	6.1	(0.1)	(0.2)
24. San Luis Potosí	0.3	3.0	0.3	2.7	0.0	(0.3)
25. Sinaloa	(0.2)	2.8	(0.1)	2.6	0.1	(0.2)
26. Sonora	0.2	3.8	0.2	3.2	0.0	(0.6)
27. Tabasco	0.6	2.4	0.5	2.0	(0.1)	(0.4)
28. Tamaulipas	0.1	3.5	0.2	3.3	0.1	(0.2)
29. Tlaxcala	(0.1)	2.3	(0.1)	2.1	0.0	(0.2)
30. Veracruz	0.5	3.1	0.5	3.0	0.0	(0.1)
31. Yucatán	2.9	4.7	2.8	4.1	(0.1)	(0.6)
32. Zacatecas	0.6	5.4	0.6	5.2	0.0	(0.2)

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de la “Tasa de abandono escolar por entidad federativa según nivel educativo, ciclos escolares seleccionados de 2000/2001 a 2023/2024”, [En línea]. [consulta: 25 de abril de 2025], disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Educacion_11&bd=Educacion, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La tasa de abandono escolar, en el nivel educativo de secundaria, se redujo en 0.3%, al pasar de 3.2%, en el ciclo escolar 2022-2023, a 2.9%, en el ciclo escolar 2023-2024; en tanto que la deserción escolar en el nivel educativo de primaria no presentó variación, lo que expone que mientras no se implementen estrategias para reducir, en mayor medida, el abandono escolar, la disminución del rezago educativo seguirá siendo marginal.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INEA, y con base en los hallazgos, se identificó que, en 2024, mediante el Programa Educación para Adultos, el INEA otorgó servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria a personas de 15 años o más, para contribuir a la

atención del rezago educativo, conforme al objetivo general definido en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos, ya que atendió al 2.3% (651,473 personas de 15 años o más que concluyeron algún nivel educativo) de las 27,723,901 personas que se encontraban en situación de rezago educativo; sin embargo, cumplió en 17.9% la meta de disminuir en 0.8% el rezago educativo.

2024-1-11MDA-07-0234-07-001 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos implemente estrategias para que, mediante el otorgamiento de servicios educativos de alfabetización, de primaria y de secundaria, contribuya a la atención del rezago educativo, conforme a las metas anuales de los indicadores "Tasa de Variación Anual de la Población de 15 años o más en Situación de Rezago Educativo", "Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel Inicial" y "Porcentaje de población de 15 años y más sin secundaria terminada que concluye el nivel de secundaria", que se programen en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E064 Educación para Adultos, a fin de que los recursos económicos destinados a ese programa se administren con eficacia y sus objetivos se cumplan con oportunidad, en términos del artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del artículo 2, párrafo primero, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y del artículo segundo, Título segundo, Capítulo I, numeral 9, Norma Cuarta, párrafos primero y tercero, y principio 13, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

11. Ejercicio del presupuesto del Programa presupuestario E064 Educación para Adultos en el cumplimiento de sus objetivos y metas

En 2024, el INEA ejerció, en el Pp E064, un monto de 1,817,173.0 miles de pesos, igual al modificado, y superior en 5.2% (89,688.3 miles de pesos) a los 1,727,484.7 miles de pesos aprobados, como se muestra en el cuadro siguiente:

**PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
E064 EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A CARGO DEL INEA, 2024**
(Miles de pesos y por cientos)

Capítulo de gasto	Presupuesto			Participación del presupuesto ejercido (%)	Variación Ejercido/Aprobado	
	Aprobado (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)		Absoluta d=(c-a)	Porcentual e=[(c/a)-1]*100
Total	1,727,484.7	1,817,173.0	1,817,173.0	100.0	89,688.3	5.2
1000 Servicios personales	304,804.9	579,243.7	579,243.7	31.9	274,438.8	90.0
2000 Materiales y suministros	130,477.3	171,037.8	171,037.8	9.4	40,560.5	31.1
3000 Servicios generales	462,325.2	311,002.1	311,002.1	17.1	(151,323.1)	(32.7)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	829,877.3	755,889.4	755,889.4	41.6	(73,987.8)	(8.9)

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/401-2025** del 21 de abril de 2025 y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática**. Ramo 11 Educación, contenido en la Cuenta Pública 2024.

En relación con el incremento del 5.2% (89,688.3 miles de pesos) en el presupuesto ejercido, respecto de los 1,727,484.7 miles de pesos aprobados para el programa, en la revisión de las adecuaciones presupuestarias⁶¹ realizadas al Pp E064 se identificó lo siguiente:

- Un monto de 981,264.9 miles de pesos correspondió a reducciones: 666,132.7 miles de pesos por traspasos a otras partidas y programas del instituto; 234,986.3 miles de pesos a reasignaciones por reservas presupuestarias; 78,145.9 miles de pesos por traspasos al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, y 2,000.0 miles de pesos reasignados al Ramo 5 “Relaciones Exteriores”, mediante el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME),⁶² con el propósito de impulsar el desarrollo del proyecto de atención educativa en los niveles de educación primaria y secundaria en los Estados Unidos de América.
- Un monto de 1,070,953.2 miles de pesos correspondió a ampliaciones: 561,450.5 miles de pesos del Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”; 17,479.3 miles de pesos del Ramo 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”; 13,256.9 miles de pesos del Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, y 478,766.5 miles de pesos de otras partidas y otros programas del instituto.

⁶¹ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/401/2025** del 21 de abril de 2025.

⁶² **Id.**

El INEA no midió la incidencia de las adecuaciones presupuestarias realizadas en 2024, al Pp E064 en el cumplimiento de sus objetivos y metas.⁶³

En la Cuenta Pública 2024, el INEA reportó que ejerció 1,817,173.0 miles de pesos en el Pp E064, monto igual al modificado y superior en 5.2% (89,688.3 miles de pesos) a los 1,727,484.7 miles de pesos aprobados y el cumplimiento de las metas reportado en la Matriz de Indicadores para Resultados de ese programa fue el siguiente:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E064 EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y RESULTADOS DE LAS METAS PROGRAMADAS DE LOS INDICADORES, 2024
(Miles de pesos y por cientos)

Pp		Presupuesto aprobado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Variación del presupuesto
E064 Educación para Adultos		1,727,484.7	1,817,173.0	1,817,173.0	89,688.3
Núm.	Indicador	Meta programada	Meta alcanzada	Cumplimiento de metas	Explicaciones reportadas en la Cuenta Pública
Nivel: Fin					
1.	Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo.	(0.8)%	(0.2)%	17.9%	"Se incrementó la deserción escolar en los niveles educativos, además de que el rezago derivado de la pandemia ya empieza a surtir efectos en las personas que se encuentran en rezago educativo [...]."
Nivel: Propósito					
2.	Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel inicial.	1.9%	0.8%	43.2%	"Los Institutos Estatales y Unidades de Operación del INEA brindaron los servicios educativos a personas en condición de analfabetismo, logrando que 33,672 personas concluyeran nivel inicial. Derivado de la nueva Conciliación Demográfica de 1950 a 2019 y las nuevas Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2020 a 2070 realizadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), las cifras históricas de la estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo fueron actualizadas, ya que, como se mencionan en las notas al pie del cuadro, Las cifras están sujetas a modificación cada vez que exista un nuevo Censo, Conteo o Encuesta Intercensal, nueva estimación y/o proyección de población del CONAPO o cambio en la metodología del cálculo del rezago educativo. Para el ejercicio fiscal 2024 se logró un 43.2% de cumplimiento."
3.	Porcentaje de población de 15 años y más sin primaria terminada que concluye el nivel de primaria.	2.3%	3.2%	137.3%	"Los Institutos Estatales y Unidades de Operación del INEA brindaron los servicios educativos a personas sin primaria, logrando que 239,791 concluyan el nivel primaria [...]."
4.	Porcentaje de población de 15 años	2.5%	2.4%	97.2%	"Los Institutos Estatales y Unidades de Operación del INEA brindaron los ser-

⁶³ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 234 "Educación para Adultos", el INEA, mediante el oficio núm. UAF/588/2025 del 10 de junio de 2025, proporcionó información que no solventó lo observado.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm.	Indicador	Meta programada	Meta alcanzada	Cumplimiento de metas	Explicaciones reportadas en la Cuenta Pública
	y más sin secundaria terminada que concluye el nivel de secundaria.				vicios educativos a personas sin secundaria, logrando que 378,010 personas concluyan nivel secundaria. Derivado de la nueva Conciliación Demográfica de 1950 a 2019 y las nuevas Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2020 a 2070 realizadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), las cifras históricas de la estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo fueron actualizadas, ya que, como se mencionan en las notas al pie del cuadro, Las cifras están sujetas a modificación cada vez que existe un nuevo Censo, Conteo o Encuesta Intercensal, nueva estimación y/o proyección de población del CONAPO o cambio en la metodología del cálculo del rezago educativo. Para el ejercicio fiscal 2024 se logró un 97.2% de cumplimiento.”
Nivel: Componente					
5.	Porcentaje de usuarios/as que concluyen nivel educativo del grupo de atención prioritaria en el modelo educativo.	53.6%	118.7%	221.4%	“Durante el 2024 se logró un avance del 221.4%, ya que 88,816 personas concluyeron algún nivel educativo y 74,827 recibieron atención dentro de los grupos de atención prioritaria [...].”
6.	Porcentaje de usuarios/as hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel inicial (alfabetización), primaria y/o secundaria en el modelo educativo.	80.5%	198.9%	247.2%	“Durante el 2024 se logró un avance del 247.2%, ya que 647,529 personas concluyeron algún nivel educativo y 325,495 recibieron atención en la vertiente Hispanohablante. “Actualmente, el INEA impulsa la conclusión de niveles educativos a través del Reconocimiento de Saberes, que es una estrategia de atención por medio de un examen único que permite a las personas educandas certificar su primaria o secundaria.”
Nivel Actividad					
7.	Porcentaje de exámenes en línea aplicados en el trimestre del modelo educativo.	30.3%	27.6%	91.0%	“Se aplicaron 2,879,423 exámenes en cualquier formato y 793,720 exámenes en línea. “Se establecieron múltiples estrategias con instituciones de media superior, así como opciones de acreditación con uso de TIC'S. “Sin embargo, no se logró la meta de manera anual, ya que se modificó la forma de atender a las personas en línea pasando del MEVYT en línea al Aprende INEA a distancia [...]”
8.	Porcentaje de personas vinculadas en cualquier modalidad de estudio que proporciona el INEA.	79.8%	283.7%	355.6%	“Los Institutos y Unidades de Operación INEA mantienen 335,210 educandos/as activos/as y 950,830 personas vinculadas en cualquier modalidad de estudio. “Se superó la meta, ya que se implementó y brindó atención por medio del Reconocimiento de Saberes, estrategia que permitió captar más personas y que concluyeran sus estudios [...]”
9.	Porcentaje de asesores/as educativos/as con formación al cie-	100.0%	172.4%	172.4%	“Se logró un avance significativo de 28,875 asesores/as con formación y 16,745 asesores/as educativos activos. “Dicho avance se logró por la forma-

Núm.	Indicador	Meta programada	Meta alcanzada	Cumplimiento de metas	Explicaciones reportadas en la Cuenta Pública
	Porcentaje del trimestre.				ción continua para el nuevo programa de Alfabetización y se impulsó la formación continua en diversas temáticas [...].”
10	Porcentaje de usuarios/as que se incorporan a algún nivel educativo de atención en el modelo educativo.	102.3%	124.5%	121.8%	“Se logró un avance del 121.8%, ya que 319,261 personas se incorporaron en nivel inicial, primaria y secundaria en el 2023 y 397,584 en el 2024 [...].”

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática**. Ramo 11 Educación, y **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**. Ramo 11 Educación, contenidos en la Cuenta Pública 2024.

De los 10 indicadores definidos en la MIR del Pp E064, en 6, el instituto reportó un cumplimiento superior al 100.0% y en 4 no se alcanzaron las metas programadas.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INEA, y con base en los hallazgos, se identificó que el instituto no midió la incidencia de las adecuaciones presupuestarias realizadas en 2024 al Pp E064 Educación para Adultos, en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

2024-1-11MDA-07-0234-07-002 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos instrumente mecanismos de control para medir la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario E064 Educación para Adultos, a fin de garantizar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de economía, control y rendición de cuentas para cumplir las metas y objetivos previstos, en términos de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo segundo; 45, párrafo primero, y 58, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, Título segundo, Capítulo I, numeral 9, Norma tercera, párrafo segundo, y Norma quinta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. Avance en el cumplimiento de la meta 4.6 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4

En la revisión de la base de datos denominada “Vinculación_ODS-Pp_PEF2024”, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se identificó que, para 2024, la dependencia

vinculó, con una contribución directa, el Pp E064 Educación para Adultos, a cargo del INEA, con la meta 4.6 del ODS 4, como se muestra a continuación:

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y META A LOS QUE CONTRIBUYE DIRECTAMENTE EL PROGRAMA

PRESUPUESTARIO E064 “EDUCACIÓN PARA ADULTOS”, 2024

ODS 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.		
Programa presupuestario	Meta	Tipo de contribución
E064 Educación para Adultos Objetivo de nivel Propósito: <ul style="list-style-type: none">• La población de 15 años y más en situación de rezago educativo supera esta situación. Indicador: <ul style="list-style-type: none">• Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel Inicial.	4.6 Para 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.	Directa

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, [Portal de Transparencia Presupuestaria, base de datos denominada “Vinculacion_ODS-Pp_PEF2024”](#), [en línea] [consulta: 18 de marzo de 2025] disponible en: <https://www.transparenciacuentapublica.gob.mx/Datos-Abiertos>.

Al respecto, el instituto señaló que “La Secretaría de Educación Pública (SEP) remitió al INEA la solicitud para revisar y/o ratificar las vinculaciones directas e indirectas del Programa Presupuestario E064 Educación para Adultos con los ODS. El INEA ratificó que el indicador ‘Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel Inicial’ se vinculaba con la meta 4.6 del ODS. Posteriormente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) remitió la validación”.⁶⁴ Al respecto, el INEA incluyó, en la Matriz de Indicadores para Resultados 2024 del Pp E064, en el nivel de Propósito, el indicador “Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel Inicial”.

La contribución del Pp E064, mediante los resultados del indicador “Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel Inicial”, en 2024, en el avance de la meta 4.6 del ODS 4, se muestra a continuación:

⁶⁴ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/401/2025 del 21 de abril de 2025.

**RESULTADO DEL INDICADOR DE PROPÓSITO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E064,
COMPROMETIDO PARA LA META 4.6 DEL ODS 4, 2024
(Personas y por cientos)**

Meta del ODS 4	Indicador del INEA seleccionado para contribuir a la meta 4.6 del ODS 4	Meta 2024			Logro 2024			Avance 2024 Resultado (g)=(f/c)*100
		Denominador (a)	Numerador (b)	Resultado (c)=(b/a)*100	Denominador (d)	Numerador (e)	Resultado (f)=(e/d)*100	
4.6	Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel Inicial	4,170,434	78,800	1.9%	4,127,463	33,672	0.8%	43.2%

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. **UAF/350/2025** del 31 de marzo de 2025.

Al respecto, el INEA señaló que “contribuye a disminuir el rezago educativo mediante la prestación de servicios educativos a la población que no sabe leer ni escribir”, por medio del seguimiento del indicador “Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel Inicial”, “cuya información revisa y valida la SEP y la SHCP, y es reportada en el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y Junta de Gobierno del INEA”, lo cual acreditó con el reporte del indicador, con el que evaluó el avance en el cumplimiento de la meta 4.6 del ODS 4, cuyo resultado, en 2024, fue que 33,672 personas concluyeron dicho nivel, y adquirieron conocimientos en lectoescritura, así como nociones elementales de aritmética.⁶⁵

13. Rendición de cuentas del Programa presupuestario E064 Educación para Adultos

En el “Diagnóstico del Programa Presupuestario E064 Educación para Adultos (INEA)”, vigente en 2024, el instituto definió el problema central a atender por el Pp E064: “Personas de 15 años o más que no saben leer ni escribir o que no han cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria no ejercen su derecho a la educación”.⁶⁶

Para 2024, el INEA elaboró la MIR del Pp E064, la cual registró en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y durante ese ejercicio fiscal realizó ajustes a 8 de los 10 indicadores, respecto de sus métodos de cálculo y para alinear sus términos con las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos.

En el “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” de la Cuenta Pública 2024, el INEA incluyó la MIR del Pp E064, con los resultados siguientes:

⁶⁵ **Id.**

⁶⁶ Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, **Diagnóstico del Programa Presupuestario E064 Educación para Adultos**, 2023, p. 13.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E064 EDUCACIÓN PARA ADULTOS,
A CARGO DEL INEA, CUENTA PÚBLICA 2024
(Por cientos, tasa de variación y promedio)

Indicador	Meta	Resultado	% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024	Causas de las variaciones reportadas en la Cuenta Pública	Análisis del grupo auditor de la ASF
Nivel de Fin					
1. Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo.	Numerador 27,336,221/ Denominador 27,561,358= (0.8%)	Numerador 27,521,112/ Denominador 27,561,358= (0.2%)	17.9%	"Se incrementó la deserción escolar en los niveles educativos, además de que el rezago derivado de la pandemia ya empieza a surtir efectos en las personas que se encuentran en rezago educativo [...] las cifras históricas de la estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo fueron actualizadas, ya que, [...] las cifras están sujetas a modificación cada vez que exista un nuevo Censo, Conteo o Encuesta"	<ul style="list-style-type: none"> El INEA reportó que, al cierre de 2024, el número de personas de 15 años o más que se encontraban en situación de rezago educativo fue de 27,521,112 personas, de las 27,561,358 identificadas en 2023, lo que correspondió a una disminución del 0.2%, y representó un avance del 17.9% respecto de la meta programada (-0.8%), resultado inferior en 0.6 puntos porcentuales a la meta programada de 27,336,221 personas en esa condición. En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, "Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en el periodo t", el enlace digital "http://200.77.230.29:8084/INEANumeros", y para el denominador "Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en el periodo $t-1$", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo"; sin que el enlace digital incluido por el INEA para verificar el denominador del indicador diera acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no permitieron asegurar la
				Intercensal, nueva estimación y/o proyección de población del CONAPO o cambio en la meto-dología del cálculo del rezago educativo [...]."	<ul style="list-style-type: none"> disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos. Los períodos de medición de los medios de verificación no se correspondieron con los establecidos en el método de cálculo, ya que el periodo "$t-1$" debió incluirse en el denominador y no en el numerador.
Nivel de Propósito					
2. Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel Inicial.	Numerador 78,800/ Denominador 4,170,434= 1.9%	Numerador 33,672/ Denominador 4,127,463= 0.8%	43.2%	"[...] las cifras históricas de la estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo fueron actualizadas, ya que las cifras están sujetas a modificación cada vez que existe un nuevo Censo, Conteo o Encuesta Intercensal, nueva estimación y/o proyección de población del CONAPO o cambio en la metodología del cálculo del rezago educativo [...]."	<ul style="list-style-type: none"> El INEA reportó una meta alcanzada del 43.2% en el indicador, ya que atendió a 33,672 educandos que concluyeron el nivel Inicial, de las 4,127,463 personas de 15 años o más en situación de analfabetismo programadas. En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, "Población analfabeta de 15 años y más que concluyó el nivel Inicial en el periodo t", el enlace digital "http://200.77.230.29:8084/INEANumeros", y para el denominador "Población de 15 años y más analfabeta en el periodo $t-1$", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo"; sin que el enlace digital incluido por el INEA para verificar el numerador del indicador diera acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no permitieron asegurar la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos. Para el denominador de la meta alcanzada (4,127,463 personas), el INEA utilizó la información de la "Estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo por entidad federativa", al 31 de diciembre de 2024, en lugar de la correspondiente al periodo inmediato anterior (2023), de 4,190,626 personas, como lo establecen la definición y el método de cálculo del indicador.
3. Porcentaje de población de 15 años y más sin primaria terminada que concluye el nivel	Numerador 179,510/ Denominador 7,749,924=	Numerador 239,791/ Denominador 7,539,494	137.3%	"[...] las cifras históricas de la estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo fueron ac-	<ul style="list-style-type: none"> El INEA reportó una meta alcanzada de 137.3% en el indicador, ya que atendió a 239,791 educandos que concluyeron el nivel educativo de primaria, lo que significó 60,281 personas más que las 179,510 personas de 15 años o más que no habían cursado o concluido la educación

Indicador	Meta	Resultado	% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024	Causas de las variaciones reportadas en la Cuenta Pública	Ánalisis del grupo auditor de la ASF
de primaria.	2.3%	= 3.2%		tualizadas, ya que las cifras están sujetas a modificación cada vez que exista un nuevo Censo, Conteo o Encuesta Intercensal, nueva estimación y/o proyección de población del CONAPO o cambio en la metodología del cálculo del rezago educativo [...]."	<p>primaria programadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, "Población de 15 años y más que concluyó el nivel primaria en el periodo t", el enlace digital "http://200.77.230.29:8084/INEANumeros", y para el denominador "Población de 15 años y más sin primaria terminada en el periodo t-1", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/re-zago-educativo"; sin que el enlace digital incluido por el INEA para verificar el numerador del indicador diera acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no permitieron asegurar la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos. Para el denominador de la meta alcanzada (7,539,494 personas), el INEA utilizó la información de la "Estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo por entidad federativa", al 31 de diciembre de 2024, en lugar de la correspondiente a 2023, de 7,795,360 personas, como lo establecen la definición y el método de cálculo del indicador.
4. Porcentaje de población de 15 años y más sin secundaria terminada que concluye el nivel de secundaria.	Numerador 383,840/ Denominador 15,641,000= 2.5%	Numerador 378,010/ De-nominador 15,854,155= 2.4%	97.2%	"Los Institutos Estatales y Unidades de Operación del INEA brindaron los servicios educativos a personas sin secundaria, logrando que 378,010 personas concluyan nivel secundaria. [...]. Para el ejercicio fiscal 2024 se logró un 97.2% de cumplimiento."	<ul style="list-style-type: none"> El INEA reportó, en la Cuenta Pública 2024, una meta alcanzada de 97.2% en el indicador, ya que atendió a 378,010 educandos que concluyeron el nivel educativo de secundaria, lo cual fue inferior en 5,830 personas respecto de las 383,840 personas de 15 años o más que no habían cursado o concluido la educación secundaria programadas. En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, "Población de 15 años y más que concluyó el nivel secundaria en el periodo t", el enlace digital "http://200.77.230.29:8084/INEANumeros", y para el denominador "Población de 15 años y más sin secundaria terminada en el periodo t-1", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo"; sin que el enlace digital incluido por el INEA para verificar el numerador del indicador diera acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no permitieron asegurar la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos. Para el denominador de la meta alcanzada (15,854,155 personas), el INEA utilizó la información de la "Estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo por entidad federativa", al 31 de diciembre de 2024, en lugar de la correspondiente a 2023, de 15,737,915 personas, como lo establecen la definición y el método de cálculo del indicador.
Nivel de Componente					
5. Porcentaje de usuarios/as que concluyen nivel educativo del grupo de atención prioritaria en el modelo educativo.	Numerador 84,654/ Denominador 157,900= 53.6%	Numerador 88,816/ Denominador 74,827= 118.7%	221.4%	"Durante el 2024 se logró un avance del 221.4%, ya que 88,816 personas concluyeron algún nivel educativo y 74,827 recibieron atención dentro de los grupos de atención prioritaria [...]."	<ul style="list-style-type: none"> El INEA reportó que "88,816 usuarios concluyeron el nivel educativo del grupo de atención prioritaria en el modelo educativo al que pertenecieron", de los 74,827 identificados en el país, lo que correspondió al 118.7%, y representó un avance del 221.4% de la meta programada (53.6%). En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, "Total de usuarios/as que concluyen nivel en la población indígena en nivel inicial (alfabetización), primaria y/o secundaria+ Total de usuarios/as que concluyen nivel en la vertiente para ciegos o débiles visuales+ Total de usuarios/as que concluyen nivel en la vertiente personas adultas mayores)",

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Indicador	Meta	Resultado	% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024	Causas de las variaciones reportadas en la Cuenta Pública	Análisis del grupo auditor de la ASF
					<p>el enlace digital “https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326”, y para el denominador “Total de usuarios/as atendidos/as en el modelo educativo en la población indígena en nivel inicial (alfabetización), primaria y/o secundaria+ Total de usuarios/as atendidos/as en la vertiente para ciegos o débiles Visuales+ Total de usuarios/as atendidos/as en la vertiente personas adultas mayores”, el enlace digital “https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326”; sin que los enlaces digitales incluidos por el INEA para verificar el numerador y el denominador del indicador dieran acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no permitieron asegurar la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos.</p>
6. Porcentaje de usuarios/as hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en nivel inicial (alfabetización), primaria y/o secundaria en el modelo educativo.	Numerador 642,150/ Denominador 797,900= 80.5%	Numerador 647,529/ Denominador 325,495= 198.9%	247.2%	<p>“Durante el 2024 se logró un avance del 247.2%, ya que 647,529 personas concluyeron algún nivel educativo y 325,495 recibieron atención en la vertiente Hispanohablante.</p> <p>[...] el INEA impulsa la conclusión de niveles educativos a través del Reconocimiento de Saberes, que es una estrategia de atención por medio de un examen único que permite a las personas educandinas certificar su primaria o secundaria.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El INEA reportó que “647,529 usuarios hispanohablantes de 15 años o más concluyeron el nivel inicial, primaria y/o secundaria del modelo educativo”, de los 325,495 identificados en el país, lo que correspondió al 198.9%, y representó un avance del 247.2% respecto de la meta programada (80.5%). • En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, “Usuarios/as que concluyen nivel de nivel inicial (alfabetización), primaria y/o secundaria con la vertiente hispanohablante del modelo educativo en el periodo t”, el enlace digital “https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326”, y para el denominador “Usuarios/as atendidos/as con la vertiente hispanohablante del modelo educativo en el periodo t”, el enlace digital “https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326”; sin que los enlaces digitales incluidos por el INEA para verificar el numerador y el denominador del indicador dieran acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no permitieron asegurar la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos.
Nivel de Actividad					
7. Porcentaje de exámenes en línea aplicados en el trimestre del modelo educativo.	Numerador 909,317/ Denominador 3,002,475= 30.3%	Numerador 793,720/ Denominador 2,879,423= 27.6%	91.0%	<p>“Se aplicaron 2,879,423 exámenes en cualquier formato y 793,720 exámenes en línea.</p> <p>“Se establecieron múltiples estrategias con instituciones de media superior, así como opciones de acreditación con uso de TIC’S.</p> <p>“Sin embargo, no se logró la meta de manera anual, ya que se modificó la forma de atender a las personas en línea pasando del MEVyT en línea al Aprende INEA a distancia [...]”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El INEA reportó que “se aplicaron 793,720 exámenes en línea”, de los 2,879,423 exámenes aplicados del modelo educativo en cualquier formato en el mismo periodo, lo que correspondió al 27.6%, y representó un avance del 91.0% respecto de la meta programada (30.3%). • En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, “Exámenes del modelo educativo en línea aplicados en el periodo t”, el enlace digital “https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326”, y para el denominador “Total de exámenes del modelo educativo aplicados en cualquier formato en el periodo t”, el enlace digital “https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326”; sin que los enlaces digitales incluidos por el INEA para verificar el numerador y el denominador del indicador dieran acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no permitieron asegurar la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos.
8. Porcentaje de asesores/as educativos/as con for-	Numerador 23,000/ Denominador	Numerador 28,875/ Denomi-	172.4%	“[...] el impulso y la prioridad que se dio a la formación de	<ul style="list-style-type: none"> • El INEA reportó que “28,875 asesores educativos recibieron formación”, de los 16,745 asesores activos al cierre de 2024, lo que representó un avance del 172.4% respecto de

Indicador	Meta	Resultado	% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024	Causas de las variaciones reportadas en la Cuenta Pública	Ánalisis del grupo auditor de la ASF
mación al cierre del trimestre.	23,000= 100%	nador 16,745= 172.4%		personas voluntarias que apoyan en la asesoría educativa, así como la formación a distancia de las figuras, se logró una mayor participación y se superaron las metas planteadas en 2024, es por eso que se está realizando un ajuste en las metas."	<p>la meta programada (100%).</p> <ul style="list-style-type: none"> En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, "Asesores/as educativos/as con formación al cierre del periodo t", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326", y para el denominador "Asesores/as educativos/as activos/as al cierre del periodo t", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326"; sin que los enlaces digitales incluidos por el INEA para verificar el numerador y el denominador del indicador dieran acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no permitieron asegurar la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos. El instituto no acreditó la documentación soporte de los 23,000 asesores programados para recibir formación. Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 234 "Educación para Adultos", el INEA, mediante el oficio núm. UAF/588/2025 del 10 de junio de 2025, proporcionó información que no solventó lo observado.
9. Porcentaje de personas vinculadas en cualquier modalidad de estudio que proporciona el INEA.	Numerador 566,500/ Denominador 710,100 = 79.8%	Numerador 950,830/ Denominador 335,210= 283.7%	355.6%	"Los Institutos y Unidades de Operación INEA mantienen 335,210 educandos/as activos/as y 950,830 personas vinculadas en cualquier modalidad de estudio. "Se superó la meta, ya que se implementó y brindó atención por medio del Reconocimiento de Saberes, estrategia que permitió captar más personas y que concluyeran sus estudios [...]."	<ul style="list-style-type: none"> El INEA reportó que "950,830 personas se vincularon en cualquier modalidad de estudio", de los 335,210 educandos activos identificados en el país, lo que correspondió al 283.7%, y representó un avance del 355.6% respecto de la meta programada (79.8%). En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, "Total de personas vinculadas en cualquier modalidad de estudio en el periodo t", el enlace digital https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326, y para el denominador "Total de educandos/as activos/as en el periodo t", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326"; sin que los enlaces digitales incluidos por el INEA para verificar el numerador y el denominador del indicador dieran acceso para constatar los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no permitieron asegurar la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos.
10. Porcentaje de usuarios/as que se incorporan a algún nivel educativo de atención en el modelo educativo.	Numerador 399,600/ Denominador 390,700= 102.3%	Numerador 397,584/ Denominador 319,261= 124.5%	121.8%	"Se logró un avance del 121.8%, ya que 319,261 personas se incorporaron en nivel inicial, primaria y secundaria en el 2023 y 397,584 en el 2024 [...]."	<ul style="list-style-type: none"> El INEA reportó que "397,584 usuarios se incorporaron a algún nivel educativo de atención en el modelo educativo", de los 319,261 identificados en el país, lo que correspondió al 124.5%, y representó un avance del 121.8% respecto de la meta programada (102.3%). En la Ficha Técnica del indicador, el INEA definió como medios de verificación para el numerador, "Usuarios/as incorporados/as en nivel inicial+ usuarios/as incorporados/as en nivel primaria+ usuarios/as incorporados/as en nivel secundaria en el modelo educativo en el periodo t", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326", y para el denominador "Usuarios/as incorporados/as en nivel inicial+ usuarios/as incorporados/as en nivel primaria+ usuarios/as incorporados/as en nivel secundaria en el modelo educativo en el periodo t-1", el enlace digital "https://www.gob.mx/inea/documentos/datos-abiertos-73326"; sin que los enlaces para verificar el numerador y el denominador del indicador dieran acceso para constatar

Indicador	Meta	Resultado	% de cumplimiento reportado en la Cuenta Pública 2024	Causas de las variaciones reportadas en la Cuenta Pública	Análisis del grupo auditor de la ASF
					los datos, lo que denotó deficiencias en los medios de verificación, ya que no permitieron asegurar la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de la **Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E064 Educación para Adultos**, proporcionada por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, mediante el oficio núm. UAF/128/2025 del 31 de enero de 2025, y la Cuenta Pública 2024, **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; Ramo 11 Educación, [en línea]. [consulta: 30 de abril de 2025]**, disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/Informacion_Programatica-2024.

En 2024, el INEA no implementó mecanismos de control para asegurar que la información reportada en la Cuenta Pública 2024, de los 10 indicadores de la MIR del Pp E064, permitiera verificar el cumplimiento de sus metas y objetivos, con los medios de verificación adecuados, ya que estableció enlaces digitales a portales de información sin acceso para constatar los datos de los numeradores y de los denominadores de los indicadores, en términos de lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos. Asimismo, para cinco indicadores (“Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo”, “Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel Inicial”, “Porcentaje de población de 15 años y más sin primaria terminada que concluye el nivel de primaria”, “Porcentaje de población de 15 años y más sin secundaria terminada que concluye el nivel de secundaria” y “Porcentaje de asesores/as educativos/as con formación al cierre del trimestre”) los períodos de medición incluidos en los medios de verificación no se correspondieron con el método de cálculo definido, ni con lo reportado en las bases de datos.

El INEA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó a la ASF que, en 2025, implementó mecanismos de control para que los enlaces digitales incluidos en los medios de verificación de los 10 indicadores incluidos en la MIR del Pp E064 Educación para Adultos se modifiquen, y para adecuar la definición y el método de cálculo de tres indicadores (“Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel Inicial”, “Porcentaje de población de 15 años y más sin primaria terminada que concluye el nivel de primaria” y “Porcentaje de población de 15 años y más sin secundaria terminada que concluye el nivel de secundaria”), lo cual evidenció con la solicitud que realizó la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del instituto a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública,⁶⁷ a fin de asegurar que la información de la MIR del Pp E064 que se reporte en la Cuenta Pública 2025 permita verificar el cumplimiento de sus metas y objetivos, con lo que se solventa lo observado para 2024.

⁶⁷ Información proporcionada por el INEA, mediante el oficio núm. UAF/557/2025 del 2 de junio de 2025.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INEA, y con base en los hallazgos, se identificó que la información de los indicadores de la MIR del Pp E064 Educación para Adultos, reportada por el instituto en la Cuenta Pública 2024, careció de controles para asegurar su confiabilidad y calidad, ya que:

- Para el indicador “Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo”, los períodos de medición definidos en los medios de verificación no se correspondieron con el método de cálculo definido.
- Para el indicador “Porcentaje de asesores/as educativos/as con formación al cierre del trimestre”, el instituto no acreditó la documentación soporte de los 23,000 asesores programados para recibir formación.

2024-1-11MDA-07-0234-07-003 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos establezca mecanismos de control para que se modifique el periodo de medición incluido en la ficha técnica del indicador "Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo", y para que la información que se reporte del indicador "Porcentaje de asesores/as educativos/as con formación al cierre del trimestre" se corresponda y se sustente con el soporte documental que emane de los registros del Programa presupuestario E064 Educación para Adultos, a fin de asegurar que la información que se integre en la Cuenta Pública, de los Indicadores para Resultados del programa permita verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas, y asegurar que los recursos se administren con base en criterios de transparencia, control y rendición de cuentas, en términos del artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 1, párrafo segundo; 24, fracción I, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del numeral VII.3 de la Guía para el diseño de indicadores estratégicos, y del artículo segundo, Título segundo, Capítulo I, numeral 9, Norma tercera y Norma cuarta, párrafos primero y tercero, y principio 13, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Consecuencias Sociales

En 2024, el INEA operó el Programa presupuestario E064 Educación para Adultos, mediante el cual atendió a 651,473 personas de 15 años o más que no sabían leer ni escribir, que no habían iniciado o concluido la educación primaria, o que no habían iniciado o concluido la educación secundaria, por medio de los servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria, con lo cual contribuyó a que 378,010 personas salieran del rezago educativo, lo

que representó el 1.4% de las 27,723,901 personas que se encontraron en situación de rezago educativo al cierre de 2023. En el transcurso de 2024, de acuerdo con las estimaciones del INEA, se incorporaron al rezago educativo 702,755 personas de 15 años o más, de las cuales el 90.6% (636,295 personas) correspondió a personas de 15 años o más que no habían iniciado o concluido la secundaria; el 7.3% (51,481 personas) a personas que no habían iniciado o concluido la primaria, y el 2.1% (14,979 personas) a personas que no sabían leer ni escribir. La cifra de personas que se incorporaron al rezago educativo, al cierre de 2024, fue superior en 7.3% (51,282 personas) a las 651,473 personas de 15 años o más en situación de rezago educativo atendidas en los servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria que otorgó el INEA en ese año, y en 46.2% (324,745 personas) a las 378,010 personas de 15 años o más que concluyeron el nivel secundaria y que salieron de su situación de rezago educativo, lo que refleja la relevancia de la atención del rezago educativo.

En el periodo 2020-2024, el número de personas de 15 años o más en situación de rezago educativo registró una disminución del 0.7%, en promedio anual, al pasar de 28,286,277 personas en 2020 a 27,521,112 personas en 2024, situación similar al de las personas inscritas en el sistema escolarizado de educación básica, que registraron una disminución del 1.4%, en promedio anual, al pasar de 25,253,306 personas en 2020 a 23,907,339 personas en 2024, situación que expone que, el hecho de que cada año menos personas estén inscritas en el sistema escolarizado de educación básica, influye en que el rezago educativo no se haya reducido conforme a las estimaciones y metas programadas por el INEA, y que mientras no se implementen estrategias para reducir en mayor medida el abandono escolar, la disminución del rezago educativo seguirá siendo marginal.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

3 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar el Programa Educación para Adultos, a fin de verificar su diseño y el cumplimiento de sus objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el árbol del problema del Programa presupuestario (Pp) E064 Educación para Adultos, elaborado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), para el ejercicio fiscal 2024, se identificó como problema central: “Personas de 15 años o más que no saben leer ni escribir o que no han cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria no ejercen su derecho a la educación”.

Para atender esta problemática, en 2024, el INEA operó el Pp E064 y, en el Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024, estableció el objetivo general de “Brindar servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria para personas de 15 años o más, para contribuir a la atención del rezago educativo, apoyándose en la participación social con enfoque de derechos humanos”.

En 2024, el INEA tuvo bajo su responsabilidad difundir los servicios de educación para adultos; seleccionar a las Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS) que cumplieron los requisitos para el otorgamiento de los apoyos del Programa Educación para Adultos; formar a las PVBS, y prestar servicios educativos de alfabetización, de primaria y de secundaria a personas de 15 años o más en situación de rezago educativo.

Los principales resultados de la fiscalización al Programa Educación para Adultos, en 2024, a cargo del INEA, fueron los siguientes:

- Diseño normativo, institucional, programático y presupuestal del Programa Educación para Adultos
 - Para 2024, el INEA, en el árbol del problema del Pp E064 definió el problema central que se pretendía atender: "Personas de 15 años o más que no saben leer ni escribir o que no han cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria no ejercen su derecho a la educación".
 - El diseño normativo que sustentó la implementación del Programa Educación para Adultos, en 2024, fue consistente entre sí, e incluyó los preceptos legales para la atención del problema, razón de ser del programa.
 - En el diseño institucional, se establecieron las funciones del instituto para promover, impartir y coordinar los servicios de educación para adultos, y fue consistente con el diseño normativo. Asimismo, en 2024, estuvo vigente el Estatuto Orgánico del instituto, aprobado el 31 de octubre de 2023 y actualizado el 11 de septiembre de 2024, así como el Manual General de Organización del INEA, aprobado el 31 de marzo de 2021 y actualizado el 22 de diciembre de 2024, en los cuales se establecieron las facultades, atribuciones y funciones en materia de educación para adultos para la atención del problema identificado por el instituto. Al cierre de 2024, el Manual para la elaboración del Programa Anual Estatal de Formación; el Manual de procedimientos de Plazas Comunitarias; el Manual del procedimiento para la elaboración y actualización de materiales educativos, y el Manual de Procedimientos de las actividades sustantivas de la Subdirección de Normatividad y Acreditación, de la Dirección de Prospectiva y Evaluación, no habían sido actualizados conforme a las atribuciones y funciones establecidas en el Estatuto Orgánico del INEA y el Manual General de Organización del INEA, por lo que los tramos de control y las unidades administrativas responsables no guardaron congruencia.
 - El diseño programático fue consistente con los objetivos y estrategias establecidos en el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024 y el Programa Institucional 2021-2024 del INEA para la atención del problema definido por el instituto, ya que se orientó a garantizar el derecho a la educación de la población en rezago educativo.
 - En el diseño presupuestal, en el PEF 2024, al INEA se le aprobaron 1,727,484.7 miles de pesos para el Pp E064, el cual incluyó ocho objetivos y 10 indicadores para evaluar que la población de 15 años o más en situación de rezago educativo superara esta situación.

- Diseño de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos
 - En el diseño de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos, el INEA cumplió las 10 fracciones establecidas en el artículo 75 de la LFPRH, en materia de subsidios.
- Difusión de los servicios de educación para adultos
 - El INEA:
 - o Dispuso de la “Estrategia Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2024”, así como del “Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2024”, que incluyó la Campaña de Comunicación Social “La Educación Transforma”, mediante la que el instituto llevó a cabo acciones de difusión en 36 medios de comunicación (12 de radio, 12 de medios impresos, 4 de televisión, 4 de medios digitales y 4 de publicidad en transporte público) en temas relacionados con la alfabetización; la certificación de primaria y secundaria, y para invitar a las personas a unirse al equipo de asesores voluntarios.
 - o Definió el “Programa Anual 2024 de la Subdirección de Comunicación Social”, en el que se establecieron dos proyectos de difusión en medios de comunicación públicos y redes sociales, cuyos resultados fueron: el diseño y envío de carteles a los Institutos Estatales de Educación para los Adultos y Unidades Operativas; la producción y publicación de 52 programas de “Comunidad INEA radio”, y la elaboración y publicación de 20 boletines de prensa en la página oficial del INEA.
 - En cuanto a la difusión de la oferta educativa del INEA, con especial énfasis en los grupos de atención prioritaria en situación de rezago educativo, el instituto realizó 23 publicaciones en sus redes sociales (Facebook, X e Instagram), con contenidos dirigidos a los grupos de atención prioritaria (mujeres, personas en situación de contexto de movilidad, personas indígenas y personas con discapacidad).
- Selección de las PVBS que cumplieron los requisitos para el otorgamiento de los apoyos
 - En 2024, el INEA emitió dos convocatorias abiertas y públicas para aquellas personas que desean participar como PVBS, conforme a lo establecido en el Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024, en las que definió que se requerían 62,558 PVBS para el otorgamiento de los servicios educativos en ese año.
 - En 2024, se registraron 55,335 aspirantes a PVBS, el 88.5% de las 62,558 PVBS requeridas para ese año, de las cuales el 75.1% (41,578 aspirantes a PVBS) fue registrado y vinculado al sistema de control escolar para el inicio de sus actividades en la prestación de los servicios educativos.

- En el proceso de selección de PVBS: en la etapa I. Asignación de folio para las personas aspirantes, se registraron 55,335 aspirantes; en la etapa II. Cumplimiento de los requisitos documentales, 50,361 aspirantes; en la etapa III. Recibir la formación inicial, 50,315 aspirantes; en la etapa IV. Selección de las personas aspirantes que continúan a la etapa de incorporación al padrón, 47,333 aspirantes, y en la etapa V. Registro y vinculación al sistema de control escolar, 41,578 aspirantes.
 - Respecto del número de PVBS participantes en el Programa Educación para Adultos, por tipo de apoyo, en 2024, participaron 39,286 PVBS, conforme a los cinco tipos de apoyo definidos en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos: 18,120 PVBS en el Apoyo 1. Apoyos económicos a personas voluntarias beneficiarias del subsidio por apoyo a los servicios educativos; 644 PVBS en el Apoyo 2. Apoyos de formación a personas voluntarias beneficiarias del subsidio que apoya en asesoría educativa; 825 PVBS en el Apoyo 3. Subsidios a persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoya en asesoría bilingüe; 5,059 PVBS en el Apoyo 4. Subsidios a persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoya en la aplicación de exámenes, y 15,281 PVBS en el Apoyo 5. Apoyos a personas voluntarias beneficiarias del subsidio de apoyo fijo.
- Formación continua de PVBS
 - El INEA reportó, en la Cuenta Pública 2024, una meta alcanzada del 172.4% en el indicador “Porcentaje de asesores/as educativos/as con formación al cierre del trimestre”, al formar a 28,875 asesores educativos, de los 23,000 asesores educativos programados para recibir la formación, sin que acreditará la información soporte de los 23,000 asesores activos programados para recibir la formación.
 - En 2024, el instituto otorgó formación continua a 33,790 PVBS, que representaron el 81.3% de las 41,578 PVBS registradas en el sistema de control escolar.
 - Prestación de servicios de alfabetización
 - El INEA reportó, en la Cuenta Pública 2024, una meta alcanzada del 43.2% en el indicador “Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel Inicial”, al atender a 33,672 educandos que concluyeron el nivel inicial (alfabetización), de las 78,800 personas de 15 años o más en situación de analfabetismo programadas.
 - En 2024, el INEA otorgó servicios de alfabetización a 33,672 personas de 15 años o más que no sabían leer ni escribir, que representaron el 0.8% de su población potencial (4,190,626 personas) y el 50.2% de su población objetivo (67,093 personas), las cuales concluyeron dicho nivel educativo.

- Por grupo etario, de los 33,672 educandos que concluyeron ese nivel educativo, el 28.6% (9,642 educandos) correspondió a personas de 60 años o más; el 25.9% (8,707 educandos) a personas de 30 a 44 años; el 23.8% (8,016 educandos) a personas de 45 a 59 años; el 21.7% (7,303 educandos) a personas de 15 a 29 años, y un porcentaje no significativo (4 educandos) a niñas y niños de 10 a 14 años.
 - Por grupo de atención prioritaria, de los 33,672 educandos atendidos que concluyeron el nivel educativo de alfabetización, en 2024, el 69.3% (23,341 educandos) formó parte de, al menos, uno de estos grupos, de los cuales, el 81.9% (19,121 educandos) perteneció al grupo de mujeres; el 12.4% (2,898 educandos) a indígenas; el 3.5% (817 educandos) a personas privadas de su libertad; el 2.0% (467 educandos) a personas con discapacidad, y el 0.2% (38 educandos) a personas en contexto de movilidad.
 - En 2024, el INEA, mediante el Programa Educación para Adultos, otorgó servicios educativos de alfabetización a personas mexicanas de 15 años o más que no sabían leer ni escribir y que radicaron en el extranjero. Los servicios educativos de alfabetización fueron impartidos en 21 consulados ubicados en Estados Unidos de América, con los que atendió a 121 mexicanos (educandos). Asimismo, de los 121 educandos atendidos en el extranjero, el 26.4% (32 educandos) correspondió a educandos mexicanos que concluyeron el nivel de alfabetización.
 - Al cierre de 2024, el instituto emitió 2,848 constancias de alfabetización a educandos que concluyeron dichos servicios, lo que representó el 8.5% de los 33,672 educandos atendidos que concluyeron los servicios de alfabetización en ese año, toda vez que éstas se emitan a solicitud del usuario atendido.
- Prestación de servicios de primaria
 - El INEA reportó, en la Cuenta Pública 2024, una meta alcanzada de 137.3% en el indicador “Porcentaje de población de 15 años y más sin primaria terminada que concluye el nivel de primaria”, al atender a 239,791 educandos que concluyeron el nivel educativo de primaria, porcentaje superior en 33.6 puntos porcentuales (60,281 personas educandas) a las 179,510 personas de 15 años o más que no habían cursado o concluido la educación primaria programadas.
 - En 2024, el INEA otorgó servicios de primaria a 239,791 personas de 15 años o más que no habían iniciado o concluido este nivel educativo, que representaron el 3.1% de su población potencial (7,795,360 personas) y superaron en 21.8% a su población objetivo (196,920 personas), las cuales concluyeron dicho nivel educativo.
 - Por grupo etario, de los 239,791 educandos que concluyeron el nivel educativo de primaria, el 25.0% (59,934 educandos) correspondió a personas de 15 a 29 años; el 24.9% (59,786 educandas) a personas de 45 a 59 años; el 24.1% (57,859 educandos) a

personas de 30 a 44 años; el 22.9% (54,899 educandos) a personas de 60 años o más, y el 3.1% (7,313 educandos) a personas de 10 a 14 años.

- Por grupo de atención prioritaria, en 2024, de los 239,791 educandos atendidos que concluyeron el nivel educativo de primaria, el 30.1% formó parte de, al menos, uno de estos grupos, de los cuales, el 92.8% (67,077 educandos) perteneció al grupo de mujeres; el 4.2% (2,996 educandos) a personas privadas de su libertad; el 1.5% (1,111 educandos) a personas con discapacidad; el 0.9% (651 educandos) a personas indígenas, y el 0.6% (411 educandos) a personas en contexto de movilidad.
 - En 2024, el INEA, mediante el Programa Educación para Adultos, otorgó servicios educativos de primaria a 134 personas mexicanas de 15 años o más que no contaban con la primaria concluida y que radicaban en el extranjero, de las cuales el 31.3% (42 educandos) concluyó el nivel educativo de primaria.
 - Al cierre de 2024, el instituto emitió 215,207 certificados de estudio de primaria a educandos que concluyeron ese nivel educativo, lo que representó el 89.7% de los 239,791 educandos atendidos y que concluyeron el nivel educativo de primaria, en ese año, toda vez que éstas se emitieron a solicitud del usuario atendido.
- Prestación de los servicios de secundaria
- El INEA reportó, en la Cuenta Pública 2024, una meta alcanzada de 97.2% en el indicador “Porcentaje de población de 15 años y más sin secundaria terminada que concluye el nivel de secundaria”, al atender a 378,010 educandos que concluyeron el nivel educativo de secundaria, porcentaje inferior en 1.5 puntos porcentuales (5,830 personas) a las 383,840 personas de 15 años o más que no habían cursado o concluido la educación secundaria programadas.
 - En 2024, el INEA otorgó servicios de secundaria a 378,010 personas de 15 años o más que no habían iniciado o concluido este nivel educativo, que representaron el 2.4% de su población potencial (15,737,915 personas) y el 99.9% de su población objetivo (378,137 personas), las cuales concluyeron dicho nivel educativo.
 - Por grupo etario, de los 378,010 educandos que concluyeron el nivel educativo de secundaria, el 46.9% (177,419 educandos) correspondió a personas de 15 a 29 años; el 22.9% (86,615 educandos) a personas de 30 a 44 años; el 17.8% (67,193 educandos) a personas de 45 a 59 años; el 12.3% (46,522 educandos) a personas de 60 años o más, y el 0.1% (261 educandos) a personas de 10 a 14 años.
 - Por grupo de atención prioritaria, en 2024, de los 378,010 educandos atendidos que concluyeron el nivel educativo de secundaria, el 29.3% (110,727 educandos) formó parte de, al menos, uno de estos grupos, de los cuales, el 95.2% (105,442 educandos) perteneció al grupo de mujeres; el 2.9% (3,215 educandos) a personas privadas de su

libertad; el 1.3% (1,462 educandos) a personas con discapacidad; el 0.4% (395 educandos) a personas indígenas, y el 0.2% (212 educandos) a personas en contexto de movilidad.

- En 2024, el INEA, mediante el Programa Educación para Adultos, otorgó servicios educativos de secundaria a 184 personas mexicanas de 15 años o más que no contaban con la secundaria concluida y que radicaron en el extranjero, de las cuales el 24.5% (45 educandos) concluyó el nivel educativo de secundaria.
- Al cierre de 2024, el instituto emitió 340,236 certificados de estudio de secundaria a educandos que concluyeron ese nivel educativo, lo que representó el 90.0% de los 378,010 educandos atendidos y que concluyeron el nivel educativo de secundaria en ese año, toda vez que éstas se emitieron a solicitud del usuario atendido.
- Contribución del Programa Educación para Adultos en la atención del rezago educativo
 - El INEA reportó una reducción del rezago educativo del 0.2%, porcentaje inferior en 0.6 puntos porcentuales al 0.8% programado (27,336,221 personas en esa situación) para el indicador “Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo”, ya que la población de 15 años o más, en situación de rezago educativo, al cierre del ejercicio 2024, fue de 27,521,112 personas, con lo que cumplió en 17.9% con la meta programada para ese indicador.
 - En 2024, el INEA, con base en sus estimaciones, y mediante la prestación de servicios educativos de secundaria, contribuyó a disminuir el rezago educativo en 1.4% (378,010 personas de 15 años o más que no habían iniciado o concluido la educación secundaria), de las 27,723,901 personas en rezago educativo al cierre de 2023.
 - Durante el periodo 2020-2024, la población de 15 años o más en situación de rezago educativo presentó una disminución, en promedio anual, del 0.7%, al pasar de 28,286,277 personas en 2020, a 27,521,112 personas en 2024, lo que representó que, en ese periodo, el rezago educativo disminuyó en 2.7%.
 - Por nivel educativo:
 - o El número de personas de 15 años o más en situación de analfabetismo, en el periodo 2020-2024, registró una disminución, en promedio anual, del 1.8%, al pasar de 4,436,850 personas en 2020, a 4,127,463 personas en 2024.
 - o El número de personas de 15 años o más que no había iniciado o concluido el nivel educativo de primaria, en el periodo 2020-2024, registró una disminución, en promedio anual, del 1.9%, al pasar de 8,128,833 personas en 2020 a 7,539,494 personas en 2024.

- El número de personas de 15 años o más que no había iniciado o concluido el nivel educativo de secundaria, en el periodo 2020-2024, registró un incremento, en promedio anual, del 0.2%, al pasar de 15,720,594 personas en 2020, a 15,854,155 personas en 2024.
- En 2024, por tipo de servicio educativo, la atención de las personas de 15 años o más en situación de rezago educativo fue la siguiente:
 - En los servicios educativos de alfabetización, el INEA atendió al 0.8% (33,672 personas que concluyeron ese nivel educativo), de las 4,190,626 personas que conformaron la población potencial del programa para ese año.
 - En los servicios educativos de primaria, el INEA atendió al 3.1% (239,791 personas que concluyeron ese nivel educativo), de las 7,795,360 personas que integraron la población potencial del programa para ese año.
 - En los servicios educativos de secundaria, el INEA atendió al 2.4% (378,010 personas que concluyeron ese nivel educativo), de las 15,737,915 personas que conformaron la población potencial del programa para ese año.
- En el periodo 2020-2024, las personas de 15 años o más en situación de rezago educativo registraron una disminución del 0.7%, en promedio anual, al pasar de 28,286,277 personas en 2020 a 27,521,112 personas en 2024, situación similar al de las personas inscritas en el sistema escolarizado de educación básica, que registraron una disminución del 1.4%, en promedio anual, al pasar de 25,253,306 personas en 2020 a 23,907,339 personas en 2024, lo que expone que, el hecho de que cada año menos personas estén inscritas en el sistema escolarizado de educación básica influye en que el rezago educativo no se haya reducido conforme a las estimaciones y metas programadas por el INEA.
- La tasa de abandono escolar, en el nivel educativo de secundaria, se redujo en 0.3%, al pasar de 3.2%, en el ciclo escolar 2022-2023, a 2.9%, en el ciclo escolar 2023-2024; en tanto que la deserción escolar en el nivel educativo de primaria no presentó variación.
- En la Cuenta Pública 2024, el INEA reportó que ejerció 1,817,173.0 miles de pesos en el Pp E064, monto igual al modificado y superior en 5.2% (89,688.3 miles de pesos) a los 1,727,484.7 miles de pesos aprobados en el PEF del ejercicio fiscal 2024.

En opinión del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, en 2024, el INEA operó el Programa Educación para Adultos, en el que ejerció 1,817,173.0 miles de pesos, por medio del cual emitió dos convocatorias para aquellas personas que desearan participar como PVBS, con base en las cuales 55,335 aspirantes a PVBS fueron registrados, el 88.5% de las 62,558 PVBS requeridas; otorgó formación continua a 33,790 PVBS, que representaron el 81.3% de las 41,578 PVBS registradas en el sistema de control escolar; prestó servicios

educativos: de alfabetización a 33,672 personas que cursaron y concluyeron este nivel educativo, y representaron el 50.2% de las 67,093 personas programadas de 15 años o más que no sabían leer ni escribir; de primaria, a 239,791 personas que cursaron y concluyeron este nivel educativo, y superaron en 21.8% a las 196,920 personas programadas de 15 años o más sin primaria terminada, y de secundaria, a 378,010 personas que cursaron y concluyeron este nivel educativo, y significaron el 99.9% de las 378,137 personas programadas de 15 años o más sin secundaria terminada. Estas actividades contribuyeron en la disminución del rezago educativo en 1.4%, ya que, de las 27,723,901 personas en situación de rezago educativo, al cierre de 2023, un total de 378,010 personas de 15 años o más que no habían iniciado o concluido la educación secundaria superaron esa situación, lo que refleja que mientras no se implementen estrategias para reducir, en mayor medida, el abandono escolar, la disminución del rezago educativo seguirá siendo marginal.

En la auditoría, se identificaron áreas de mejora en el diseño y en la implementación del Programa Educación para Adultos, a cargo del INEA:

- En el diseño del programa, se relacionaron con la actualización del Manual para la elaboración del Programa Anual de Formación; del Manual de procedimientos de Plazas Comunitarias; del Manual del procedimiento para la elaboración y actualización de materiales educativos, y del Manual de Procedimientos de las actividades sustantivas de la Subdirección de Normatividad y Acreditación, conforme a las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Manual General de Organización del INEA, a fin de que los procesos, los tramos de control y las unidades administrativas responsables se correspondieran con las atribuciones definidas en su Estatuto Orgánico y en su Manual General de Organización.
- Por lo que se refiere a la implementación del programa:
 - En la contribución del Programa Educación para Adultos en la atención del rezago educativo, se relacionaron con la implementación de estrategias para que, mediante el otorgamiento de servicios educativos de alfabetización, de primaria y de secundaria, las metas establecidas del programa se cumplieran.
 - En la economía del presupuesto, se correspondieron con la evaluación de la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario E064 Educación para Adultos, a fin de garantizar que la administración de los recursos públicos federales se realizara con base en criterios de economía, control y rendición de cuentas para cumplir las metas y objetivos previstos.

En cuanto al valor de la fiscalización, se prevé que los resultados de la auditoría permitirán al INEA:

- Implementar estrategias para que el otorgamiento de servicios educativos de alfabetización, de primaria y de secundaria que otorga el Programa Educación para Adultos contribuya en la atención del rezago educativo, conforme a las metas establecidas en el programa.
- Evaluar la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario E064 Educación para Adultos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Evelyn Irene Galicia Reynoso

Lic. Marisela Márquez Uribe

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

El INEA remitió información para la atención de las observaciones de los resultados núms. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13, sin aportar los elementos suficientes para atender lo observado en los resultados núms. 6, 7, 9, 10, 11 y 13.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar que el diseño normativo, institucional, programático y presupuestal del Programa Educación para Adultos fue consistente, en 2024, para la atención del problema público que buscó resolver.
2. Revisar que el diseño del Acuerdo número 26/12/23, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024, incluyó las disposiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de subsidios.
3. Evaluar que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados 2024 del Pp E064 Educación para Adultos se ajustó a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico.
4. Evaluar que las acciones de difusión de los servicios de alfabetización, primaria y secundaria, implementadas por el INEA en 2024, enfatizaron la atención de los grupos prioritarios en situación de rezago educativo.
5. Evaluar que, en 2024, el INEA verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para la selección de las Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio a las que les otorgaron los apoyos del programa.
6. Evaluar que el INEA, en 2024, emitió los criterios para la formación de las Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio que prestaron los servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria, así como el cumplimiento de la meta de formación de las Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio activas.
7. Evaluar la atención de las personas de 15 años o más que no sabían leer ni escribir, mediante la prestación de los servicios educativos de alfabetización, otorgados por el INEA en 2024, así como el cumplimiento de la meta de conclusión del nivel inicial (alfabetización).
8. Evaluar la atención de las personas de 15 años o más que no habían iniciado o concluido el nivel educativo de primaria, mediante la prestación de los servicios educativos, otorgados por el INEA en 2024, así como el cumplimiento de la meta de conclusión del nivel de primaria.
9. Evaluar la atención de las personas de 15 años o más que no habían iniciado o concluido el nivel educativo de secundaria, mediante la prestación de los servicios educativos, otorgados por el INEA en 2024, así como el cumplimiento de la meta de conclusión del nivel de secundaria.

10. Evaluar la contribución en la atención del rezago educativo de los servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria otorgados a las personas de 15 años o más que no sabían leer ni escribir; que no habían iniciado o concluido la primaria, o que no habían iniciado o concluido la secundaria, en 2024, así como el cumplimiento de la meta relacionada con la tasa de variación anual de la población de 15 años o más en condición de rezago educativo.
11. Revisar que el INEA midió la incidencia de las adecuaciones presupuestarias del Pp E064 Educación para Adultos en el cumplimiento de sus objetivos y metas, en 2024.
12. Evaluar la contribución del Pp E064 en el avance de la meta 4.6 "Para 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética", del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos", de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
13. Constatar que el INEA rindió cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos del Pp E064 Educación para Adultos, en la Cuenta Pública 2024, así como la consistencia de la información reportada en ese instrumento de rendición de cuentas con la de sus registros internos.
14. Evaluar de manera transversal el control interno institucional sobre las actividades implementadas por el INEA, en 2024, en la operación del Programa Educación para Adultos.

Áreas Revisadas

Las direcciones Académica; de Prospectiva, Acreditación y Evaluación, y de Concertación, Difusión y Asuntos Internacionales, así como la Unidad de Administración y Finanzas, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo; 24, fracción I; 45, párrafo primero; 58, primer párrafo, y 111, párrafo tercero.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo segundo, Título segundo, Capítulo I, numeral 9, Norma tercera, párrafo segundo, Norma Cuarta, párrafos primero y tercero, y principio 13, y Norma quinta, párrafo primero.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Guía para el diseño de indicadores estratégicos, numeral VII.3.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, artículo 2, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.